



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA CPA.**

TÍTULO:

**Análisis comparativo de las estrategias internacionales
sugeridas para la Prevención y Detección del Lavado de
Activos y las aplicadas en la Corporación Financiera Nacional**

AUTORAS:

**Bayas Zambrano Alexi Johana
Bermúdez Rodríguez Elizabeth Paola**

**Trabajo de Titulación previo a la Obtención del Título de
Ingenieras en Contabilidad y Auditoría CPA.**

TUTOR:

Ing. Delgado Loor Fabián Andrés, Msc

Guayaquil, Ecuador

2014



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA CPA.**

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por Bayas Zambrano Alexi y Bermúdez Rodríguez Elizabeth, como requerimiento parcial para la obtención del **Título de Ingenieras en Contabilidad y Auditoría CPA.**

TUTOR:

Ing. Delgado Loor Fabián Andrés, Msc.

DIRECTOR DE LA CARRERA:

Ing. Ávila Toledo Arturo, Msc.

Guayaquil, octubre del 2014



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA CPA.**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nosotras, **Bayas Zambrano Alexi Johana y
Bermúdez Rodríguez Elizabeth Paola**

DECLARAMOS QUE:

El Trabajo de Titulación **Análisis comparativo de las estrategias internacionales sugeridas para la Prevención y Detección del Lavado de Activos y las aplicadas en la Corporación Financiera Nacional** previa a la obtención del Título de **Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA.**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de nuestra total autoría.

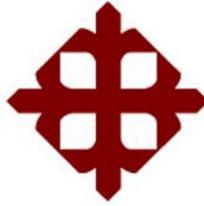
En virtud de esta declaración, nos responsabilizamos del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, octubre del 2014

AUTORAS:

Alexi Johana Bayas Zambrano

Elizabeth Paola Bermúdez Rodríguez



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA CPA.

AUTORIZACIÓN

Nosotras, **Bayas Zambrano Alexi Johana y
Bermúdez Rodríguez Elizabeth Paola**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación: **Análisis comparativo de las estrategias internacionales sugeridas para la Prevención y Detección del Lavado de Activos y las aplicadas en la Corporación Financiera Nacional**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, octubre del 2014

AUTORAS:

Alexi Johana Bayas Zambrano

Elizabeth Paola Bermúdez Rodríguez

AGRADECIMIENTO

Agradezco en primer lugar a Dios quien me ha guiado y dado fortaleza a lo largo de mi vida, logrando con él, cumplir todos mis proyectos.

A mis padres que han sido un pilar importante durante todos estos años de estudio, ya que sin su guía, confianza y esfuerzo, no hubiera podido llegar a donde me encuentro.

A mis profesores por todos los conocimientos y enseñanzas impartidas.

Alexi Johana Bayas Zambrano

DEDICATORIA

Dedico mi proyecto de titulación a mis padres, que me han brindado su cariño, dedicación y educación para alcanzar mis metas, ya que ellos me inculcaron a lo largo de mi vida, que los estudios son lo que me llevará a triunfar en la vida, y a aquellas personas que me brindaron su apoyo para cumplir con este proyecto.

Alexi Johana Bayas Zambrano

AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer a Dios por brindarme salud y vida para culminar con éxito mis estudios.

A mis padres por las fuerzas necesarias para continuar con las metas establecidas y sus enseñanzas impartidas.

Al resto de mi familia y amigos por el apoyo brindado.

Y a los profesores por los conocimientos impartidos.

Elizabeth Paola Bermúdez Rodríguez

DEDICATORIA

Dedico a mis padres este trabajo porque han sido parte fundamental del mismo, por todo el apoyo y confianza que han puesto en mí, para terminar un objetivo más en mi vida.

Dedico este trabajo a mis hermanos por el apoyo moral brindado.

Y por último a mis amigos y demás allegados que han ayudado que este trabajo finalice con éxito.

Elizabeth Paola Bermúdez Rodríguez



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA CPA.**

CALIFICACIÓN

TUTOR

Ing. Delgado Loor Fabián, Msc.

INDICE GENERAL

AGRADECIMIENTO.....	I
DEDICATORIA	II
RESUMEN EJECUTIVO	9
INTRODUCCIÓN	11
CAPITULO I	13
EVOLUCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS EN EL SECTOR FINANCIERO	13
1.1 ANTECEDENTES.....	13
1.2 EL PROBLEMA	14
1.2.1 Planteamiento del Problema	14
1.2.2 Formulación del Problema.....	15
1.3 OBJETIVOS	16
1.3.1 Objetivo General	16
1.3.2 Objetivos Específicos	16
1.4 JUSTIFICACIÓN DEL TEMA.....	16
1.5 HIPÓTESIS	17
CAPITULO II	18
ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y EL SISTEMA FINANCIERO	18
2.1 HISTORIA DEL LAVADO DE ACTIVOS	18
2.2 CONCEPTO Y ALCANCE DEL LAVADO DE ACTIVOS	22
2.3 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL LAVADO DE ACTIVOS	25
2.4 ETAPAS DEL LAVADO DE ACTIVOS	26
2.5 TIPOLOGÍA DE LAVADO DE ACTIVOS.....	31
2.6 RELACIÓN ENTRE EL LAVADO DE ACTIVOS Y EL SISTEMA FINANCIERO	40
2.7 ORIGEN DE LAVADO DE ACTIVOS EN EL SECTOR FINANCIERO PÚBLICO EN EL ECUADOR.	41
2.8 RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES DE LOS ENTES REGULADORES.....	45
CAPITULO III	46
NORMATIVA LEGAL.....	46
3.1 NORMATIVA LEGAL INTERNACIONAL RESPECTO A LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS	46
3.1.1 Recomendaciones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD-OEA)	53
3.1.2 Recomendaciones del Comité de Basilea.....	54
3.1.3 Ley USA PATRIOT Act.....	57
3.1.4 Recomendaciones de la GAFI.....	58
3.1.5 Principios Wolfsberg para la prevención del Lavado de Activos	64
3.1.6 Herramienta COSO	70
3.2 NORMATIVA LEGAL NACIONAL RESPECTO A LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS ..	73
3.2.1 Ley de Prevención, Detección y Erradicación del delito de lavado de activos y financiamiento del Terrorismo y otros delitos.....	73
3.2.2 Instructivo y resoluciones emitidas por la Unidad de Análisis Financiero	80
3.2.3 Ley General de Instituciones del Sistema Financiero	85
3.2.4 Resolución JB-2012-2146 de la Superintendencia de Bancos y Seguros.....	87
3.3 MARCO REFERENCIAL	91
3.3.1 Caso Prada.....	91
3.3.2 Caso Banco Territorial.....	92
3.3.3 Caso PriceWaterhouseCoopers.....	93

CAPITULO IV	94
MARCO METODOLOGICO	94
4.1 TIPOS DE INVESTIGACIÓN	94
4.2 TIPOS DE PREGUNTAS	95
4.3 ESTUDIO DEL CASO	96
4.3.1 Entrevista	97
4.3.2 Respuestas de la entrevista	97
CAPITULO V	107
5.1 MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS	107
ANALISIS COMPARATIVO ENTRE LAS LEYES INTERNACIONALES Y LA NORMATIVA INTERNA DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	107
5.2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	108
5.3 ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES	108
5.4 FACTORES DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS	111
5.5 POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS APLICADOS EN LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL	112
5.5.1 Políticas Generales	112
5.5.2 Políticas Específicas	113
5.5.3 Política “Conozca a su Cliente”	113
5.6 De la Documentación y Control	118
5.7 Transferencia de Fondos	119
5.8 Monitoreo y Reportes	119
5.9 Política “Conozca a su empleado	120
5.10 Política “Conozca su Mercado	121
5.10.1 Según el cliente	122
5.10.2 Zona Geográfica en la que se realiza el negocio	122
5.10.3 Según las operaciones	123
5.11 Política “Conozca a su Corresponsal	124
5.12 Política de capacitación en temas de prevención de lavado de activos	125
5.13 Documentos Soporte	125
5.14 Conservación de documentos	126
5.15 Reserva y Confidencialidad	126
5.16 Reporte de Transacciones Inusuales	127
5.17 Financiamiento del terrorismo y Otros Delitos	128
5.18 Procedimiento para determinar alertas en la Institución	130
5.19 Análisis Comparativo entre las leyes internacionales y la normativa internas de la Corporación Financiera Nacional	136
5.19.1 Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD	137
5.19.2 Ley Usa Patriot	138
5.19.3 Recomendaciones de la GAFI	139
5.19.4 Principios de Wolfsberg	140
5.19.5 Resolución JB-2012-2146	143
5.19.6 Ley General de Inst. Financieras	147
CONCLUSIONES	148
RECOMENDACIONES	149
BIBLIOGRAFIA	153
ABREVIATURAS	155

INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Etapas del Lavado de Activos.....	28
Ilustración 2. Tipos de Instituciones que no reportan sus RESUS.	83
Ilustración 3. Plazo de entrega de reportes a la UAF.	84
Ilustración 4. Estructura Organizacional.....	108
Ilustración 5. Factores de Riesgo.....	112
Ilustración 6. Documentación para inicio de Relación Comercial.....	118
Ilustración 7. Print de Pantalla Proceso de Identificación de Alertas N° 1.....	130
Ilustración 8. Print de Pantalla Proceso de Identificación de Alertas N° 2.....	131
Ilustración 9. Print de Pantalla Proceso de Identificación de Alertas N° 3.....	132
Ilustración 10. Print de Pantalla Proceso de Identificación de Alertas N° 4.....	133
Ilustración 11. Print de Pantalla Proceso de Identificación de Alertas N° 5.....	134
Ilustración 12. Print de Pantalla Proceso de Identificación de Alertas N° 6.....	135

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Resumen de las Recomendaciones de la CICAD-OEA.....	54
Tabla 2. Resumen de Recomendaciones del Comité de Basilea.....	57
Tabla 3 Resumen de Ley USA Patriot.....	58
Tabla 4. Resumen Recomendaciones de la GAFI.....	63
Tabla 5 Resumen de Principios de Wolfsberg.....	70
Tabla 6. Directorio del Consejo.....	75
Tabla 7. Sanciones por LA.....	78
Tabla 8. Resumen de Ley de Prevención, Detección y Erradicación del LA.....	79
Tabla 9 Resumen del Instructivo y resoluciones de la UAF.....	85
Tabla 10. Resumen de Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.....	87
Tabla 11. Atribuciones y Responsabilidades.....	109
<i>Tabla 12. Codificación de las Señales de Alerta.....</i>	135
Tabla 13. Análisis Comparativo N°1.....	137
Tabla 14. Análisis Comparativo. N°2.....	139
Tabla 15. Análisis Comparativo. N°3.....	140
Tabla 16. Análisis Comparativo. N°4.....	143

RESUMEN EJECUTIVO

En el Ecuador han existido diferentes indicios de lavado de activos dentro del sistema bancario y, a pesar de las diversas normativas y la aplicación de las leyes contra el lavado de activos, el delito continúa.

Los métodos usados para el lavado de activos ya son de conocimiento público, tales como facturación doble, préstamos garantizados, creación de empresas ficticias, transferencias electrónicas, que son ejecutadas en sectores de gran movimiento de dinero en efectivo; este fue el motivo de plantear este trabajo de titulación, para poder conocer el estado de implementación de las estrategias para la prevención y detección del lavado de activos en el sistema financiero, y así contribuir a la difusión de las técnicas para minimizar los riesgos presentes en este tipo de instituciones.

En el presente trabajo de titulación, daremos a conocer desde los inicios de la presencia del lavado de activos, el planteamiento, la formulación del problema, los objetivos que queremos alcanzar y la justificación que nos llevó a realizar este proyecto.

En el segundo capítulo encontraremos los aspectos más destacados referentes al lavado de activos con un marco teórico que nos permitirá tener un amplio conocimiento sobre el origen, el concepto, el alcance, las características y la afectación que ha sufrido el Ecuador a lo largo de la historia por las diferentes actividades ilícitas en cuanto al lavado de activos.

Además, analizaremos las características más relevantes de las principales leyes nacionales e internacionales que existen para prevenir, detectar y erradicar las

operaciones provenientes de actividades ilícitas, adicionalmente sus reglamentos y resoluciones a ser aplicados dentro de las instituciones financieras.

El marco metodológico tratara sobre los diferentes procedimientos de investigación más utilizados, en el que desarrollaremos el estudio del caso para la ejecución de nuestro proyecto, que nos permitirán tener un manejo más eficaz de la información obtenida de terceros, mediante una entrevista.

Realizaremos un análisis comparativo entre las leyes que son aplicadas a nivel nacional e internacional, y los procedimientos que están establecidos en la normativa interna mediante el manual de prevención de lavados de activos, y financiamiento del terrorismo y otros delitos de la institución financiera.

Por último daremos las conclusiones y recomendaciones que hemos determinado después de realizar el análisis comparativo para proporcionar mejoras en el manual interno y en sus procedimientos aplicados hasta el momento en la institución financiera, las cuales estarán basadas en las leyes analizadas y los procedimientos que contienen las mismas.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad el lavado de dinero es considerado uno de los más grandes problemas financieros a nivel mundial, por lo tanto, los países están conscientes que es difícil establecer un criterio uniforme que mitigue y prevenga la presencia de operaciones ilícitas.

Las realidades financieras y los tipos de delitos son diferentes en cada país, sin embargo, los males sociales que se generan son comunes, tales como, amenazas a la integridad de las transacciones que realiza el sector bancario, corrupción y malas decisiones que incrementan la inestabilidad económica.

Como mencionó la ex Directora de la Unidad de Análisis Financiera de la ciudad de Buenos Aires, Argentina, la abogada María José Meincke, desde “los orígenes del derecho penal se sabe que la criminalidad trae aparejada beneficios económicos y en la actualidad observamos que la criminalidad es fuente de inmensas cantidades de dinero”.¹ Hacemos referencia a este comentario, debido a que todas las actividades de origen criminal, benefician a los sectores económicos, y traen consigo gran cantidad de flujos de dinero que circulan en el país.

Según Daniel Schydrowsky, Superintendente de Banca y Seguros de Perú señaló, que “Si no hay confiabilidad, no hay una sociedad civilizada”,² ya que la lucha contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo es un tema central de todos los países.

Por lo tanto, las Instituciones financieras tienen como riesgo inherente, por la naturaleza de sus actividades económicas, el ser utilizadas para el blanqueo de

¹Tondinil, *Blanqueo de capitales y lavado de dinero: Su concepto, historia y aspectos corporativos*

² Daniel Schydrowsky, Diario El Telégrafo, Edición del 28 de mayo del 2014.

dinero obtenido de actividades ilícitas, debido a las constantes transacciones que se llevan a cabo diariamente, permitiendo así, su introducción de forma legal en la economía del país.

Por esta razón, Bertolt Brecht manifiesta en su obra: "Si quieres robar, compra un banco", ya que facilita la transformación de los fondos mal adquiridos en flujos de procedencia ilegal, evitando la detección de actividades de lavado de activos por la fácil convertibilidad y salida de dinero hacia otras instituciones a nivel nacional e internacional³.

Debido a esto, la auditoria toma un papel importante ya que mediante un correcto control interno, ayuda a minimizar la presencia de los fraudes en las instituciones financieras, logrando con esto, un entorno financiero más confiable para la realización de actividades financieras en nuestro medio económico.

A lo largo de la historia muchas organizaciones han elaborado procedimientos que ayudan a mitigar el riesgo y la ocurrencia del mismo, en temas relacionados con el lavado de activos permitiendo que estos procedimientos sean aplicados en las instituciones financieras a nivel mundial.

En base a esto la institución a ser analizada cuenta con un manual de acción contra el lavado de activos, el cual abarca los diferentes procedimientos y políticas para la prevención de este delito.

³ "La sangre, los grandes bancos y el blanqueo de capitales" Berlot Brecht

CAPITULO I

EVOLUCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS EN EL SECTOR FINANCIERO

1.1 ANTECEDENTES

El lavado de activos desde los principios de la historia ha ido cambiando, como ejemplo tenemos que los primeros en realizar actividades ilegales fueron los piratas, que obtenían sus ganancias en los asaltos, los mismos que, con ayuda de banqueros fueron introduciendo el dinero ilícito al movimiento económico de la época.

Un gran ejemplo a citar en cuanto a la estabilidad financiera de un país es Estados Unidos de América, quien pese a percances tales como el atentado terrorista del 11 de septiembre del 2001 aún mantiene su equilibrio económico, gracias a la creación de leyes en las que se establecieron procedimientos en caso de surgir sospecha de actividades inusuales, las cuales son una estricta ordenanza, de esta manera se logró reducir el índice de actividades ilícitas.

Un cambio importante que se realizó a raíz del atentado del 11 de septiembre, fue la creación de una ley que ayude a reducir las actividades relacionadas con el terrorismo, ley que ha sido acogida por muchos de gran manera y otros que lo han visto como una violación a sus derechos y a su privacidad, pero ha sido necesario incluirla para evitar volver a ser blanco de estas mafias.

A pesar de que existen leyes que con sus recomendaciones permiten reducir este tipo de operaciones, hay casos de lavado de activos que se han burlado de dichos

procedimientos y de la supervisión de las autoridades encargadas de su cumplimiento a pesar de los controles determinados.

El Ecuador es uno de los países que debido a sus fronteras internacionales es considerado como un país con un alto índice de ocurrencia de actividades ilícitas, entre los casos escuchados dentro de nuestro territorio ecuatoriano la mayoría han sido realizados por extranjeros nacionalizados que vieron la oportunidad de ocultar sus flujos y su procedencia en nuestro país.

Otra de las razones por la que se realizan este tipo de operaciones es por la falta de cumplimiento de las leyes establecidas, mas no por carencia de las mismas, este incumplimiento proviene por varios factores, la carencia de controles a la hora de seleccionar el personal capacitado en el tema, y también la falta de existencia de programas de capacitación para las autoridades de las instituciones financieras.

Es por este motivo que las políticas y procedimientos en el sector financiero han ido cambiando, ya que es susceptible a cualquier indicio de fraude provocando así un desequilibrio económico y financiero en el país y por ende, una mala toma de decisiones.

1.2 EL PROBLEMA

1.2.1 Planteamiento del Problema

El sector financiero a nivel nacional e internacional se lo considera con un alto riesgo de vulnerabilidad para ser utilizado como medio en la realización de operaciones de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y otros delitos con flujos obtenidos en actividades ilícitas.

Con el gran avance tecnológico de las últimas décadas se han causado daños sociales, económicos y financieros a la sociedad, por la implementación de

programas y softwares en los que es fácil tergiversar cualquier información permitiendo la burla de las normas y controles que se han establecido por los organismos de control y prevención en lavado de activos.

Otro factor que va en pro del aumento de lavado de activos, es el crecimiento de las relaciones económicas entre países, tales como la facilidad en transferencias bancarias, convenios fronterizos, entre otros, que han aumentado las oportunidades y nuevos mecanismos para el lavado de activos y el ocultamiento de toda clase de fondos de procedencia delictiva.

Por ello es necesario, conocer las diversas tipologías de lavado de activos y las normativas establecidas por los organismos de control para realizar un análisis de las leyes a nivel internacional con las leyes a nivel nacional, así como también un análisis de las leyes nacionales con la normativa aplicada en la Corporación Financiera Nacional, con el fin de recomendar mejoras en su normativa interna.

1.2.2 Formulación del Problema

En la actualidad la Corporación Financiera Nacional se enfoca principalmente en la política “Conozca a su Cliente” dejando a un lado las otras políticas como “Conozca a su empleado” y “Conozca su mercado” que son fundamentales para el control interno y externo en la prevención, detección y erradicación de lavado de activos.

¿La normativa interna de la Corporación Financiera Nacional abarca todas las recomendaciones y lineamientos de las leyes internacionales para la prevención, detección y erradicación de lavados activos?

¿Las recomendaciones y lineamientos aplicados en la normativa interna de la Corporación Financiera Nacional son suficientes para mitigar el riesgo del lavado de activos?

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 Objetivo General

Establecer recomendaciones por medio del análisis comparativo de las leyes internacionales del lavado de activos con la normativa interna de la Corporación Financiera Nacional con el fin de mejorarla.

1.3.2 Objetivos Específicos

- ✓ Analizar las leyes nacionales e internacionales sobre el Lavado de activos.
- ✓ Comparar las leyes internacionales del Lavado de activos con las leyes aplicadas en la Corporación Financiera Nacional.
- ✓ Recomendar posibles prácticas aplicables en la Corporación Financiera Nacional para la prevención y detección de Lavados de activos.

1.4 JUSTIFICACIÓN DEL TEMA

Al pasar de los años el lavado de activos se ha vuelto un problema social, económico y financiero debido a que personas naturales y/o jurídicas con intenciones dolosas logren que los fondos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades lícitas y que circulen sin ningún problema en el sistema financiero.

Para que sea considerado el lavado de activos, es necesario que exista un delito de tipo grave con el fin de obtener beneficios ilegales que quieran ser introducidos en los mercados financieros u otros sectores económicos.

Según Georgio Trettenero Secretario General de la Federación Latinoamericana de Bancos, afirma que: "El 80% del dinero procedente del lavado de activos está en Norte América, a pesar de lo cual Latinoamérica no debe bajar los brazos en

su lucha contra este delito”.⁴ Por lo que acotamos que a pesar de no tener un alto índice en lavado de activos, es un delito que debemos abolir por completo, y no dejarlo pasar desapercibido.

En el año 2013 uno de los casos más sonados en nuestro país en materia de lavado de activos y que nombramos como ejemplo latente, es el del Banco Territorial, quien por presunto peculado e injustificación sobre la procedencia del dinero para capitalización del patrimonio, con un monto de 17´774.137,97 dólares afecto económicamente a sus cuentas de ahorristas e inversionistas, ocasionando falta de liquidez y solvencia al país.

Por tales motivos hemos decidido estudiar este tema para dar a conocer a la Corporación Financiera Nacional nuevas estrategias para que puedan detectar y prevenir el lavado de activos y así lograr mitigar el riesgo que afecta directamente al desarrollo y la economía del país.

1.5 HIPÓTESIS

La normativa interna de la Corporación Financiera Nacional aplica la totalidad de las políticas y procedimientos establecidos en las leyes internacionales y nacionales para la prevención, detección y erradicación de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.

⁴ Georgio Trettenero, Diario El Comercio

CAPITULO II

ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y EL SISTEMA FINANCIERO

2.1 HISTORIA DEL LAVADO DE ACTIVOS

No se conoce la fecha exacta cuando se iniciaron las operaciones de lavado de activos, según los historiadores se sabe que desde la Edad Media era costumbre utilizar prácticas que ayudaban a disfrazar los ingresos que provenían de las actividades ilícitas, en esa época los mayores ejecutores de esas prácticas eran los piratas. Por lo tanto “los piratas se transformaron en pioneros en la práctica del lavado de oro y el blanco de sus ataques fueron las naves comerciales europeas que surcaban el Atlántico durante los siglos XVI y XVIII.”⁵

Los piratas fueron los delincuentes más famosos y temidos por la sociedad eran respetados por muchos, e incluso hasta por las mismas autoridades que gobernaban los países que sufrían los daños ocasionados por estos.

Pero así como muchos les temían también existían personas con la suficiente fortaleza y coraje para combatir a estos delincuentes, ya que provocaban la pobreza de los países que se veían afectados por sus operaciones ilegales, con el fin de lograr acumular sus propias riquezas e incluso a enriquecer a muchos banqueros que participan de manera indirecta en sus actividades ilícitas.

⁵ Tondinil, D. B. (s.f.). *Blanqueo de capitales y lavado de dinero: Su concepto, historia y aspectos corporativos*.

Según el Dr. Bruno Tondini “Una gran parte de las riquezas acumuladas por bandidos y piratas, fueron resguardadas por los herederos de la tradición templar y por los banqueros de origen judío.”⁶ Así surgieron los refugios financieros, que son la versión moderna de aquellas guaridas, el complemento indispensable para coronar prácticas de operaciones dudosas ya sean estas secretas o abiertamente fraudulentas que se han abierto paso en el mundo, a medida que el lavado de dinero progresa

Los convenios entre la banca y los piratas como la venta de las bebidas alcohólicas, ayudo que los banqueros pudieran introducir el dinero de manera legal al sistema financiero y este pueda circular sin ningún problema en la economía del país ya que al principio los banqueros no eran sospechosos de realizar actividades ilícitas.

Esto ayudo a dar refugio a los piratas para que siguieran efectuando sus operaciones de forma abierta y sin ningún tipo de sanción permitiendo que se den a conocer al resto del mundo y lo que hoy en día se lo conoce como “lavado de activos”.

Los refugios financieros que fueron creados por los banqueros permitían conocer las diversas actividades que realizaban los piratas, generando así un cambio de información de la manera en que efectuaban cada uno de ellos las operaciones en diferentes países, de esa forma se extendía el delito y la impunidad, y así el dinero circulaba sin ningún problema una vez ya introducido en el sector financiero al que ellos tenían acceso.

⁶Tondini, D. B. (s.f.). *Blanqueo de capitales y lavado de dinero: Su concepto, historia y aspectos corporativos*.

“En 1612, Inglaterra ofreció a los piratas que abandonaran su profesión, un perdón incondicional y el derecho a conservar el producto de sus felonías. Tres siglos y medio después, la sociedad ha sido testigo de intentos similares por parte de los hoy llamados varones de la droga, para lograr algún tipo de indulto.”⁷

Como consecuencia de esto, uno de los primeros sucesos criminales fue eliminado casi por completo en esa época, logrando que la economía no se vea afectada y la sociedad no se desquebrajara, continuaron sin el asedio de esos personajes y las actividades ilícitas que venían con ellos, mejorando de una u otra forma la estabilidad económica a nivel mundial y la tranquilidad de los ciudadanos.

Muchos de los denominados varones de la droga esperan un acto similar al que se dio en esa época por parte del gobierno de Inglaterra, es decir un perdón de forma incondicional y el derecho de mantener el producto del delito ocasionado con el fin de erradicar ese tipo de actividades, hasta el día de hoy se ha realizado ese tipo de propuestas y ni si quiera se ha cruzado esa idea por la cabeza de algún gobernante que esté sufriendo por este tipo de operaciones ilegales.

Otro suceso que impacto en la historia del lavado de activos fue el ocurrido en los años veinte en los Estados Unidos, ya que para esa época fue considerado como el país con un índice elevado en actividades relacionadas con la mafia, una forma de ocultar ese tipo de operaciones fue por la creación de una red de lavanderías para la venta de bebidas alcohólicas que por la época era prohibido por la ley debido al estilo de vida que mantenían la sociedad así como también sus costumbres.

⁷ Rodolfo Uribe, Cambio de paradigmas sobre el lavado de activos

El caso más famoso fue el de “Al Capone”, “controlador de la Mafia de Chicago, quien no dudo en asociarse con, Meyer Lansky, único miembro de origen judío, que más tarde se convertiría en el cerebro financiero del grupo de Capone.”⁸

Esto sonó a nivel mundial debido a las estrategias realizadas por Al Capone ya que este en reiteradas ocasiones supo esconder muy bien las actividades que utilizaba, hasta el grado de muchas veces burlar a las autoridades norteamericanas.

Sus operaciones ilegales como: extorsión, tráfico de armas, venta de bebidas alcohólicas y prostitución, todos estos ingresos provenientes de esas actividades eran ocultadas a través del negocio de textiles, y así pudieran lavar el dinero sin ningún problema.

Adicionalmente Al Capone los pagos efectuados por el negocio de textiles los realizaba en efectivo y los reportaba al órgano regulador para que este no tenga sospecha alguna de las actividades que realizaba eran ilegales, de esta forma fue más difícil saber que ingresos pertenecían a los textiles y cuales eran consecuencia de sus actividades ilícitas.

En los años setenta los países desarrollados fueron advertidos sobre las actividades del narcotráfico, en Estados Unidos la recaudación de la venta de droga era depositada en los bancos sin ningún control previo y estos fondos eran fácilmente insertados en la economía del país.

Esta advertencia ayudo a muchas organizaciones a elaborar leyes, procedimientos, lineamientos, manuales y hasta formar grupos de expertos que ayuden a la creación de estrategias que permitan mitigar el riesgo de operaciones

⁸Tondinil, D. B. (s.f.). *Blanqueo de capitales y lavado de dinero: Su concepto, historia y aspectos corporativos*.

que estén relacionadas con el lavado de activos, también a mejorar sus procedimientos de control interno y a elaborar políticas para la aceptación de los clientes para el inicio de relaciones comerciales.

Las organizaciones han ayudado a las instituciones financieras tanto públicas como privadas a nivel internacional a reducir el índice de operaciones provenientes de actividades ilícitas y por ende que estas sean insertadas al sistema financiero desequilibrando la economía y a la sociedad que la rodea.

2.2 CONCEPTO Y ALCANCE DEL LAVADO DE ACTIVOS

Durante los últimos años, la sociedad nacional e internacional, han experimentado un alarmante aumento de delincuencia, que se encuentran implicados en drogas, narcotráfico, con el objetivo de inmiscuir a personas y/o empresas con poder económico, poniendo en riesgo la economía del país.

Para dar inicio a nuestro trabajo definiremos que es el delito de lavado de activos, y todo los aspectos que se desarrollan con él, siendo este un problema que afecta los niveles económicos y sociales de un país.

A continuación presentaremos definiciones elaboradas por diversos autores sobre el fenómeno del lavado de activos, para obtener nuestra propia definición.

El lavado de activos se lo conoce internacionalmente como money laundering o blanchiming d' argent, "blanqueo de dinero". Porque el dinero logra entrar a la economía sin ser descubierto.

Según Fernando Mateo, el término lavado significa "la existencia de fondos de procedencia oscura y que nos lleva a los autores de un delito. Por tanto esos fondos tienen que ser convertidos a la legalidad a través de una serie de

transformaciones que les dé apariencia de origen lícito, para poder introducirse en el sistema financiero”.⁹

A este concepto podemos comentar que todos estos fondos de procedencia oscura son resultado del cometimiento de otros delitos como narcotráfico, trata de blancas, delincuencia, robos en gran escala que necesitan esconder su origen.

“El lavado de activos, blanqueo de capitales o lavado de dinero pretende esconder la naturaleza, origen, ubicación, propiedad o control de dinero obtenidos ilegalmente”.¹⁰

Cabe recalcar que las personas mal intencionadas han logrado cumplir con este objetivo de poder ocultar y hacer perder el rastro del origen de estos fondos ilícitos por los diferentes avances de la tecnología que ya contamos en este mundo globalizado.

Una definición de Solís Leopoldo para quien, “el lavado o blanqueo comporta el ocultamiento de fondos de origen delictivo y su posterior reingreso al mercado de dinero como apariencia lícita, aunque en verdad resulte de disfrazar las ganancias ilícitas, de limpiarlas mediante operaciones empresariales e inversiones diversas”.¹¹

Con este concepto concluimos que el lavado de activos consiste en un grupo de procedimientos desarrollados para el ocultamiento de dinero obtenido de manera ilícita introduciéndolos al mercado económico.

⁹ Dra. Elizabeth Campana y Fernando Mateo ,Lavado de dinero: Concepto y Etapas", en "Aproximación Ética Jurídica y Contable al Lavado de Dinero en el Perú"

¹⁰ Unidad de Análisis Financiero, Lavado de activos.

¹¹ Leopoldo Solís, El lavado de dinero: Distorsiones económicas e implicaciones sociales.

Gómez Iniesta, lo define como "aquella operación a través de la cual el dinero de origen siempre ilícito es invertido, ocultado, sustituido o transformado y restituido a los circuitos económicos-financieros legales, incorporándose a cualquier tipo de negocio como si se hubiera obtenido de forma lícita. El objeto de su acción del delito es tanto el dinero en efectivo como también los bienes que fueron adquiridos con él, sean éstos muebles o inmuebles".¹²

Según Gómez el dinero sufre varios cambios mediante el delito de lavado de activos, por lo que es complicada su detección o seguimiento desde su nacimiento, y en este problema también se involucran todos los bienes muebles e inmuebles adquiridos, que principalmente son de valores exorbitantes para el desarrollo de las actividades ilícitas o si son para uso personal de los delincuentes.

El autor Blanco Cordero Isidro, nos da a conocer en su escrito que "la palabra que describe de la mejor manera es "Blanqueo de capitales" ya que abarca no solo de dinero sino también de otros bienes".¹³ A su vez describe que es un proceso en el cual los bienes de origen delictivo se introducen al sistema económico legal con la apariencia de ser obtenidos de forma lícita.

Por lo general el principal delito que se lo relaciona con este problema de lavado de activos es el narcotráfico, pero se puede dar por la venta ilegal de armas, la trata de blancas o prostitución, uso inadecuado de fondos públicos, fraude informático y el terrorismo siendo estos generadores de utilidades ilícitas que se requieren disfrazar¹⁴.

¹² Álvarez Pastor-Eguidazu Palacios, La prevención del blanqueo de capitales, Navarra, Aranzadiob.

¹³ Isidro Blanco Cordero, El delito del blanqueo de capitales, Arazandi 1997.

¹⁴ Miguel Carbonell, Blanqueo de capitales y lavado de dinero

Otro aspecto que hay que considerar es que los efectos de las distintas inversiones de dinero sucio con la colocación de altas sumas de dinero, hace que la economía de un país, los organismos fiscales y todos los estados mantengan una preocupación por las grandes cifras de evasión que se presentan, afectando directamente a sus arcas, en especial a los países que tienen un gasto publico alto y sus ingresos no los cubren provocando un déficit económico.

2.3 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL LAVADO DE ACTIVOS

Las actividades relacionadas con el lavado de activos tienen las siguientes características según señala Rivera¹⁵:

- Implica la acumulación de grandes volúmenes de capitales.

Este tipo de actividades mueven gran cantidad de dinero debido a la influencia que estas tienen no solo a nivel local sino internacional, sus flujos de dinero son cantidades exorbitantes y muchas veces difícil de detectar ya que son insertadas en negocio de grandes movimientos transaccionales.

- No siempre las operaciones ilícitas provienen del tráfico de drogas sino de la generación de utilidades ilegales.

Muchas veces no se detectan las operaciones relacionadas con el lavado de activos sino más bien por las utilidades ficticias que reflejan los estados financieros provocando así la revisión de sus operaciones y logrando la detección de actividades ilícitas.

- La materialización de lavado de dinero se realiza en el cumplimiento de los requisitos de la actividad comercial o financiera donde se desarrolló su origen.

¹⁵ Rivera Alí, Gastón Lavado de Dinero e Investigación Financiera en el Delito de Tráfico Ilícito de Drogas.

- La concretización de las operaciones provenientes de actividades de lavado de activos se realiza mediante la creación y cumplimiento de los procesos que ayuden a la legitimidad de esos ingresos relacionados con el lavado de activos.

2.4 ETAPAS DEL LAVADO DE ACTIVOS

Con el pasar del tiempo una de las preocupaciones que tienen los países, es el no tener el conocimiento del origen del dinero que en su economía circula.

Si el lavado de dinero es producto del narcotráfico o de delitos graves es un crimen internacional ya que involucra a diferentes naciones al momento de ser comercializado entre fronteras, mientras que el lavado de dinero resultado de la evasión fiscal es un delito menor, que afecta solo internamente al país donde se realizó el delito. Con esta aclaración se puede decir que a pesar de ser delitos distintos y de grado de afectación diferente las técnicas implementadas son similares.

Los efectos más graves del Lavado de Activos se presentan en el sector privado, siendo las empresas fachadas en donde se mezclan los fondos de actividades ilícitas con los fondos legítimos, para esconder los valores obtenidos de la mala forma

Las formas, procedimientos y medios de lavar los activos que se pueden utilizar son de manera incontable, ya que la imaginación y viveza de las personas que desean ocultar sus ingresos mal obtenidos son inmedibles.

Como se lo menciona en el párrafo anterior son infinitas las formas de disfrazar u ocultar el dinero sucio de las personas o instituciones pueden realizar para cometer este proceso ilegal. Por lo tanto, detallaremos a continuación las comunes:

- **La complicidad con un funcionario de una institución financiera**, esto sucede ya que ellos facilitan el ingreso o aceptación de altas sumas de dinero, pasando por alto los procesos de control anti el lavado de activos estipulados por las instituciones o en su caso presentando documentación falsa o incorrecta, ya que saben la vulnerabilidad del control interno.
- **La Mezcla**, en la cual combinan o unifican los fondos ilícitos con los legítimos de una empresa, y al término de un ejercicio fiscal lo presentan como el total de la actividad legítima de dicha empresa sin dejar evidencia de su origen.
- **Creación de compañías fantasmas**, se refiere a la creación o uso de una empresa la cual puede ser legítima que combina los fondos ilícitos con sus rentas, esta puede encontrarse en una oficina o solo presentarse en papeles para lograr el ocultamiento de las operaciones.
- **Compra de bienes o instrumentos monetarios en efectivo**, El que lava dinero usa sus flujos ilícitos para la compra de bienes tangibles como vehículos, casas, terrenos, etc., o instrumentos monetarios como cheques de gerencia o viajeros, inversión en valores, y estos se los presenta en un valor menor del precio real.
- **Movimiento del efectivo**, el cual es el transporte del dinero ilícito de un país a otro mediante su ocultamiento en el equipaje o vestimenta de una persona que haga de vehículo evitando los controles establecidos y el pago de los impuestos.
- **Ventas fraudulentas de bienes inmuebles**, la persona que lava dinero compra propiedades con sus fondos ilícitos declarando un valor menor de su valor real, así ocultando el gran flujo de dinero que ellos poseen.

Son muchos los mecanismos que se han tratado de determinar para identificar las etapas del Lavado de Activos, por lo tanto en este caso haremos referencia a las tres etapas presentadas por la GAFI:

- Colocación
- Estratificación, ocultamiento o decantación
- Integración

Ilustración 1. Etapas del Lavado de Activos.



Fuente: Unidad de Análisis Financiero

Es bueno mencionar que el lavado de activos se cumple con la ejecución de forma lineal u ordenada de estas tres etapas, aunque muchas veces solo es necesario que se use una de ellas para lograr la transformación de este dinero sucio y el ocultamiento de los mismos.

A continuación describiremos cada una de las etapas:

- **Fase de colocación**

Una de las características del lavado de activos es la obtención del dinero en efectivo, por lo que a los lavadores se les presenta una dificultad para el transporte de las grandes sumas de dinero obtenidas de esas actividades ilícitas, por lo tanto buscan la manera de disminuir estas voluminosas sumas mediante depósitos bancarios para transformarlo en dinero bancario.

La colocación se la realiza mediante las instituciones financieras o negocios en las cuales los introduce en pequeñas sumas y convertirlos en el círculo financiero legal.

El objetivo de esta etapa es la introducción del dinero a las instituciones financieras logrando separarlo de las actividades ilícitas que lo originaron.

También buscan introducir el dinero en empresas fantasmas o fachada mediante el ingreso del dinero ilícito en pequeñas sumas para la actividad de las mismas, por lo que con estas se puede tener un movimiento del dinero en poco tiempo.

Una variable que se puede presentar en esta etapa es el traslado del dinero a países con una reglamentación más flexible como son los paraísos fiscales o bancas off-shore, esta introducción del dinero en efectivo es justificado a través de inversiones en el comercio de bienes o servicios, en los que hay un movimiento constante de dinero en efectivo como restaurantes, bares, video juegos, hoteles, etc. **Anexo 2**

Las ganancias obtenidas de manera ilícita al ser introducidas en las instituciones financieras, en empresas fantasma o fachada, o él envió a paraísos fiscales se convierten en ganancias legales.

- **Fase de decantación o estratificación**

Ya cuando se ha realizado la colocación del dinero ilícito a través de sucesivas operaciones complejas financieras o comerciales a nivel nacional e internacional, se busca esconder el rastro de estas transacciones ilícitas y que no se pueda realizar una verificación contable y legal de las mismas, queriendo eliminar todas las evidencias que demuestren el origen de este dinero.

En esta etapa es muy común el uso de cheques viajeros, giros entre múltiples instituciones financieras, transacciones con países considerados paraísos fiscales o en la banca off-shore, la compra de bienes inmuebles o activos de fácil disponibilidad, o el uso de empresas falsas.

- **Fase de Integración**

El dinero ya es transformado en lícito se lo incorpora al mercado económico a empresas legítimas, reales o disimuladas que tienen sus estados financieros con sus respectivos registros contables y tributarios, con lo que se lograra que el capital originalmente ilícito se lo pueda presentar de manera lícita sin ser descubierto por algún ente de control contable o tributario.

Cuando ya se ha logrado realizar y solidificar la cadena es más complejo que sea descubierto el dinero ilegal.

“Los medios más utilizados en esta etapa es la inversión en negocios como cadenas hoteleras, supermercados, compra de inmuebles, piedras preciosas o de obras de arte en las cuales se puede ocultar los valores reales”.¹⁶

¹⁶ Etapas en el proceso de lavado

2.5 TIPOLOGÍA DE LAVADO DE ACTIVOS

Existen diferentes tipologías de lavado de activos entre los siguientes tenemos los más comunes y utilizados a nivel mundial:

- Empresas de transferencias de fondos
- Amnistías tributarias
- Adquisición de loterías y juegos de azar ganadores
- Ocultamiento bajo negocios lícitos
- Utilización de cuentas de terceros
- Créditos ficticios
- Fondos colectivos
- Metas e incentivos
- Sobrefacturación de exportaciones
- Estructurar, o hacer "trabajo de pitufo" o "trabajo de Hormiga"
- Complicidad de un funcionario u organización
- Negocio o empresa de fachada
- Mal uso de las listas de clientes habituales
- Transferencias electrónicas
- Traslados entre corresponsales
- Cambiar la forma de productos ilícitos por medio de compras de bienes o instrumentos monetarios
- Ventas fraudulentas de bienes inmuebles.

Empresas de transferencias de fondos

Es considerada como empresas de transferencia de fondos a las instituciones financieras que presten servicios a nivel local y al exterior con el fin de receptor y enviar giros y transferencias.

Otro ejemplo de empresas dedicadas a la transferencia de fondos son las casas de cambio ya que están ayudando a nivel internacional a realizar cambios de divisas por otra estas están situadas generalmente en los bancos.

Dichas compañías utilizan diferentes medios operativos para la transferencia de fondos entre ellas tenemos transferencias electrónicas, también se puede hacer mediante instrucciones que se obtienen por vía telefónica, fax y hasta por internet.

Amnistías tributarias

La amnistía tributaria es una causa de extinción de la responsabilidad tributaria considerada como la suspensión del pago de los impuestos, todos los gobiernos a nivel internacional tienen por objeto elevar la base gravable de los contribuyentes con el fin de que en un futuro ellos se vean en la necesidad de subir sus ingresos.

La acción realizada por las autoridades tributarias ayuda de gran manera a los lavadores de dinero ya que no tienen la necesidad de justificar la procedencia del aumento de sus ingresos y estos pueden seguir operando sin quedar en evidencia de las operaciones ilícitas que están realizando.

Adquisición de loterías y juegos de azar ganadores

Esta tipología no es muy común, sin embargo el lavador contacta a una persona de la lotería para que le dé información de los números ganadores así este se pone en contacto para que les dé el billete ganador a cambio de una fuerte cantidad de dinero. “Para el lavador es un excelente medio para justificar una buena cantidad de dinero, facilitando además su colocación en el sistema financiero.”¹⁷

¹⁷ Unidad de Inteligencia Financiera, Tipologías de lavado de activos.

Ocultamiento bajo negocios lícitos

Este se da por medio de la adquisición de empresas con dificultades económicas, pero con una buena trayectoria y posición en el mercado de forma que se pueda justificar el dinero ilícito como producto de la recuperación de la compañía.

Es una de las formas más comunes de ocultar el manejo de actividades ilícitas, ya que permiten que la persona que compra esa compañía con problemas económicos invierta dinero con el fin de dar una nueva imagen, para obtener ingresos en el futuro a causa del cambio que le ha dado a esa compañía provocando una gran rentabilidad sin sospecha de que está lavando dinero en esa empresa.

Utilización de cuentas de terceros

Los criminales utilizan cuentas de terceros para realizar transacciones financieras con dinero de origen ilícito, muchas veces estas operaciones son realizadas con los titulares de las cuentas o sin el consentimiento del mismo sino que estos son ayudados por funcionarios de la institución financiera, quienes en ocasiones les indican con las cuentas con las que pueden trabajar.

Estos delincuentes a cambio de este servicio le proporcionan una comisión por la utilización de la cuenta ya sea al titular de la cuenta o el funcionario del banco, razón principal por la que muchos aceptan a ayudar a estos criminales para así poder cubrir sus necesidades.

Créditos ficticios

“Es una figura que disimula las verdaderas intenciones del lavador, quien solicita, para sí o para un tercero (testaferro), un crédito a una institución del sistema

financiero, otorgando como colateral, normalmente, una garantía de rápida realización”.¹⁸

La forma en que realizan este tipo de créditos es mediante la ejecución de la garantía es decir ofrecen un bien que cubra la garantía solicita por el banco, la misma que por políticas internas debe ser superior al préstamo otorgado, justifican el dinero obtenido mediante la adquisición de los activos para el cual fue solicitado el prestado, realizan los primeros pagos del préstamo para que no haya sospechas del crecimiento del negocio, al pasar el tiempo dejan de pagar el préstamo con el fin de ejecutar la garantía y consigo la procedencia de donde se obtuvo el dinero.

Fondos colectivos

Corresponde al aprovechamiento de “la figura del ahorro en grupos, en la cual periódicamente se participa en sorteos o remates de sumas importantes para la adquisición de bienes muebles o inmuebles”.

Estas son las figuras más usadas por los lavadores de dinero ya que su objetivo es mover grandes cantidades de dinero sin necesidad de que estas sean puestas en tela de duda sobre la procedencia de esos ingresos.

El objetivo del lavador es acudir a los propietarios de esos fondos colectivos para así lograr contratos y después adueñarse en la totalidad de esos fondos para después transferirlos a la persona de su interés sin necesidad de que esta justifique la procedencia de ese dinero.

¹⁸ Unidad de Inteligencia Financiera, Tipologías de lavado de activos

Metas e incentivos

“Las altas metas y los incentivos establecidos para los ejecutivos de las entidades financieras, con el propósito de lograr objetivos institucionales, se han convertido en un elemento de presión, que muchas veces generan malas decisiones. Cuando un ejecutivo no ha cumplido con sus metas, sabe que está arriesgando no solo sus incentivos económicos, sino también el mismo puesto y sustento familiar”.¹⁹

El lavador actúa de una manera muy eficaz ya que se vale del funcionario en los momentos que no ha cumplido sus metas para el introducir su dinero en las compras realizadas provocando así convertirse en el cliente estrella, sin que el funcionario realice los controles internos debidos solo por el hecho de querer cumplir sus metas.

Sobrefacturación de exportaciones

Para que se de esta tipología el lavador requiere que ingrese en el país dinero del exterior propiamente de las actividades ilícitas del exterior. Es así, que “mediante exportaciones ficticias o de bienes de un valor ínfimo, las mismas que son declaradas ante la autoridad aduanera a un valor exagerado, permite que ingrese ese dinero ilícito como pago de la exportación sobrevaluada”.²⁰

Este tipo de operaciones es la más común a nivel internacional y realizada en menor escala, ya que es realizada por los lavadores de dinero de valores mínimos a pesar de que los montos pagados a la aduana son elevados aun así no permite en su totalidad que se lave gran cantidades de dinero.

¹⁹ Inés López Valera, Delitos de lavado de activos.

²⁰ Unidad de Inteligencia Financiera, Tipologías de lavado de activos

Estructurar, o hacer "trabajo de pitufo" o "trabajo de hormiga"

“Consiste en el fraccionamiento de operaciones financieras con el fin de no levantar sospechas y/o que las mismas no sean detectadas; pueden ser a través de depósitos o cambio de cheques por otros de sumas menores, para que las efectúen diversas personas, naturales o jurídicas, pero afectando una sola cuenta o beneficiario, operaciones cuyo monto no obligue el diligenciamiento de documentos de control”.²¹

Es la forma más sencilla de realizar y la más difícil de que los organismos de control la detecten, ya que las operaciones realizadas a diario distraen los controles que se tengan en las empresas.

Otra de las metodologías empleadas por el lavador es el realizado a las instituciones financieras, ya que estas tratan de realizar transacciones que no superen los límites previstos por los bancos para la realización de controles permitiendo así que estos se inserten en la economía del país sin ningún problema.

Complicidad de un funcionario u organización

Se da de manera individual o con ayuda de terceros “los empleados de las instituciones financieras o comerciales facilitan el lavado de dinero al aceptar grandes depósitos en efectivo, sin llenar el Registro de Transacciones en Efectivo”²²

Esta acción permite que no se detecte las transacciones hechas por montos elevados, sin embargo ocasiona un involucramiento por parte los funcionarios de la institución financiero o por los empleados que atiendan los negocios

²¹ Unidad de Inteligencia Financiera, Tipologías de lavado de activos

²² Unidad de Inteligencia Financiera, Tipologías de lavado de activos

comerciales. En muchas ocasiones estos funcionarios o empleados reciben una compensación económica por la omisión de llenar los registros por montos superiores a un valor determinado por dichas organizaciones.

Negocio o empresa de fachada

Una compañía de fachada “es una entidad que está legítimamente incorporada (u organizada) y participa, o hace ver que participa, en una actividad comercial legítima”.²³

Los negocios de fachada ayudan a cubrir los flujos obtenidos por las diversas actividades ilícitas, ya que estos son incorporados junto con los ingresos realizados por el giro del negocio al que se dedican, también estos negocios a pesar de su posición física las utilidades obtenidas pertenecen en su totalidad a los provenientes de actividades ilícitas.

Estas empresas hacen la constitución de forma legal y cumplen con todos los requisitos y parámetros por las autoridades pertinentes para así evitar inconvenientes en el futuro respecto al incumplimiento de las leyes por la constitución de la compañía.

Mal uso de las listas de clientes habituales

En esta técnica, “el lavador de dinero se colude con un funcionario del banco a fin de ser incluido dentro de la lista de clientes habituales”, el fin de este tipo de acciones es convertirse como un cliente frecuente del banco hasta muchas veces como un cliente estrella, evitando así sospecha alguna de sus actividades.²⁴

²³ Unidad de Inteligencia Financiera, Tipologías de lavado de activos

²⁴ Unidad de Inteligencia Financiera, Tipologías de lavado de activos

Es una de las tipologías más difícil de ser detectadas ya que el lavador está en colusión con un funcionario del banco permitiendo que este ingrese sus flujos de dinero sin ningún inconveniente al sector financiero.

Transferencias electrónicas

Se utiliza por medio de los sistemas bancarios ya que una de sus funciones es la transferencia de fondos, de una forma más rápida y eficaz en muchos casos sin un monto mínimo a ser transferido a cualquier parte del mundo sin necesidad de moverse o que haya sospecha alguna de la procedencia del dinero.

“Los lavadores prefieren esta técnica porque les permite enviar fondos a su destino rápidamente, y el monto de la transferencia normalmente no está restringido”.²⁵ Una vez realizada varias transferencias a la vez es difícil de saber realmente de donde fue que se generó la transacción inicial ni de qué país se produjo los ingresos.

También el uso de las transferencias telegráficas permite transferir los fondos fuera del país de manera automática, una vez este tenga el monto asignado ya sea este recopilado por fuentes de un solo país o de varias regiones.

Trasferencias entre corresponsales

Esta presume que “una organización de lavado de dinero puede tener dos o más filiales en diferentes países, o que podría haber alguna clase de filiación comercial entre dicha organización y su contraparte ubicada en el extranjero”²⁶.

Los flujos a ser transferidos no siempre deben efectuarse de manera física o electrónicamente, estas muchas veces se dar por vía telefónica, fax u otros

²⁵ Unidad de Inteligencia Financiera, Tipologías de lavado de activos

²⁶ Unidad de Inteligencia Financiera, Tipologías de lavado de activos

medios estos ya que existe una relación comercial entre compañías situadas en países con la misma moneda o en países de diferentes monedas, por lo que problema que se realicen operaciones de montos elevados entre compañías que se encuentren relacionadas entre sí.

Cambiar la forma de productos ilícitos por medio de Compras de bienes o instrumentos monetarios

Se da mediante instrumentos monetarios de valor tales como cheques de gerencia obtenidos por giros bancarios o cambiar los giros por cheques de viajero causando así tener un documento de valor que fácilmente puede ser entregado a un tercero sin protesta alguna. “Los productos se vuelven más difíciles de rastrear a través de estas conversiones; además, dichos productos se vuelven menos voluminosos, con lo cual se hace menos probable su detección si se los transporta de o hacia el país.” ²⁷

La obtención de esos documentos de valores ayuda de gran manera a que sean insertados fácilmente en la economía del país, ya que es una garantía que esté avalado por alguna institución financiera.

Uno de los lugares que con mayor frecuencia es utilizados por los lavadores de dinero son los casinos ya que manejan fuertes cantidades de dinero, los lavadores dejan un cheque de gerencia con una alta suma de dinero por fichas para estas ser utilizadas en los juegos de azar sin ningún problema.

Ventas fraudulentas de bienes inmuebles

Para realizar este tipo de técnicas es necesario que exista la colusión entre el vendedor y la persona que va adquirir el bien con el objeto del vendedor de bienes

²⁷ Unidad de Inteligencia Financiera, Tipologías de lavado de activos

inmuebles baje el valor real del bien y este se gane una comisión “por debajo de la mesa”.²⁸

Una vez realizada la venta el lavador podrá después de un tiempo vender el bien en su valor real con el fin de reflejar una ganancia obtenida por la venta del bien y sus ingresos queden justificados sin inconvenientes.

2.6 RELACIÓN ENTRE EL LAVADO DE ACTIVOS Y EL SISTEMA FINANCIERO

En la actualidad el lavado de activos o de dinero involucra a todos los sectores económicos pero principalmente al sector financiero que “diariamente recibe y canaliza gran parte del flujo que se mueve en la economía, por lo que es fácil que se confunda los valores ilícitos con los lícitos pareciendo legales”.²⁹

Por esta razón, se lo considera al sector financiero como el más propenso a ser utilizado como medio para el lavado de activos, por la cantidad de transacciones que circulan en sus sistemas, oficinas y agencias en las cuales se pueden incluir depósitos, transferencias de este dinero ilícito y mezclarlo con el dinero lícito.

El lavado de activos se ha presentado como una amenaza para la estabilidad de las instituciones del sistema financiero por el uso de los mecanismos que involucran los servicios y productos financieros que ofrecen en el mercado, para entrar en el sistema necesitan de procesos o artificios que permitan esconder estos recursos ilícitos.

²⁸ Unidad de Inteligencia Financiera, Tipologías de lavado de activos

²⁹Alberto Montes Faro, El sector financiero y el lavado de activos

En general, el Sistema Financiero se incluye los fondos, con la estructuración de transacciones que facilitan el disfraz del origen, propiedad y ubicación de los fondos, los mismos que se integraran a la sociedad en forma de bienes o dinero con apariencia legítima.

2.7 ORIGEN DE LAVADO DE ACTIVOS EN EL SECTOR FINANCIERO PÚBLICO EN EL ECUADOR.

En el Ecuador a lo largo de la historia ha existido indicios de lavado de dinero tanto en el sistema bancario como en instituciones financieras, desde los años de 1980, a pesar de la normativa y de la aplicación de las leyes, el control de prácticas ilegales ha sido deficiente por parte de las autoridades gubernamentales.

Estos indicios muchas veces no han sido por la falta de normativa sino más bien por la falta de controles por parte de los organismos de controles o por las instituciones financieras que se ven afectadas por las actividades originadas de operaciones de lavado de activos.

Muchas técnicas de lavado son mundialmente difundidas, entre las más conocidas están la creación de cuentas bancarias; la creación de empresas fantasmas, determinadas en sectores que hacen uso intensivo manejo del dinero en efectivo para así poder evitar la detección de las operaciones inusuales a nivel organizacional o financiero.

La red ecuatoriana da inicios en Tulcán pues presta un campo propicio para la economía subterránea sino para una economía informal que aparentemente es legítima, comienza como una parte formal del sistema constituido por las entidades financieras y casas de cambio donde circula el dinero proveniente del narcotráfico.

En los últimos años, “Ecuador se ha visto inmerso en problemas de carácter económico que lo han vuelto muy vulnerable, políticamente impredecible y con una capacidad muy limitada a la hora de establecer un programa de desarrollo armónico en el marco de derechos humanos y democracia”.³⁰ Así es como uno de los casos más conocidos como fue el de Prada en el que algunos ciudadanos ecuatorianos se vincularon en calidad de intermediarios.

En nuestro país a pesar de los grandes avances en mejorar los procedimientos contra el lavado de activos y la aceptación de políticas con estructuras de leyes internacionales es susceptible debido a la falta de permanencia de los gobiernos políticos al mando del país y por ende la falta para establecer programas que ayuden de una u otra forma a mitigar ese tipo de riesgos causando así problemas sociales como la falta de empleo, delincuencia, entre otros.

Alexei Páez señala que “el Miami Herald en septiembre de 1989 sugirió que en el Sistema financiero ecuatoriano se lavaban alrededor de 400 millones de dólares”.³¹

Las instituciones financieras ecuatorianas han negado estos comentarios realizados por actividades ilegales así como también las cifras mencionadas con operaciones de lavado de dinero, sin embargo las autoridades estadounidenses han aceptado que dichas cifras son correctas y que si provienen de actividades ilícitas.

En el año 2006 por primera vez en la historia del país se tenía la certeza, de que las actividades comerciales, e inversiones sobre todo en el negocio inmobiliario, realizadas por un ciudadano extranjero, naturalizado ecuatoriano, provenían de dinero del narcotráfico.

³⁰ Jessica Andrade, Lavado de dinero en el Ecuador

³¹ Jessica Andrade, Lavado de dinero en el Ecuador.

Este caso fue uno de los pocos que sin necesidad de realizar pruebas se tenía la seguridad de que las operaciones provenían de actividades ilícitas con la pantalla de que eran ingresos obtenidos de la inmobiliaria debido al gran manejo de dinero que no se veían justificación coherente por lo que permitía que muchos medios de comunicación comentaran de que se estaba lavando dinero en el país.

La estrategia anti-narcóticos actualmente en el Ecuador está fuertemente moldeada por la guerra contra las drogas norteamericanas y de los países aledaños como Colombia. La imposición de la lucha contra las drogas a los países andinos, es la principal manifestación de influencia norteamericana en esta región, ya que ellos no solo tratan de combatirla a nivel de su país sino también de los países con los que tiene algún tipo de relación.

Los EEUU ha insistido que los países andinos instalen controles estrictos diseñados por las agencias norteamericanas, y al mismo tiempo los financia y monitorea, permitiendo así tener un mejor trato comercial a nivel internacional.

En el año 2013, al menos dos instituciones financieras están siendo investigadas por el presunto delito de lavado de activos. Primero fue el Banco Territorial por el mes de marzo y en el mes de julio fue el turno de Cooperera. El Informe Regional de Desarrollo Humano del 2013, presentado por las Naciones Unidas, menciona que “las condenas judiciales por lavado de activos son notoriamente bajas en América Latina. Las dinámicas de las condenas muestran una debilidad central en las políticas antidrogas en la región”.³²

Según este informe, las indagaciones y operaciones de las autoridades en estos casos se centran más en combatir la producción, el tráfico y la venta de sustancias prohibidas, pero que “las acciones judiciales frente a los circuitos económicos del tráfico son mínimas y en proporción muy menor”.³³

³² Organización de las Naciones Unidas, Informe Regional del Desarrollo Humano

³³ Organización de las Naciones Unidas, Informe Regional del Desarrollo Humano

Hasta la presente fecha se conoce de severas sanciones dadas por las autoridades del gobierno ecuatoriano para aquellas personas que realicen actos referentes a lavado de activos, ya que muchas veces es por desconocimiento y en otros es por falta de sanciones señaladas en nuestras leyes o incumplimiento de las mismas.

De hecho, tras la reunión que mantuvo el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), en octubre del 2013, señaló que “Ecuador ha dado pasos importantes para abordar las deficiencias en la criminalización del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, en referencia al nuevo Código Penal que se analiza en la Asamblea. Sin embargo, para este organismo el país no avanzó lo suficiente en el plan de acción dentro de los plazos establecidos”.³⁴

Esto se debe muchas veces a la falta de compromiso por parte de las autoridades ya sean estas de los organismos de control o de las instituciones que se ven involucradas o afectadas por este tipo de delito. A pesar del gran avance obtenido con las reformas que se han manifestado en el Código Penal, debido a que las instituciones no cumplen los plazos definidos para mejorar el plan de acción en cuanto a este tipo de operaciones.

³⁴ Grupo de Acción Financiera Internacional

2.8 RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES DE LOS ENTES REGULADORES

Nuestro país con el pasar del tiempo ha sido objeto de varios cambios políticos, económicos y sociales, por lo que se ha notado la evolución en las responsabilidades de las autoridades y de la eficacia de las regulaciones que se han implementado, incluyendo así las que se han enfocado en el lavado de dinero.

Por lo tanto se han establecido las responsabilidades de los entes reguladores que en nuestro país es la Superintendencia de Bancos y Seguros, que las engloba en su misión “Velar por la seguridad, estabilidad, transparencia y solidez de los sistemas financieros, de seguros privados y de seguridad social, mediante un eficiente y eficaz proceso de regulación y supervisión para proteger los interés del público y contribuir al fortalecimiento del sistema económico social, solidario y sostenible”³⁵

Los responsables deberán prevenir, detectar y analizar los posibles casos de lavado de activos o el financiamiento de delitos en base a los sistemas planteados por los organismos e instituciones nacionales e internacionales.

Según la UAF en su visión debe “promover una cultura preventiva enmarcada en el buen vivir”.³⁶

³⁵ Superintendencia de Bancos y Seguros

³⁶ Unidad de Análisis Financiero

CAPITULO III

NORMATIVA LEGAL

3.1 NORMATIVA LEGAL INTERNACIONAL RESPECTO A LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

3.1.1 Recomendaciones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD-OEA)

La Comisión Interamericana tiene como finalidad mejorar a nivel mundial los programas para la reducción de tráfico de drogas y así crear políticas públicas que sean aplicadas en América Latina, la Unión Europea y El Caribe.

Estas recomendaciones fueron creadas por la Organización de Estados Americanos con el objetivo de formar un grupo de normas que permita a diversos países adoptar un plan de anti-lavado de dinero en el sector financiero.

En 1990 se creó la Secretaría técnica del CICAD para que ejerza sus funciones como organización creada para la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Esta organización estaba bajo el mando de la Unidad de desarrollo Legal y como primera medida de control se elaboró el Reglamento modelo sobre delitos de lavado de activos, el mismo que se aprobó en 1992.

El reglamento fue elaborado con el fin de establecer y modificar las normas de los países que mantienen procedimientos para la prevención de operaciones de lavado de activos.

Su importante objetivo es ofrecer apoyo técnico y capacitación a los países miembros de la CICAD tanto en la parte financiera, jurídica y el cumplimiento de las leyes.

Este grupo de expertos realizan debates para formular y analizar conclusiones sobre la forma de luchar contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

“La Sección Anti-Lavado de Activos nació a fines de 1999, dado el notable aumento de las actividades de CICAD en materia de asistencia técnica y capacitación para el control de blanqueo de capitales”.³⁷

La Sección Anti-Lavado de Activos ayuda a las instituciones financieras a nivel internacional y nacional que se capaciten en temas relacionados al lavado de activos, así como también, que tengan mayor información respecto a cómo actuar en estos casos.

De la misma forma países que han aportado en la creación de programas de capacitación y ejecución de los mismos fueron Canadá y Francia, que ayudaron a países de Latinoamérica a tener un mejor conocimiento de estos temas.

Las principales organizaciones a la implementación de estos programas de capacitación son los siguientes: el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Oficina para Asuntos Internacionales sobre Narcóticos y el Cumplimiento de las Leyes, el Plan Nacional de Drogas del Ministerio del Interior de España y la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito.

En 1999 se creó un proyecto llamado BID-CICAD que fue organizado por el Banco de Desarrollo para instruir a funcionarios de bancos y de instituciones

³⁷ CICAD, Lavado de Activos

financieras con la responsabilidad de mitigar el riesgo de lavado de activos. Este programa fue dirigido a ocho países de América del Sur.

Al pasar los años se veían en la necesidad de seguir incursionando en diferentes programas de capacitación por lo que en el año 2001 se desarrolló otro programa dirigido a jueces y fiscales así mismo a países de América del Sur.

En el 2002 los países beneficiados de los programas de capacitación fueron Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, Perú, Venezuela y Uruguay ese proyecto tenía como objetivo crear y mejorar unidades investigativas en las instituciones financieras.

El Reglamento Modelo sobre Delitos de Lavado Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y otros Delitos Graves tiene como finalidad dar a conocer los delitos que se pueden dar por Lavado de Activos y financiamiento del terrorismo. Entre los que son considerados como delitos de Lavado de Activos tenemos los siguientes:

- Aquella persona que tenga conocimiento de la procedencia de los productos de actividades ilícitas y que aun así convierta o transfiera los bienes para ser estos introducidos en el sector financiero, es considerado como delito.
- La persona que adquiere o administre bienes teniendo conocimiento o desconocimiento intencional de la procedencia de los bienes de manera ilícita, está considerado como un delito.
- La persona que oculte o impida la determinación de la naturaleza, origen, ubicación o movimientos de forma intencional sobre las actividades delictivas graves, también es considerada como una persona que comete un delito.

- La persona que participa en alguno de estos delitos debe asumir las consecuencias de sus acciones, ya que la confabulación para cometerlos también es penada por la ley por ende debe de asumir sus responsabilidades.

En el modelo creado por la CICAD en el artículo 4 señala que los delitos antes mencionados “deberán ser investigados para proceder a ser enjuiciados, y determinar si son sentenciados o el caso se da por fallido, ya sea determinado por el tribunal o la autoridad competente independientemente de que el delito haya ocurrido en otra jurisdicción territorial, sin perjuicio de la extradición cuando proceda conforme a derecho”.³⁸

Es decir que la sanción para todas aquellas personas que cometan algún tipo de delito en relación a operaciones de lavado de activos, será enjuiciada y sentenciada de acuerdo a la ley del país en el que cometan el delito.

En el Reglamento Modelo sobre Delitos de Lavado Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y otros Delitos Graves en el artículo 5 menciona que se “debe desarrollar y utilizar técnicas especiales de investigación”.³⁹

Algunas de las técnicas a aplicar pueden ser por medio de agentes encubiertos, llamadas telefónicas, informantes y demás técnicas que se apliquen en el país donde se cometa el delito para así poder detectar mediante la investigación a las personas involucradas y su origen.

En materia de derecho, las autoridades del caso podrán dictar en cualquier momento, sin previa notificación o dentro de una audiencia, una orden de

³⁸ Reglamento Modelo sobre Delitos de Lavado Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y otros Delitos Graves, artículo 4

³⁹ Reglamento Modelo sobre Delitos de Lavado Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y otros Delitos Graves, artículo 5

incautación o embargo preventivo, según lo señalado en el artículo 6 del modelo creado por CICAD, así como también se procederá a realizar el decomiso de los bienes involucrados en el delito de lavado de activos.

La institución financiera comunicará sin prórroga alguna a las autoridades nacionales respectivas a la presencia de bienes o servicios vinculados con las listas de personas elaboradas por el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, u otra organización internacional al que ese país pertenezca, también tendrá que verificar si en los listados de las organizaciones terroristas, u organizaciones asociadas, los clientes no tengan coincidencia alguna. La obligación de informar dependerá de que la lista haya sido aceptada por la autoridad competente.

Si el ordenamiento jurídico interno así lo permite, la institución financiera también comunicará de la existencia de bienes o servicios vinculados a una persona que haya sido incluida en la lista de individuos, entidades asociadas, que pertenecen a organizaciones terroristas hecha por una autoridad nacional o extranjera no judicial, también quien ha sido sometida a proceso o condenada por cometer actos de terrorismo.

En materia de derecho, la institución financiera al detectar los bienes o los servicios debe de informar a la autoridad competente no realizar operaciones que envuelvan los bienes y los servicios hasta recibir instrucciones de dicha autoridad, lo que no podrá exceder del máximo de tiempo legal establecido.

Legalmente, “la autoridad competente tomará las medidas necesarias para bloquear inmediatamente los bienes o servicios de las persona, sin notificación ni audiencia previa, y dictara instrucciones para retener o en su caso permitir el flujo de los bienes o servicios de dichas personas”⁴⁰.

⁴⁰ Reglamento Modelo sobre Delitos de Lavado Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y otros Delitos Graves, artículo 8

En este reglamento en el artículo 14 son considerados como instituciones financieras a las siguientes⁴¹:

- a) Banco comercial, asociación de ahorro y crédito, compañía fiduciaria, banco de ahorro, banco industrial, asociación de construcción, cooperativa de crédito, u otra institución o establecimiento de ahorro autorizado por la legislación bancaria interna, sean de propiedad pública, privada o mixta.
- b) Las entidades que presten servicios financieros.
- c) Empresas que sirvan de intermediarios de inversiones o casas de valores.
- d) Casa que sirvan de intermediarios en la venta de divisas o casa de cambio.

También, se compararán a las instituciones financieras a las personas que realicen las siguientes actividades:

- a) Operaciones sistemáticas o sustanciales de canje de cheques.
- b) Operaciones sistemáticas o sustanciales de emisión, venta o rescate de cheques de viajero o giro postal o la emisión de tarjetas de crédito o débito y otros instrumentos similares.
- c) Transferencias sistemáticas o sustanciales de fondos o valores, incluyendo aquellas a través de redes o sistemas informales, y cualquier otra transacción que tenga ese resultado.
- d) Cualquier otra actividad sujeta a supervisión por las respectivas autoridades competentes.

⁴¹ Reglamento Modelo sobre Delitos de Lavado Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y otros Delitos Graves, artículo 14

Las instituciones financieras serán responsables por los actos de sus empleados, funcionarios, directores, propietarios u otros representantes autorizados que, actuando dentro de sus funciones, tengan participación en un delito de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

Esta acción puede traer como consecuencia “la imposición de una multa, la prohibición temporal de realizar transacciones, la suspensión del permiso de operaciones, suspensión o revocación de la licencia para funcionar como institución financiera”.⁴²

En el Reglamento Modelo, el Grupo de Expertos aconseja a la CICAD que exija a los países que pertenecen a la Organización de Estados Americanos a considerar el:

1. Determinar las autoridades nacionales competentes dotadas para la creación de reglamentación y supervisión sobre las instituciones financieras.
2. Determinar una autoridad, o cuando sea necesario, varias autoridades con competencia para recibir o tramitar todas las solicitudes efectuadas en el marco de la cooperación internacional.
3. Responder con prontitud a todo pedido específico de cooperación que presenten las autoridades competentes de otros Estados miembros en aplicación del Reglamento Modelo, e informar a la brevedad posible acerca de cualquier impedimento u obstáculo a dicha comunicación.
4. Asegurar el establecimiento de comunicaciones nacionales e internacionales con el propósito de compartir información sobre asuntos relativos al delito de lavado y financiamiento del terrorismo, a instituciones

⁴² Reglamento Modelo sobre Delitos de Lavado Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y otros Delitos Graves, artículo 20

financieras, a transacciones, y a la identificación, embargo preventivo o incautación de bienes, productos o instrumentos así como su decomiso.

5. Prestar especial atención a los riesgos emergentes de la aplicación de nuevas tecnologías para lavar activos, entre las cuales se destacan, sin que la lista sea específica, la realización de transacciones bancarias, las “tarjetas inteligentes” el “dinero digital” así como la utilización de otras tecnologías que pudiesen favorecer el anonimato de quienes realizan las transacciones, y tomarán medidas para prevenir su uso en el lavado de activos, incluyendo la adopción de nuevos sistemas, si así fuese necesario.

Asimismo, el Grupo de Expertos recomienda a la CICAD que sugiera a los Estados miembros de la OEA que consideren la posibilidad de:

1. Establecer sanciones penales, civiles y administrativas más severas aplicables a los delitos de lavado de activos y financiamiento de terrorismo, cuando la persona involucrada ocupe un cargo público y el delito guarde relación con su cargo.
2. Estudiar o examinar la viabilidad y conveniencia de comunicar a otros Estados miembros, sin necesidad de pedido previo, información que les pueda ser útil en la investigación de los delitos mencionados en el Reglamento Modelo.

Tabla 1 Resumen de las Recomendaciones de la CICAD-OEA

Recomendaciones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD-OEA)	
Objetivo	Mejorar los programas para la reducción del tráfico de drogas y así crear políticas públicas que sean aplicadas a nivel mundial.
Delitos de lavados. Se determina en qué casos es considerado un delito penal.	
Las instituciones financieras deben determinar que registros y notificaciones deben llenar en caso de transacciones en efectivo que superen el monto establecido.	
Los organismos de control tienen como obligación supervisar el cumplimiento de las leyes por parte de las instituciones financieras.	
Inste a todos los Estados miembros de la OEA a que adopten y pongan en práctica de manera efectiva las normas establecidas.	

Fuente: Recomendaciones de la CICAD Elaborado por: Autoras

3.1.2 Recomendaciones del Comité de Basilea

En 1974, se estableció el Comité de Basilea (Basel Committee on Banking Supervision), organización mundial que reúne a las autoridades de fiscalización bancaria con el fin de fortalecer los sistemas financieros, la que está conformada por los representantes de supervisión bancaria de Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, Italia, Japón, Países Bajos, Suecia, Suiza, Reino Unido y Estados Unidos, países miembros del G-10 y adicionalmente Luxemburgo y España.

En 1988, el Comité de Basilea con el objetivo de alertar a los bancos del riesgo que corren al ser utilizados en actividades ilícitas mediante transacciones y depósitos emitió una Declaración de Principios de Prevención de la Utilización del Sistema Bancario para Blanquear Fondos de Origen Criminal.

“El Comité estima que la primera y más significativa protección contra el blanqueamiento de dinero es la integridad de los responsables de los bancos, así como su firme determinación de evitar que su institución se asocie a delincuentes o sea utilizada como vehículo para el blanqueamiento de dinero”.⁴³

Entre las funciones del Comité de Basilea se abarcan tres áreas:

- Establecer un foro oportuno para la discusión de los problemas que se involucran en la supervisión.
- Coordinar que las autoridades encargadas cumplan con sus responsabilidades de supervisión con el objetivo que esta se lleve a cabo con efectividad a nivel mundial.
- Señalar todos los estándares de supervisión para las instituciones financieras.

Al Comité de Basilea no se lo conoce como una autoridad reguladora en materia de supervisión, a sus primeras recomendaciones se las conoce más bien, como acuerdos pactados entre caballeros, aunque siendo así ha sido introducido en la legislación de varios país por su incorporación en los países del G-10 que son considerados como modelos a seguir.

Las relaciones que mantiene con otros organismos internacionales como el Comité de Estándares de Contabilidad Internacional, el Comité de Prácticas de Auditoría Internacional, Federación Internacional de Contadores y la Cámara de Comercio Internacional hace que su credibilidad en su función de supervisión aumente ante los ojos de todos los países que pueden implementar sus recomendaciones para su control interno del sector financiero.

⁴³ Comité de Basilea, Prevención de la utilización del sistema bancario para blanquear fondos de origen criminal

Por lo tanto estas recomendaciones tratan de que ningún banco se escape de las técnicas de supervisión aplicadas en cada país, para que esta sea adecuada a cualquier estado.

Otro aspecto importante que considera este comité es la regulación prudencial de los riesgos que pueden asumir las instituciones financieras al realizar ciertas transacciones y el monitoreo que deben tener con relación al cumplimiento de las normas y la aceptación de riesgos excesivos.

Entre las Recomendaciones del Comité de Basilea tenemos que las Instituciones financieras tendrán claras sus responsabilidades, las cuales deben tener independencia operacional y recursos adecuados para su funcionamiento, deberán mantener la confidencialidad y respetar el sigilo de toda la información que se maneje de manera adecuada y fiable.

En el escrito del Comité de Basilea menciona que las instituciones financieras deben mantener políticas y procedimientos que determinen el riesgo al transferir fondos al otorgar un préstamo, y las amenazas que podría haber.

Las instituciones financieras deben crear políticas y procedimientos incluyendo “conocimiento del cliente”, con las que se evitara el riesgo que terceros las utilicen para el lavado de activos.

Tabla 2. Resumen de Recomendaciones del Comité de Basilea

Recomendaciones del Comité de Basilea	
Objetivo	Estudiar la problemática financiera y recomendar posibles estrategias a las instituciones Financieras que disminuyan su riesgo inherente.
	Las instituciones financieras deberán tener claras sus responsabilidades, mantener independencia en las operaciones de financiamiento.
	Establece que las Instituciones Financieras deberán adoptar procedimientos para medir y manejar los riesgos existentes.
	Deben resguardar la información que esta puesta a su disposición.
	Determina que los supervisores bancarios deben controlar y vigilar a las instituciones financieras.

Fuente: Comité de Basilea Elaborado por: Autoras

3.1.3 Ley USA Patriot Act.

La Ley Patriota de los Estados Unidos tiene como significado “Uniting and Strengthening America by Providing Appropriate Tools Required to Intercept and Obstruct Terrorism” lo que en español significa: Unir y Fortalecer América al Proporcionar las Herramientas necesarias para Interceptar y Obstruir el Terrorismo”.⁴⁴

La Ley Patriótica, denominada en inglés USA PATRIOT Act, es un texto legal estadounidense difundido el 26 de octubre de 2001. “Fue aprobada por una abrumadora mayoría tanto por la cámara de representantes como por el senado estadounidense después de los atentados ocasionados por un grupo de terroristas el 11 de septiembre de 2001 contra los Estados Unidos”.⁴⁵

⁴⁴ Ley Patriota de los EEUU, Despacho de Abogados

⁴⁵ Ley Usa Patriot

El objetivo principal de esta ley es aumentar la capacidad de control del Estado en áreas para combatir el terrorismo, mejorando la capacidad de las múltiples agencias de seguridad estadounidenses al coordinarlas y dotarlas de mayores poderes de vigilancia contra los delitos de terrorismo. Así mismo la ley también promulgó nuevos delitos y fortaleció las penas por delitos de terrorismo.

La USA-Patriot Act en sus artículos contienen una serie de libertades y derechos civiles ya establecidos. Muchas de las provisiones de la ley son anticonstitucionales, reducen el equilibrio de poder entre las diferentes instituciones de gobierno, y trasladan ese poder desde los tribunales de justicia hacia los cuerpos de seguridad. Los tribunales de justicia ya han demostrado en otras ocasiones la escasa disposición para proteger los derechos civiles cuando se trataba de temas relacionados con la "seguridad nacional". Tras los atentados del 11 de septiembre, Sandra Day O'Connor, juez del Tribunal Supremo, afirmó que "nuestros derechos civiles tendrían que verse reducidos con el fin de reforzar la seguridad nacional"⁴⁶.

Tabla 3 Resumen de Ley USA Patriot

Ley USA Patriot	
Objetivo	Aumentar la capacidad de control del Estado en áreas para combatir el terrorismo, mejorando la capacidad de las múltiples agencias de seguridad estadounidenses.
	Elaboración de políticas, procedimientos y controles internos.
	Designación de un oficial de cumplimiento o compliance office.
	Programa permanente de capacitación para el personal.
	Un departamento de auditoría independiente

Fuente: Comité de Basilea Elaborado por: Autoras

⁴⁶ Guerra y represión: la 'USA-Patriot Act' recorta los derechos civiles y ataca las libertades fundamentales en EEUU so pretexto de garantizar la "seguridad nacional" Alan Graf

3.1.4 Recomendaciones de la GAFI

El Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el Blanqueo de Capitales (GAFI) es un organismo internacional que tiene el fin de desarrollar y promover medidas para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, las que ayudaran a disuadir a que el dinero de origen ilícito se involucre en las actividades económicas licitas o que en un futuro se lo utilice para actividades delictivas.

Este organismo está conformado por 34 miembros, en el año 1990 emitió sus 40 recomendaciones para la lucha contra el lavado de activos, y en año 2001 emitió 9 recomendaciones Especiales para combatir el Financiamiento del terrorismo por el caso de las Torres Gemelas. **Anexo 4**

Su última actualización fue realizada el 16 de febrero del 2012, donde se unificaron estas 49 recomendaciones en solo 40 abarcando los dos temas de importancia del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

Las Recomendaciones del GAFI han establecido medidas esenciales completas para combatir el lavado de activos y financiamiento del terrorismo que los países deben implementar:

- “Identificar los riesgos, y desarrollar políticas y coordinación local.
- Luchar contra el lavado de activos; financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación.
- Aplicar medidas preventivas para el sector financiero y otros sectores designados.

- Establecer poderes y responsabilidades (por ejemplo. Autoridades investigativas, de orden público y de supervisión) y otras medidas institucionales.
- Mejorar la transparencia y la disponibilidad de la información de titularidad de beneficio de las personas y estructuras jurídicas.
- Facilitar la cooperación internacional⁴⁷

Con estas medidas la GAFI trata de que todos los países implementen en su legislación normas para evitar que el lavado de activos se introduzca en las instituciones financieras y en la economía de su país. Las regulaciones planteadas fueron creadas con el fin de identificar los riesgos que conllevan el uso de fondos ilícitos para financiamiento o lucro personal, por esta razón se pretende desplegar políticas adaptadas a la situación o realidad económica, social y financiera de cada país.

Las responsabilidades de las autoridades en un país son de vital importancia porque estas son las que mantienen de cierta forma el control en todas las funciones legislativas.

La información que circula en el sistema económico debe ser manejada, interpretada y divulgada con claridad y transparencia para tener la certeza que el riesgo de lavado de activos es menor, suponiendo que esta tuvo un examen previo para que pueda ser utilizada y se invierta en diferentes sectores económicos.

⁴⁷ Nuevas Recomendaciones de la GAFI

“La GAFI posee dos mecanismos básicos de evaluación de la aplicación de sus Recomendaciones:

- Los ejercicios de auto-evaluación
- Las evaluaciones mutuas⁴⁸

Una vez al año se desarrollan los **ejercicios de auto-evaluación** que tratan de verificar la situación en la que se encuentra cada país con la integración de las recomendaciones de la GAFI, otro aspecto que trata es monitorear la realidad frente al lavado de activos y si de alguna manera los ha ayudado a minimizar la existencia del lavado de activos y por esta evaluación ellos determinen cuales son las falencias que presentan y las medidas que deberán implementar para disminuirlas y mejorar su situación ante el delito de LA.

Las **evaluaciones mutuas** son realizadas a todos los países por miembros especializados en áreas financieras, legales y operativas de otros países, para medir el nivel de cumplimiento de las recomendaciones dadas por la GAFI, las evaluaciones son realizadas mediante entrevistas con las autoridades responsables que directa o indirectamente traten la problemática en su país.

La metodología de evaluación aplicada para la prevención y control del LA y el financiamiento del terrorismo debe contener:

- “Leyes que tipifiquen el LA y la financiación del terrorismo, y que impongan obligaciones a las instituciones financieras.
- Un apropiado marco institucional administrativo.
- Leyes que provean a las autoridades competentes de las tareas, poderes y sanciones necesarias.

⁴⁸ Unidad de Inteligencia Financiera. GAFI

- Políticas sostenibles para el sector financiero.
- Infraestructura desarrollada del sector público.
- Códigos que aseguren el comportamiento ético y profesional de las personas”.⁴⁹

Según la GAFI los métodos que se deben aplicar para la evaluación y control de que se ha implementado en la erradicación del delito de LA son varios, como crear leyes que establezcan parámetros para la aceptación de grandes cantidades de dinero en el sistema financiero, donde se establezcan las tareas y sanciones que pueden ejercer las autoridades, y medidas que certifiquen el comportamiento profesional y ético de las personas.

La GAFI también manifiesta que mantendrá un dialogo constante con todos los sectores involucrados en esta Ley, con el fin de asegurar la honestidad del sector financiero; y mantener informados de todos los nuevos acontecimientos e información que se logre obtener para disminuir las amenazas y debilidades del sector financiero.

Cuando un país identifique que su riesgo de realizarse LA en su jurisdicción debe implementar controles más eficientes y severos de anti- lavado de activos y el financiamiento de otros delitos que deberán analizarse periódicamente.

Las medidas que tomen cada país deben poder identificar los bienes que han sido uso o resultado del LA, y poder emprender medidas de embargo o congelamiento de los mismos.

La tecnología y el avance de la misma deben prestarse mucha atención ya que el riesgo que producen con su ejecución donde pueden crear nuevos productos o prácticas comerciales que de cierta manera podrán incrementar los riesgos o fuentes para cometer el delito.

⁴⁹ Unidad de Inteligencia Financiera

Esta Ley determina que cada país debe contar con una Unidad de Análisis Financiero donde se reporten todas las transacciones inusuales y sospechas que requieran de un análisis.

Tabla 4. Resumen Recomendaciones de la GAFI

Recomendaciones de la GAFI	
Objetivo	Emitir políticas a nivel mundial para combatir con el Lavado de Activos.
En sus recomendaciones determina que cada país debe conocer sus riesgos, para que implemente sus propias políticas y procedimientos para la evitar el LA.	
Establecer responsabilidades a las entidades regulatorias.	
Cada país debe ayudar a los organismos internacionales en la prevención de LA.	
Recomendaciones	
1-2	Políticas ALA y CFT.
3-4	Descripción del delito del LA y decomiso.
5-8	Detalles del Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación.
9-23	Medidas preventivas aplicadas: Procedimientos de debida Diligencia, PEPs, nuevas tecnologías y reporte de operaciones inusuales.
24-25	Transparencia de personas jurídicas.
26-35	Responsabilidades de las Autoridades: Facultades, responsabilidades y sanciones.
36-40	Cooperación Internacional.

Fuente: 40 Nuevas Recomendaciones de la GAFI Elaborado por: Autoras

3.1.5 Principios Wolfsberg para la prevención del Lavado de Activos

El Grupo Wolfsberg es entendido como una asociación de once bancos mundiales enfocados a desarrollar servicios financieros, patrones industriales y productos relacionados con el debido conocimiento del cliente. Con el fin de proponer políticas para luchar y prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Los once bancos que conforman el grupo de Wolfsberg son: “Banco Santander, Bank of Tokyo-Mitsubishi-UFJ Ltd., Barclays, Citigroup, Credit Suisse, Deutsche Bank, Goldman Sachs, HSBC, JPMorgan Chase, Société Générale y UBS”⁵⁰.

En el año 2000 en el castillo de Wolfsberg en Suiza fue la primera reunión junto con los representantes de la compañía de transparencia internacional y la Universidad de Basilea, razón por la cual se le dieron el nombre los principios de Wolfsberg.

El objetivo de estas reuniones fue el de realizar un borrador de la Guía en contra del Lavado de Activos para la Banca Privada, la misma que luego sería publicada en octubre del 2000 bajo el nombre de Los Principios de Wolfsberg para la prevención del Lavado de Activos para la Banca Privada.

El propósito principal de estos lineamientos es prevenir que las operaciones bancarias sean manejadas para fines delictivos. También, reducir el riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo, y ayudar al gobierno con sus respectivas agencias de detección.

⁵⁰ Principios Anti blanqueo de Wolfsberg para la Banca Privada

Aceptación de Clientes

Las instituciones financieras deben aceptar solamente a aquellos clientes cuyos capitales y orígenes de riquezas pueden establecerse como legítimos. El cumplimiento de los procedimientos internos de revisión no liberara al gestor de la banca privada de esta responsabilidad, así como también la política del banco especificara la implicación de las responsabilidades que esta conlleva.

Identificación y verificación de identidad

Identificación del cliente

El banco establece la identidad del cliente antes de establecer las relaciones comerciales, esta se obtiene con el nombre, la fecha de nacimiento, dirección e información adicional requerida por las leyes en jurisdicción.

Verificación de identidad

El banco para verificar la identidad y poder iniciar las relaciones comerciales deberá tomar las siguientes medidas:

- “Personas físicas: la identidad se verifica según el interés de la institución sobre la información oficial de identidad y otros documentos como datos o información fiables e independientes que resulten adecuados según el caso.
- Empresas, asociaciones, fundaciones: la identificación de la información de estas empresas verifica sobre las pruebas de la documentación y de su debida organización y existencia. **Anexo 1**

- Fideicomisos: estos se verifican mediante una base de evidencias bien sustentadas en la constitución y la existencia de los clientes, o documentación similar. También tendrán que verificar la información de los fideicomisarios”⁵¹.

Beneficiario real

El beneficiario real ejerce el control final mediante la titularidad de los fondos de la cuenta, cuyos valores deben de acogerse a procedimientos de diligencia debida, el hecho de firmar no significa el control a estos efectos, sino que dependerá de las circunstancias. La debida diligencia debe de aplicarse a todos los beneficiarios aplicando los siguientes principios:

- Personas físicas: cuando el titular de la cuenta es una persona física, el gestor de banca privada debe de establecer si el cliente actúa en nombre propio. Si hubiera alguna duda, el banco establece en qué condición y a nombre de quién el titular de la cuenta actúa.
- Personas jurídicas: cuando el cliente es una sociedad de inversión privada, el gestor de banca privada tendrá los conocimientos suficientes sobre la estructura de la sociedad para fijar la identidad del proveedor de los flujos, los beneficiarios reales de los activos obtenidos por la sociedad, y las personas con poder para dar instrucciones a los directores de la sociedad.
- Fideicomisos: cuando el cliente es un fideicomiso, el gestor de banca privada tendrá los conocimientos necesarios para saber sobre la estructura del mismo y para así poder determinar la identidad de: el fideicomitente, los fideicomisarios, cualquier persona o empresa con la

⁵¹ Principios de Wolfsberg

autorización para cesar a los fideicomisarios y las personas beneficiarias del fideicomiso.

- Sociedades de personas: cuando el cliente es un conjunto de personas, el gestor de banca privada tendrá los conocimientos aptos de la estructura de la sociedad de personas para establecer la identidad de proveedor de los fondos y de los Principios de Wolfsberg para las instituciones financieras privadas.

Dentro de las políticas internas, la institución financiera debe definir las categorías de personas cuyas circunstancias justifican una diligencia debidamente reforzada, tomando en cuenta las siguientes categorías de personas:

- Personas que reciben flujos provenientes de países identificados por fuentes confiables como tenientes de normas indebidas en materia de prevención de blanqueo de capitales o que representan alto riesgo por motivos delictivos o relacionados con la corrupción.
- Personas que se dedican a actividades económicas, negocios, o sectores conocidos por su vulnerabilidad a operaciones de lavado de activos.

Personas Expuestas Políticamente (“PEP”s), se refiere a personas físicas que ocupan, o que hayan desempeñado en el pasado, cargos públicos de alto rango de gran importancia, con una autoridad considerable sobre la política, las operaciones o del uso o asignación de recursos que le pertenezcan al gobierno, como altos cargos de funcionarios, ejecutivos de empresas del estado, políticos de alto rango, funcionarios de importantes partidos políticos, entre otros además cargos de sus familiares más próximos y colaboradores más cercanos. Los procedimientos a ser utilizados son los de debida diligencia ampliados.

Actualización de expedientes de clientes

El gestor de banca privada es la persona responsable de actualizar los expedientes de los clientes en el periodo que ocurran cambios relevantes. El supervisor revisara periódicamente segmentos pertinentes de los expedientes para asegurar su coherencia e integridad.

La frecuencia de las revisiones dependerá del tamaño, complejidad y riesgo presentados. En las revisiones de las PEP'S se debe de involucrar a la Alta Gerencia.

Prácticas en la identificación de actividades inusuales o sospechosa

Las instituciones financieras deben dejar por escrito la identificación de las actividades inusuales o sospechosas y el seguimiento de las mismas.

Entre las actividades consideradas inusuales se pueden incluir:

- Transacciones o actividades relacionadas con el expediente de debida diligencia.
- Transacciones realizadas en efectivo, superiores a un monto establecido por la institución.
- Transferencias por cuenta de terceros para realizar ingresos y reembolsos rápidos.

Las transacciones inusuales o sospechosas pueden asemejarse a través de:

El control de transacciones

- Contactos con clientes mediante reuniones, visitas dentro o fuera del país y hasta discusiones de negocio.
- Información de terceros ya sea ésta tomada de periódicos, internet u otros medios de comunicación.
- El gestor de la banca debe de conocer el entorno del cliente, como la situación política de su país.

Seguimiento de las actividades inusuales

La responsabilidad principal del control y seguimiento de las actividades de la cuenta es el gestor de la banca privada que conocerá las transacciones importantes y el aumento de la actividad de la cuenta, y tendrá especialmente en consideración cualquier actividad inusual o sospechosa, considerando que se tomara una decisión con implicación de la función de control para:

- Mantener la relación comercial pero con controles reforzados
- Cancelar la relación comercial
- Comunicar la relación comercial a las autoridades.

Tabla 5 Resumen de Principios de Wolfsberg

Principios de Wolfsberg	
Objetivo	Impedir el uso de las transacciones mundiales del banco para fines delictivos y el proteger la reputación de la entidad.
	Prácticas para clientes espontáneos y relaciones con la banca electrónica.
	Procedimientos a aplicar en la debida diligencia.
	Prácticas en la Identificación de Actividades Inusuales
	Controles y seguimientos de las actividades de las cuentas de los clientes.

Fuente: Principios de Wolfsberg Elaborado por: Autoras

3.1.6 Herramienta COSO

El informe COSO es un escrito que establece los principales conceptos de Control Interno que las empresas e instituciones financieras deben incorporar en sus procedimientos de control.

EL COSO (Committee Of Sponsoring Organizations) con su inicial publicación en 1992 que se ha tomado como estándar para ser incorporado en el control interno de las compañías, luego en el 2004 se incorpora las exigencias de la Ley Sabanees Oxley, lo que ha hecho renacer el interés de los diferentes entes de control o expertos en el control interno.

El objetivo de esta herramienta es que las empresas cumplan con sus objetivos mediante de aplicación de todos los controles, ya que siempre existe la probabilidad de que las personas quieran cometer fraudes, por lo que con esos lineamientos se pretende garantizar la productibilidad y eficiencia de las operaciones, la confianza de la información financiera, el acatamiento de las leyes, políticas, procedimientos establecidos y el respaldo de la información y

cuidado de los recursos que se manejan en las funciones diarias de las compañías.

El COSO posee cinco componentes interconectados de tal manera que ayudan al manejo de todas las áreas para cumplir con los objetivos de una organización. Estos componentes son:

- Ambiente de control
- Evaluación de riesgos
- Actividades de control
- Información y comunicación
- Supervisión y seguimiento del sistema de control.

Ambiente de Control

Este componente corresponde a los mecanismos de control que se han implementado en la organización, los cuales son liderazgo, valores éticos y los niveles jerárquicos con sus respectivas responsabilidades.

Evaluación de los Riesgos

Se define como riesgos a todas las vulnerabilidades o probabilidad de amenaza que se presenten y eviten el logro de los objetivos propuestos. Por lo tanto, las organizaciones deben analizar los riesgos e implementar mecanismos para contrarrestar su presencia y no afecten el cumplimiento de los objetivos.

Actividades de control

Son todas las acciones, políticas y procedimientos impuestos por la organización para disminuir la presencia de riesgos.

Información y comunicación

La comunicación es de gran importancia para conocer las mejoras o falencias que se presenten en el control interno para que la gerencia tome las medidas correspondientes.

Supervisión y seguimiento del sistema de control

Es el monitoreo de todos los procesos y controles implementados para el correcto funcionamiento del control.

Todos los niveles son responsables del correcto funcionamiento del control interno desde el nivel jerárquico más bajo hasta el más alto.

Cabe recalcar que el COSO no va a mitigar la totalidad de los riesgos de fraude, ya que los cometedores del fraude buscan todas las formas para evadir los controles valiéndose de su vulnerabilidad, pero si es una herramienta de alerta de las posibles desviaciones.

Por lo tanto, en el caso de lavado de activos no es una herramienta de gran ayuda, por lo que este evento va más allá de un control interno superando los procedimientos establecidos, ya que se hace uso de diferentes mañas para lograr ingresar flujos ilícitos a una institución financiera e introducirlo a la economía de manera legal.

3.2 NORMATIVA LEGAL NACIONAL RESPECTO A LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

3.2.1 Ley de Prevención, Detección y Erradicación del delito de lavado de activos y financiamiento del Terrorismo y otros delitos.

Con el pasar del tiempo a nivel mundial se han presentado varios casos de lavado de activos, donde personas que han adquirido dinero en actividades ilícitas, han logrado ingresarlo al sistema financiero y a la economía valiéndose de intenciones dolosas con el fin de ocultarlo o utilizarlo en financiamiento del terrorismo y otros delitos.

Por esta razón esta Ley tiene como objetivo finalizar, detectar oportunamente, sancionar y acabar con el problema que se plantea en este trabajo, detallados a continuación:

- a) Descubrir la propiedad, posesión, uso, oferta, venta, corretaje, comercio interno o externo, transferencia gratuita u onerosa, conversión y tráfico de activos, que fueren resultado o producto de delitos, o constituyan instrumentos de ellos, para la aplicación de las sanciones correspondientes.
- b) Detectar la asociación para ejecutar cualquiera de las actividades mencionadas en el literal anterior, su tentativa, la organización de sociedades o empresas que tengan ese propósito, y la gestión, financiamiento o asistencia técnica encaminados a hacerlas posibles, para la aplicación de las sanciones correspondientes.
- c) Decomisar, en beneficio del Estado, los activos de origen ilícito.

- d) Realizar las acciones y gestiones necesarias para recuperar los activos que sean producto de los delitos mencionados en esta Ley, que fueren cometidas en territorio ecuatoriano y que se encuentren en el exterior”.⁵²

Los objetivos de esta ley es conocer todo el origen del dinero que se maneja en el mercado económico, los movimientos, y la veracidad de los instrumentos utilizados, encaminando todas las acciones de corrección y erradicación hacia un correcto control y aplicando las sanciones pertinentes si se presenta el caso de ejecutarlas.

Como en otras leyes recomienda decomisar los bienes de origen ilícito, logrando que los perjuicios al país sean rectificadas, devueltos o reembolsados con estos bienes o en valores similares.

Cabe mencionar que esta ley nos indica que las instituciones financieras deben tener muy en cuenta el origen de los fondos captados, del tipo de operación que surgió, su utilización, y el posible fin; que lo llevara a cabo mediante los procedimientos y políticas que implemente internamente.

En el caso de este delito de activos se haya dado la incautación de bienes vinculados de estas operaciones, la institución financiera deberá realizar las debidas acciones y gestiones para su recuperación.

Además en esta ley establece que las instituciones del sistema financiero y de seguros, deberán informar a la UAF mediante escritos donde se reporte las transacciones económicas inusuales e injustificadas para realizar el debido

⁵² Ley de Prevención, Detección Y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos

proceso, análisis, y si es el caso remitir un informe a la Fiscalía General del Estado.

En nuestro país el Consejo Nacional Contra el LA está integrado por el Directorio y la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

El Directorio del consejo está integrado por:

Tabla 6. Directorio del Consejo

Procurador General del Estado quien lo presidirá y tendrá voto dirimente.	Fiscal General del Estado	Superintendente de Bancos y Seguros
Superintendente de Compañías	Director General del SRI	Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana
Ministro del Interior		

Fuente: Ley de Prevención de LA Elaborado por: Autoras

En cada país se designaran autoridades para la ejecución de acciones de control y supervisión en relación al LA, por lo tanto en nuestro país se han designado un representante de cada organismo de control para que en su conjunto logren la disminución de delitos que afecten el capital y la estabilidad del país.

La UAF según el Art. 10 de esta ley da a conocer como principio que debe desarrollar diferentes funciones y atribuciones para lograr su objetivo:

- a) Crear e implementar programas y acciones para detectar problemas, basados en los aspectos de esta Ley, operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas, para promover, su sanción y recuperar sus recursos.
- b) Solicitar de las autoridades la información que sea necesaria para la ejecución de sus funciones, para procesarla, analizarla y salvaguardarla y si es necesario solicitar explicaciones.
- c) Organizar programas con los organismos equivalentes de otros países, para intercambiar datos en relación al LA para lograr acciones en conjunto, más eficaces a través de convenios.
- d) Notificar a la Fiscalía General del Estado el reporte de operaciones inusuales e injustificadas con su respectivo análisis explicando las observaciones e investigaciones realizadas.
- e) Desarrollar capacitaciones periódicas en LA para dar a conocer nuevas prácticas o situaciones referentes al tema.
- f) Contratar, cuando sea del caso, empresas especializadas en ubicación de flujos y activos ilícitos, con el objetivo de gestionar su recuperación.
- g) Las demás que le corresponden, de acuerdo a lo estipulado con esta Ley y su reglamento general.

Se considera delito de LA a las personas o instituciones que cometan dolosamente acciones que los involucre directa o indirectamente, tales como:

- a) Tenga, adquiera, transfiera, posea, administre, utilice, mantenga, resguarde, entregue, transporte, convierta o se beneficie de cualquier manera, de activos de origen ilícito.
- b) Oculte, disimule o impida, la determinación real de la naturaleza, origen, procedencia o vinculación de activos de origen ilícito.
- c) Realice, por sí mismo o por medio de terceros, operaciones y transacciones financieras o económicas, dándoles una apariencia de licitud a dinero sucio.
- d) Ingreso y egreso de dinero de procedencia ilícita por los distritos aduaneros del país”.⁵³

Se consideran personas o empresas relacionadas al LA a toda a que ella que tenga indicios de poseer, mantener o administrar un bien o dinero obtenido de acciones delictivas, las cuales trate de ocultar la procedencia u origen de la obtención de los mismos; estas personas de intenciones dolosas aplican artificios y mañas para la introducción de estos fondos a circulación legal de dinero de un país.

Sanciones

Las sanciones a nivel internacional son diferentes según las necesidades y circunstancias de cada estado, en unos son mucho más severas que en otros y

⁵³ Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos

que de cierta manera han logrado la disminución de la presencia del delito de LA, ya que mientras más alta sea la sanción mayor será el temor de ser descubiertos y tener que cancelar grandes cantidades de dinero y tener que permanecer varios años en prisión por el cometimiento del delito.

Con estas sanciones el país puede recuperar los daños que se produjeron a la economía volviendo su estabilidad.

Como el lavado de activos es considerado un delito que afecta de manera social, económica y financiera debe ser sancionado para lograr la recuperación de los recursos que fueron utilizados en su cometimiento, a continuación un detalle de las sanciones aplicadas en el país:

Tabla 7. Sanciones por LA

Sanciones			
Prisión de 1 a 3 años	Prisión de 1 a 5 años	Reclusión menor de 3 a 6 años	Reclusión menor de 6 a 9 años
Si se actúa de forma dolosa, realice acciones para incriminar falsamente a terceras personas en los delitos sancionados.	Cuando el monto objeto de delito no supere los US\$50,000.	Cuando el monto objeto de delito supere los US\$50,000 y no exceda los US\$300,000.	Cuando el monto objeto de delito supere los US\$300,000.

	Cuando el grupo del delito no presupone la asociación para delinquir.	Cuando el grupo del delito presupone la asociación para delinquir. Y no utilice o cree empresas para el delito.	Cuando el grupo del delito presupone la asociación para delinquir. Y utilice o cree empresas para el delito.
		Cuando se ha utilizado instituciones del sistema financiero o de seguros, como funcionario público.	Cuando el delito ha sido cometido utilizando instituciones públicas, o cargos públicos.

Fuente: Ley de Prevención, detección y erradicación de LA, Art 15. Elaborado por: Autoras.

También se aplicaran otras sanciones con una multa equivalente al duplo del monto objeto del delito, y se dará la extinción de la persona jurídica creada para su efecto.

Tabla 8. Resumen de Ley de Prevención, Detección y Erradicación del LA

Ley de Prevención, Detección y Erradicación del delito de lavado de activos y financiamiento del Terrorismo y otros delitos.	
Objetivo	Regular la creación, estructura, actividades, funcionamiento de las instituciones financieras en el país.
El control del cumplimiento de esta Ley es la Superintendencia de Bancos y Seguros.	
Las instituciones financieras deberán establecer políticas y procedimientos que mitiguen el riesgo de liquidez.	

Fuente: Ley de Prevención, detección y erradicación de LA. Elaborado por: Autoras.

3.2.2 Instructivo y resoluciones emitidas por la Unidad de Análisis Financiero

La Unidad de Análisis Financiero – UAF, “es una organización operativa del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos, y está constituido por la Subdirección General, Dirección General y áreas técnicas especializadas, con el fin de determinar atribuciones para el proceso de la Unidad de Análisis Financiero”.⁵⁴

La UAF, “solicita y a su vez recibe información de reserva y confidencialidad respecto a operaciones económica sospechosas e injustificadas para que estas sean analizadas y procesadas para verificar si es necesario emitir un reporte a la Fiscalía General del Estado con los soportes debidos y de carácter reservado”⁵⁵.

El presente instructivo es aplicable a todos los sectores que son designados y por ende obligados a notificar a la Unidad de Análisis Financiero. Los sujetos obligados a comunicar deberán tener su respectivo código de registro en la Unidad de Análisis Financiero (UAF), dentro de un plazo de noventa días máximo después de la fecha de publicación de la resolución que los notifica como sujetos obligados, en el Registro Oficial, también deberán de llevar la siguiente información a las oficinas de la UAF:

- “Deberá llenar el formulario para solicitar el código de registro, que se encuentra publicado en la página web de la unidad: www.uaf.gob.ec. El responsable de la información que es llena en el formulario es el representante legal de la institución financiera obligada.
- Una copia certificada de la constitución de la institución y si es el caso la última reforma, siempre este sea respecto a alguna modificación de la

⁵⁴ Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos artículo 9

⁵⁵ Unidad de Análisis Financiero

razón social de la entidad, todos estos documentos deberán estar inscritos en el registro respectivo. Esta excepción solo se la hace para aquellas instituciones que son controlados por la Superintendencia de Compañías y Valores.

- Una copia certificada del nombramiento del representante legal vigente o de algún documento que certifique a esa persona como representante de la institución, estos documentos deberán estar inscrito en el registro que corresponda, una copia de la acción del personal notariada para poder ejercer su cargo. Esta excepción solo se la hace para aquellas instituciones que son controlados por la Superintendencia de Compañías y Valores.
- Una copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la institución solicitante. Y para el caso de los extranjeros una copia legible de la cédula de identidad o del pasaporte⁵⁶.

Los procesos de debida diligencia que se deben emplear a las instituciones obligadas a informar a la UAF, y estas se sujetaran a las disposiciones presentadas por el respectivo organismo de control al que se encuentran sujetas, con relación a las políticas cuya descripción dispondrá el mismo organismo de control:

- 1) Conozca a su cliente
- 2) Conozca a su empleado
- 3) Conozca su mercado
- 4) Conozca a su corresponsal

⁵⁶ Registro Oficial N° 283 del 7 de julio de 2014 Art. 2

Las funciones del Comité de Cumplimiento determinadas por la Unidad de Análisis Financiero en el Art 10 inciso 2 son:

- a) Una de las funciones del comité es dar aprobación a las recomendaciones así como también, la emisión de las mismas para la elaboración de un manual de prevención en el que debe de haber políticas de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, diseñadas por el oficial de cumplimiento.
- b) El comité de cumplimiento analizara y se pronunciara sobre los informes de operaciones y transacciones inusuales e injustificadas elaboradas por el oficial de cumplimiento para luego remitirlos, si esto fuera necesario, de forma inmediata a la Unidad de Análisis Financiero.
- c) El oficial de cumplimiento colabora en actividades que sean solicitadas, y también brindara un continuo apoyo a dicho funcionario con la intención de que todos los empleados, funcionarios y colaboradores de la institución obligada, cumplan al cien por ciento las políticas de prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, que fueron diseñadas por el oficial de cumplimiento.

Reporte a ser emitidos a la Unidad de Análisis Financiero

En el art 11 del Instructivo de Lavado de Activos determina los siguientes reportes a ser entregados a la UAF:

El ROII también conocido como el Reporte de operaciones inusuales e injustificadas o de tentativas de operaciones y transacciones económicas inusuales e injustificadas. Para el uso de este, se deberá adjuntar todas las evidencias necesarias del caso. Este reporte solo se realiza cuando se tiene la completa certeza de los sustentos del caso.

El reporte de operaciones y transacciones individuales cuyo monto sea igual o superior \$10,000.00 o el equivalente en otras monedas, así como también las operaciones y transacciones múltiples que en su conjunto, sean iguales o superiores a dicho valor, deben de realizarse cuando sean en beneficio de una misma persona y dentro de un período de treinta días.

El reporte de transacciones u operaciones individuales tanto a nivel nacional como internacional, cuyo valor sea igual o superior a \$10,000 o en otras monedas su equivalente.

Ilustración 2. Tipos de Instituciones que no reportan sus RESUS.

TIPO INSTITUCION	REPORTAN NO RESUS (S/N)
ADMINISTRADORAS DE FONDOS	N
ASEGURADORAS EXTRANJERAS	S
ASEGURADORAS NACIONALES	S
BANCOS DEL ESTADO	S
BANCOS PRIVADOS EXTRANJEROS	S
BANCOS PRIVADOS NACIONALES	S
CASA DE VALORES	N
COMPAÑIAS DE TITULARIZACION	S
CONCESIONARIAS AUTOMOTRICES	N
CONSTRUCTORAS	N
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO SEPS	N
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO (SUPER BANCOS)	N
EMPRESAS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y C. PARALELOS	N
FUNDACIONES ONG'S	N
INMOBILIARIAS	N
INMOBILIARIAS Y CONSTRUCTORAS	N
INSTITUCIONES FINANCIERAS PUBLICAS	S
MUTUALISTAS	S
NEGOCIOS FIDUCIARIOS	N
NOTARIAS	N
REASEGURADORES (NACIONALES)	S
REGISTROS DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL	N
SOCIEDADES FINANCIERAS	S
TARJETAS DE CREDITO	S

Fuente: Unidad de Análisis Financiera

Ilustración 3. Plazo de entrega de reportes a la UAF.

PLAZO DE ENTREGA DE REPORTES	
	PLAZO*
Existencia de transacciones y operaciones que superan el umbral (RESU)	hasta el 15 de cada mes**
No existencia de transacciones y operaciones que superan el umbral (NO RESU)	hasta el 15 de cada mes
Existencia de operaciones inusuales e injustificadas (ROI)	48 horas despues de conocido el hecho
No existencia de operaciones inusuales e injustificadas (NO ROI)	Opcional
Transacciones Propias	***
<p>Nota:</p> <p>* Si el día 15, es no laborable (fin de semana o feriado) el plazo se extiende hasta el primer día hábil siguiente.</p> <p>** Para las notarias y registros de la propiedad y mercantiles, el plazo se extiende hasta el último día del mes</p> <p>*** De acuerdo a la Ley, se deberá presentar hasta el día 15 de cada mes. Se notificará a los sectores desde cuando se aplica.</p>	

Fuente: Instructivo de Lavado de Activos Capitulo X Art. 19

Prevención

Los sujetos obligados a reportar deberán desarrollar un sistema de prevención para evitar involucrarse en estos delitos, acorde a los lineamientos establecidos por los organismos de control a los que están sujetos.

Los sujetos obligados deberán aprobar e implementar un Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, en el que deben constar las obligaciones establecidas en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.

Tabla 9 Resumen del Instructivo y resoluciones de la UAF

Instructivo y resoluciones emitidas por la Unidad de Análisis Financiero	
Objetivo	Aprobar las recomendaciones así como también la emisión de las mismas para la elaboración de un manual de prevención en el que debe de haber políticas de prevención de lavado de activos
Determinar políticas para las instituciones financieras	
El comité de cumplimiento deberá de analizar y pronunciarse sobre los informes de operaciones y transacciones inusuales	
Elaborar el reporte de operaciones y transacciones individuales cuyo monto sea igual o superior \$10,000.00.	
El oficial de cumplimiento colabora en actividades que sean solicitadas, y también el apoyo que requiera la institución.	

Fuente: Instructivo y resoluciones de la UAF.
Elaborado por: Autoras.

3.2.3 Ley General de Instituciones del Sistema Financiero

Según el Art 1. De esta ley, su objetivo es regular la creación, organización, actividades, funcionamiento y extinción de las instituciones del sistema financiero privado, así como la organización y funciones de la Superintendencia de Bancos, organización que tiene como finalidad el supervisar y controlar al sistema financiero, teniendo presente la protección de los intereses del público.

El Sistema Financiero en el País está conformado por:

- Directorio del Banco Central del Ecuador
- Superintendencia de Bancos
- Superintendencia de Compañías
- Banco Central del Ecuador
- Banco Nacional del Fomento
- Corporación Financiera Nacional

- Bancos Privados Nacionales
- Bancos Privados Extranjeros
- Cooperativas de Ahorro y Crédito
- Mutualistas

Esta Ley manifiesta que para la creación, funcionamiento, actividades de un banco o entidad financiera debe ser autorizada por la Superintendencia de Bancos, la cual revisara todos los requisitos y documentación soporte para su funcionamiento, detallando su capital autorizado receptado en efectivo, cuyo monto será el límite de aceptación de suscripciones y emisión de acciones.

En sus primeros artículos la Ley establece todos los parámetros, plazos, requisitos, aportaciones, número de establecimientos nacionales e internacionales para iniciar las actividades con una institución financiera debidamente aprobada y aceptada por la Superintendencia.

Otra disposición de relevancia en esta Ley es que dentro de los 90 días de cierre de cada período se reunirán en la Junta General de Accionistas para dar a conocer los resultados de las operaciones realizadas durante el año, la marcha del negocio y los informes de auditores internos y externos.

Las entidades financieras deberán establecer políticas para la gestión del riesgo de liquidez basadas en las recomendaciones dadas por el Comité de Basilea.

Tabla 10. Resumen de Ley General de Instituciones del Sistema Financiero

Ley General de Instituciones del Sistema Financiero	
Objetivo	Identificar, prevenir, sancionar y erradicar el LA y FT en todas sus métodos.
	Detectar la posesión de bienes ilícitos.
	Ejecutar el decomiso de los bienes involucrados.
	Realizar gestión para recuperar los bienes productos del LA.
	Identificar transacciones sospechosas e informar a UAF.
	Establece asignar responsabilidades a las autoridades del país que actúen directa o indirectamente en la prevención de LA.
	Se debe crear programas, políticas y procedimientos en las instituciones financieras para la prevención de LA y el FT.
	Aplicar sanciones a los infractores del delito.

Fuente: Ley General de Instituciones del Sistema Financiero
Elaborado por: Autoras

3.2.4 Resolución JB-2012-2146 de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

La SBS creó la Resolución en el año 2012 con el objetivo de dar a conocer procedimientos a las instituciones financieras del país en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, mecanismos que permiten el ocultamiento de actividades ilícitas.

Las estrategias de prevención que deben utilizar las instituciones financieras deben acaparar los diversos servicios y productos que ofrecen las instituciones, aun sin importar la forma en que se originaron ya sean estas en efectivo o no.

El tipo de clientes que maneja la institución también debe ser considerada ya sean estos clientes, accionistas, directivos, funcionarios, entre otros para el cumplimiento de lo estipulado por la ley, reglamentos, resoluciones y acuerdos internacionales.

En el artículo 4 de la resolución menciona que se la aplicación de las estrategias debe de convertirse en reglas de conductas y en provenientes para ser aplicados como alguno de los que se menciona a continuación:

1. Se debe dar a conocer a todo el personal las normativas vigentes para que tengan conocimiento sobre LA y las medidas de prevención a ser utilizadas, esto ayudara a reducir el riesgo de casos de LA dentro de la institución.
2. Las autoridades de las instituciones financieras deberán asegurarse que todo el personal a su cargo ya sean estos funcionarios, directivos y oficial de cumplimiento cumpla con las disposiciones establecidas internamente.
3. La unidad de cumplimiento debe de establecer factores y categorías de riesgos para ser utilizados en la matriz a ser aplicada a los clientes.
4. Dictaminar procedimientos que serán adoptados por las instituciones financieras en los factores de riesgo en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
5. Determinar normas y procedimientos que permitan la identificación, aceptación, la permanencia y finalización de las relaciones comerciales con los clientes según las categorías de riesgo asignadas por la institución que está siendo controlada.
6. Para el inicio de las relaciones contractuales se debe determinar procedimientos más estrictos, de igual forma para el seguimiento y

monitoreo de las transacciones que según su perfil transaccional y el comportamiento de las actividades que realiza, por los orígenes de los fondos y su cuantía que este cliente administre podrá poner en riesgo a la institución financiera.

7. Para la selección y contratación de personal se debe establecer políticas y procedimientos.
8. Elegir a él o los responsables de mantener una relación comercial con los clientes, los mismos que tendrán que aplicar estrategias para la prevención de lavado de activos.
9. La información generada u obtenida del cliente se debe garantizar su confidencialidad y la reserva de la misma, cumpliendo así con lo estipulado señalado en la ley.
10. La no aplicación de las estrategias y procedimientos de la ley de prevención de lavado de activos puede traer como consecuencias sanciones, las mismas que se deben de establecer dentro la normativa interna de la institución.
11. Se debe de requerir el cumplimiento de las leyes en materia de lavado de activos a los funcionarios y empleados de la institución financiera y que esta quede establecida dentro de las políticas internas.⁵⁷.

Las políticas y procedimientos determinados anteriormente deben ser definidos en una matriz de riesgo sobre los factores y criterios de riesgos establecidos por la institución financiera, como por ejemplo los clientes, productos o servicios brindados por la institución financiera, canal y la zona geográfica.

⁵⁷ Resolución JB-2012-2146 de la SBS Art. 4

Dentro de la metodología se deberá diseñar los subfactores y subcriterios que permitirán que las ponderaciones asignadas sean las adecuadas a las necesidades operativas de la institución.

Los procedimientos de control acogidos por las instituciones deberán ser aplicados a todas las transacciones ordinarias y deben ser más severas a aquellas cuyas cuantía sean iguales o superiores a \$10,000.00 o su equivalente en otras monedas, así como a las transacciones múltiples cuyo monto, en conjunto dentro de un periodo de treinta días igualen o superen los \$10,000.00 o su equivalente en otras monedas sean realizados en beneficio de una misma persona.

La SBS entre uno de sus objetivos es vigilar que las políticas y procedimientos establecidos para la prevención de operaciones de lavado de activos sean cumplidas por las instituciones financieras según lo estipula la ley, así como también el grado en que cumple los controles y procedimientos.

El manual a ser aplicado dentro de una institución financiera debe de contener los procedimientos mencionados en el art 10 de la resolución.

Los procedimientos internos deben de constantemente ser actualizados y elaborar procedimientos que ayuden a prevenir el lavado de activos, para que este sea distribuido a todo el personal de manera física o electrónica.

De la Debida Diligencia y sus procedimientos

Se debe determinar procedimientos que permitan recopilar, verificar y actualizar la información de los clientes siempre y cuando cumpla con las condiciones de iniciar una relación comercial o exista algún tipo de cambio en la base de datos de la institución.

Se debe de establecer el perfil transaccional mensual que este sujeto a análisis.

Establecer el perfil de comportamiento considerando las características propias sujetos de análisis.

Se debe dar seguimiento a las transacciones que permita determinar el perfil transaccional del cliente

Si existieran transacciones que no mantengan relación con las transacciones usadas por la institución, está obligada a solicitar a los clientes los justificativos necesarios del caso, si estos no son razonables entonces se debe informar a la Unidad de Análisis Financiero.

3.3 MARCO REFERENCIAL

3.3.1 Caso Prada

En el Ecuador uno de los casos más sonados fue el que se cometió por Hernán Prada Cortez, el caso se dio en consecuencia de tres factores que influyen de gran manera a nuestro país: las fronteras con países considerados con gran índice de operaciones ilícitas como lo es Colombia. Otro aspecto que influye son las inversiones internacionales que mantienen el gobierno ecuatoriano con el gobierno colombiano y por último el turismo, ya que no hay restricción alguna de los ciudadanos que pueden ingresar al país.

En el 2006 Ecuador debido a la aprobación de leyes nacionales decidió realizar un operativo llamado “Torres Gemelas”, como resultado de este operativo se pudo determinar una red internacional relacionada con operaciones ilícitas como el tráfico de drogas.

A pesar de que esta red comenzó a operar desde principios del año 2000 no se tenían las pruebas necesarias por falta de investigaciones, así como también la falta de organizaciones y leyes que permitan controlar este tipo de operaciones.

La policía a causa de este operativo detuvo a 10 personas, entre estos a Hernán Prada quien consiguió que 50 propiedades le pertenezcan como resultados de operaciones ilícitas.

Prada inserto el dinero ilícito en el sector económico mediante actividades relacionadas con bienes raíces, negocios hoteleros y agricultura, como el cultivo de arroz, también dentro del sector financiero mediante inversiones, tarjetas de créditos y cuentas bancarias en instituciones financieras; Prada pudo introducir el dinero en el exterior mediante inversiones con países como Chile, Panamá, EEUU, Argentina y Colombia.

Como resultado de este tipo de actividades pudo comprar la razón social de 7 empresas y 137 propiedades, las mismas que estaban distribuidas a nivel nacional en ciudades como Manta, Guayaquil y Quito, así como también en el extranjero, mucha de estas propiedades eran transferidas a sus familiares y a sus más allegados, eventos inusuales que no pudo detectar la Superintendencia de Compañías y el CONSEP.

En el 2008 se sentenció a Prada y a sus cómplices, entre ellos ex funcionarios públicos y familiares. Después de realizar los peritos avalúos respectivos del caso para verificar si se trataba de una actividad de lavado de activos, una vez confirmada la versión, EEUU solicitó la extradición de Prada para que pague por sus delitos cometidos a nivel internacional.

3.3.2 Caso Banco Territorial

A principios del año 2013, mediante resolución emitida por la Junta Bancaria, se dispuso que por falta de liquidez y por el alto porcentaje de morosidad de su cartera comercial así como también la falta de garantías para tener respaldos en su crédito, el Banco Territorial debería suspender sus actividades

A pesar de la resolución dictada por parte de la SBS, por falta de liquidez los accionistas capitalizaron el capital del banco, generando así muchas dudas respecto a la procedencia del dinero.

El valor en cuestión es de más de \$17'000.000.00 que se utilizó para capitalizar el banco alrededor de 10 días, según comentarios emitidos por los medios de comunicación se da la sospecha de que los \$10'000.000 se iban a utilizar para futuras capitalizaciones.

El caso sigue sin resolverse, las indagaciones e investigaciones continúan arduamente para conocer la procedencia del dinero, sin embargo, se ha llegado a la conclusión de que el banco no mantenía actualizada la matriz de riesgo que permite determinar la prevención de operaciones sospechosas e inusuales así como tampoco estaban actualizadas sus normas y procedimientos.

3.3.3 Caso PriceWaterhouseCoopers

Uno de los últimos mencionados casos de lavado de activos a nivel mundial es el del Banco francés BNP Paribas, que fue acusado de ocultar las transacciones ilegales, las cuales fueron para financiar a naciones terroristas como Irán, Sudan Y Cuba por lo que recibió una multa de US\$8,900 millones.

Luego de la aparición de ese caso se lo involucra a la reconocida firma auditora PriceWaterhouseCoopers, PWC, por ayudar al lavado de dinero y presentar en su informe un lenguaje que ocultaba las relaciones que tenía un banco japonés The Bank of Tokio Mitsubishi con las naciones terroristas como Irán, Sudán y Myanmar, por lo que recibió una multa de US\$25 millones.

CAPITULO IV

MARCO METODOLOGICO

A lo largo de los años de la Historia de la Ciencia se han puesto en práctica muchos métodos de investigación, los cuales se han ido mejorando con las diferentes aplicaciones.

La metodología de la investigación es considerada como un grupo de procedimientos, que elaboran y evalúan un problema o una duda con el objetivo de alcanzar un nuevo conocimiento o información adicional de un tema en específico.

Mediante procesos y técnicas la metodología de la investigación obtiene, clasifica y valida datos o experiencias que ayudan a construir un conocimiento.

La metodología se va dando de la mano con el desarrollo de la ciencia, donde el aprendizaje, el conocimiento y las experiencias actúan en conjunto dando conceptos objetos de estudio.

Hay varios tipos de investigación que se pueden aplicar a los diferentes casos de estudio:

4.1 TIPOS DE INVESTIGACIÓN

Investigación Cuantitativa

El **enfoque cuantitativo** representa un conjunto de procesos de manera secuencial, que debe cumplir paso a paso con un orden estricto cada etapa.

La cual se basa en datos numéricos y estadísticos para obtener los resultados medibles.

Investigación Cualitativa

El **enfoque cualitativo** es el método de investigación que recolecta y analiza datos no cuantitativos, es más enfocada a investigaciones de temas sociales, busca la razón de ser de las cosas.

Se basa en la observación de poblaciones pequeñas, unas de las técnicas que se utilizan para la obtención de información es la entrevista y el análisis de documentos.

Por lo tanto en nuestra investigación haremos uso de la investigación cualitativa que es modelo que más se asemeja a nuestra investigación, ya que realizaremos el estudio de un caso en específico del cual recolectaremos toda la información que será analizada.

4.2 TIPOS DE PREGUNTAS

“Los tipos de preguntas:

- Preguntas abiertas: el sujeto indagado tiene libertad para responder, por ejemplo "¿dónde vive usted?"
- Preguntas cerradas dicotómicas: presentan dos alternativas de respuesta, por ejemplo "¿trabaja usted actualmente? Si / No"
- Preguntas cerradas categorizadas en forma de escala: las categorías forman una escala.”⁵⁸

⁵⁸ Guillermo Morone, Métodos y Técnicas de la investigación científica

4.3 ESTUDIO DEL CASO

El método que manejado en la investigación es el estudio del caso, el cual trata temas actuales y fenómenos sociales o económicos, que representen sucesos de la vida real, con este método se pretende buscar la razón, el cómo y por qué de dicha problemática mediante varias fuentes de información o datos.

Con este método de investigación se logra obtener un conocimiento más amplio y detallado del fenómeno, con lo que obtiene un desarrollo del suceso, el análisis y las posibles soluciones para su solución.

El estudio del caso se base en tres etapas para que sea efectivo:

- **Investigación Preliminar:** Consiste en el análisis de datos obtenidos a través de diferentes fuentes, como entrevistas, análisis de datos u observación.
- **Participación Activa:** Es el análisis de todos los datos obtenidos y donde se encontraran las explicaciones de la problemática.
- **Resultados y propuestas:** Es en resumen de todos los sucesos con explicaciones gráficas o teóricas que solucionen la problemática analizada.

Para el desarrollo de nuestro trabajo en base al método de investigación aplicado usaremos la entrevista como principal fuente de información, la cual se la realizó al Oficial de Cumplimiento de la Corporación Financiera Nacional.

La Entrevista

La entrevista es el medio de obtención de datos de carácter cualitativo, porque nos permite un contacto más directo con el experto del tema a tratar en la investigación.

Para una buena entrevista debemos considerar tener en cuenta la realización de las preguntas, que estas abarquen todos los temas que vamos a analizar, seleccionar al personal que será objeto de la entrevista e identificar las limitantes que se podrían presentar en la investigación.

La entrevista será nuestra fuente de información siendo esta la técnica más recomendada para nuestro proyecto, ya que ira dirigida a un funcionario de la institución analizada el cual nos empapara de todos los procedimientos y procesos que realizan para evitar la presencia de lavado de activos.

La entrevista se la realizara con preguntas abiertas para que el entrevistado despliegue todo su conocimiento sin limitantes, de tal manera lograremos cubrir diferentes puntos que el considere importantes.

A continuación una breve explicación de los tipos de preguntas que pueden ser utilizadas en una investigación para la recolección de datos.

4.3.1 Entrevista

La entrevista comprende de 13 preguntas de tipo abiertas para que el entrevistado tenga la opción de abarcar todos los puntos que crea convenientes.

4.3.2 Respuestas de la entrevista

A continuación detallamos las respuestas obtenidas de las preguntas presentadas en el **Anexo 5**:

Pregunta 1. Anexo 5

Las normativas de lavado de activos tienen sus orígenes entre los años 2004 a 2006 por la Superintendencia de bancos y entre los años 2010 a 2012 por la Superintendencia de Compañías, es una normativa nueva, sin embargo las leyes que ha implementado tanto la Superintendencia de Bancos como la Superintendencia de compañías e incluso resoluciones de la Unidad de Análisis Financiero proporcionan un andamiaje que permite controlar a las instituciones financieras, es decir que permite identificar operaciones inusuales e injustificadas.

Existe realmente buena normativa diseñada en el Ecuador que si ayuda a ejercer control debido a que las leyes a nivel nacional están basadas en las leyes a nivel internacional, en recomendaciones a nivel de la región de Sudamérica e incluso existe una estructura que permite detectar operaciones inusuales e injustificadas, existe buenos mecanismos que permiten prevenir operaciones de lavado de dinero pero la problemática es que las instituciones financieras no la ejecutan, hay algunos que no la acatan “tengo conocimiento de que algunas instituciones financieras no cumplen con dicha normativa, también toman la normativa de lavado de activos como una normativa de cumplimiento mas no como una normativa de gestión que permite prevenir estas actividades ilícitas o detectar en su momento a nivel de jurisprudencia, la fiscalía no se ha dado a conocer hasta el día de hoy un caso de un ente políticamente expuesto, un ente que ha lavado dinero que haya sido sancionado.

Pregunta 2. Anexo 5

Dentro de la institución financiera existe procedimientos basados en la Resolución dado por la Superintendencia de Bancos e incluso la

Superintendencia de Compañías ha proporcionado un instructivo de toda la información que se debe solicitar a los organismos de su regulación entre las medidas que se solicita a las compañías es un informe del auditor externo, por lo general un informe de procedimientos convenidos, los mecanismos que ha utilizado la entidad auditada para prevenir lavado de activos e incluso a nivel de institución financiera dentro del paquete de información que revisa el auditor debe de emitir un informe de procedimientos convenidos.

Entre las políticas y procedimientos de la normativa interna de la institución financiera tenemos: Conozca a su Cliente, Conozca a su empleado y Conozca su mercado

Pregunta 3. Anexo 5

A nivel de institución financiera dichos políticas y procedimientos se lo ha dado a conocer por medio de boletines que aparecen al encender el computador y de alguna u otra manera para conocimiento general al personal que se vincula con la institución se ha realizado capacitaciones de forma presencial.

Pregunta 4. Anexo 5

En la normativa interna de la institución financiera se ha determinado factores de riesgos que son: Producto, Cliente, Canalización y Transacciones.

Los criterios señalados en el factor de riesgo de producto son: Si las operaciones como tales son realizadas con dinero, si el producto dado a los clientes tiene o no controles internos, la probabilidad de que existan actividades ilícitas según la naturaleza del producto, antecedentes de que se haya lavado dinero y el segmento del mercado.

En el factor de cliente los criterios son: edad, economía del cliente, patrimonio, segmento comercial al que pertenece ya sea este corporativo, estudiantil o en la relación de dependencia.

En el factor de transacciones los criterios son: nivel transaccional, historial de la evolución transaccional del cliente

En el factor de canalización los criterios son: sector del mercado, conocimiento del negocio, actividad comercial

También a nivel institucional se determinó las siguientes categorías de riesgos tenemos: alto, medio y bajo.

Pregunta 5. Anexo 5

Una vez definida los factores y criterios de riesgos como institución financiera, si un cliente no cumple las condiciones establecidas para conceder el crédito directamente se lo considera como plazo vencido y se termina la vinculación con el cliente y las garantías que ha dado en prenda o en hipoteca a favor de la institución se las ejecuta.

Pregunta 6. Anexo 5

La matriz de riesgo definida por la institución se debe de ejecutar a todos los clientes que están por vincularse o vinculados con la institución, si el cliente está en riesgo alto los procedimientos de debida diligencia deben ser ampliados es decir debe ser mucho más riguroso los procedimientos tanto de análisis financiero como auditoria de cumplimiento.

Mediante la metodología de administración de riesgos, para el inicio de las operaciones con la institución financiera los clientes deben acogerse a una validación de la información solicitada para la concesión del crédito realizado por el área de precalificación.

Para los clientes de riesgo medio y bajo la unidad de cumplimiento realiza una auditoria de cumplimiento esta consiste en un check list de la documentación

para dar identificaciones a los factores críticos de éxitos es decir los procedimientos que realiza una área para dar consecuencia a sus objetivos o metas y así dar cumplimiento a la política conozca a su cliente por ejemplo: solicitud de crédito, ruc, certificaciones bancarias, verificación de datos, estados financieros.

Para los clientes considerados de riesgo alto se establece un monitoreo más exhaustivos por la unidad de cumplimiento y por parte de la administración de crédito o supervisión de crédito que dentro de sus políticas tienen la realización de la visitas técnicas a los clientes.

En la unidad de cumplimiento para los clientes de alto riesgo se realiza análisis financiero del balance, este consiste en una comparación de estados financieros, para analizar el activo neto este activo neto más los costos menos ingresos se podrá determinar si los ingresos están por encima de estos si es que con este análisis se valida que hay un excedente negativo los ingresos están justificados, caso contrario se genera una alerta de una actividad inusual y se procede a realizar técnicas de auditoria forense.

Pregunta 7. Anexo 5

Para dar cumplimiento con la política Conozca a su empleado dentro de la institución financiera se ha realizado la implementación de un código de conducta, reglamentación interna de la organización, asignación de funciones y perfiles de usuarios e incluso al desvincularse el empleado se debe de hacer un seguimiento.

Al vincularse un nuevo empleado a la institución el perfil del puesto debe de ser a la rama a la cual ha estudiado y va a ejercer su profesión. La asignación del puesto debe de ser de acuerdo al perfil académico y profesional, también al momento de vincularse se debe conocer los ingresos, gastos, patrimonio para dar seguimiento al empleado.

La unidad de cumplimiento realiza una auditoria de cumplimiento al área de recursos humanos, para validar si se cumplen o no factores críticos de éxito, es decir si el área de recursos humanos tiene un catálogo de perfiles de puestos, la hoja de vida del empleado, certificaciones personales y laborales, resumen de estados financieros.

Se debe de examinar la probabilidad de ocurrencia actividades ilícitas, a nivel de ingresos y gastos, si los gastos son mayores a los ingresos hay una señal de alerta, el tiempo que está en el cargo el empleado, si el puesto que se encuentra maneja dinero, los niveles de autorización, los niveles de responsabilidad.

Pregunta 8. Anexo 5

Por lo tanto también en la institución se ha establecido que el departamento de crédito o el área comercial debe ser el encargado de llevar a cabo la relación financiera con el cliente, el cual está debidamente capacitado para aplicar las técnicas y procedimientos de prevención de lavado de activos de una manera sigilosa para que el cliente no se cuenta de que está siendo analizado, si con la aplicación de estos procedimientos se detecta alguna inusualidad esta debe ser reportada al oficial de cumplimiento, el cual realizara las respectivas investigaciones para verificar si estas alertas son reales o no.

El análisis de los clientes se lo realiza antes y post el otorgamiento del servicio de la institución sea este un préstamo o una financiación, ya que durante la relación podrían haber variables en el comportamiento del cliente, estos análisis se los realiza mediante visitas a los clientes en las cuales se corrobora la información proporcionada por ellos.

Hay que dejar en claro que un oficial de cumplimiento jamás podrá mantener una relación financiera con el cliente.

Pregunta 9. Anexo 5

Una de las sanciones establecidas por los organismos de control por no reportar operaciones inusuales injustificadas es de 50 a 20,000 dólares a nivel pecuniario, y también la sanción penal al analista de cumplimiento y al directorio, la cual según el punto de vista del entrevistado no la considera que estas sanciones sean suficientes para lograr el cumplimiento y reportación establecidos por la ley, ya que la sanción es insignificante al compararlo con el riesgo que se toma al no aplicar y dar a conocer estos hechos inusuales, un claro ejemplo son las sanciones impuestas a nivel de la región en los países vecinos, como Colombia la UAIF y en Argentina. Las cuales establecen una sanción de tres veces el monto de la transacción inusual no reportada, lo cual afecta en un monto significativo a las empresas por lo que hace que cumplan en su totalidad con lo establecido en la norma.

Por eso a nivel de país se han presentado casos en los que la sanción ha sido de US\$300, US\$500 y US\$1,000 por eso toman caso omiso al cumplimiento de esta disposición.

Otro punto que se debería establecer en estas sanciones es el cierre de las instituciones, logrando la inoperatividad para concientizar a nivel local de la implementación de mecanismos de prevención y detección de lavado de dinero.

Pregunta 10. Anexo 5

En la institución se considera como una transacción inusual cuando las actividades no son compatibles con la actividad normal del giro del negocio, o a variables de las transacciones que se van llevando a cabo en base a todos los procedimientos de análisis de cumplimiento que se aplican.

Cabe recalcar que no toda operación atípica es una operación inusual injustificada por lo tanto se necesita un respectivo análisis para poder concluir porque se presentó esa inusualidad, respaldada con toda la documentación

soporte, y si esta operación no es debidamente justificada debe dársela a conocer al comité de cumplimiento para luego ser remitida a la UAF.

Pregunta 11. Anexo 5

Para las personas políticamente expuestas se realiza previamente una auditoría de cumplimiento como a todos los clientes, sea este de riesgo bajo o medio, ya que al ser considerado como políticamente expuesto ya se lo considera como riesgo alto.

Por lo tanto los procedimientos específicos para las personas políticamente expuestas son los de debida diligencia ampliados, los cuales son la aplicación de la metodología de análisis financiero del balance o del activo neto, el cual consiste en una comparación de estados financieros mediante índices financieros y el análisis del activo neto (Patrimonio), el cual se calcula en base al activo neto más los costos menos ingresos con el que se podrá determinar si los ingresos están por encima o por debajo de este, si con este análisis se valida que hay un resultado negativo los ingresos están justificados, caso contrario se genera una alerta de una actividad inusual y se procede a realizar técnicas de auditoría forense.

Pregunta 12. Anexo 5

Como nuestra Institución aplica a un derecho público el cual lista que debe cumplir todo lo que dice la ley al contrario que el derecho privado es lo que no puede atentar al cumplimiento de la ley.

Por lo tanto la institución aplica procedimientos de debida diligencia ampliados para todos los tipos de clientes establecidos en el artículo 19 de la resolución JB-2012-2147, en cual tenemos que la ley exige como mínimo son las siguientes:

- Los clientes que vienen de países o residan en países que están señalados por la GAFI como perteneciente de grupos terroristas.

- A los clientes que se tenga alguna duda de que actúa por cuenta propia o exista certeza de que no actúa por cuenta propia.
- A los clientes que operan en industrias o actividades de alto riesgo.

Pregunta 13. Anexo 5

El área de precalificación tiene un formulario denominado validación de los registros proporcionados por el cliente, donde se establece la validación de Estados Financieros, validación de confirmaciones comerciales, proveedores, bancarias, y la validación de datos personales mediante el debido check- list de todos los factores detallados en el mismo.

El monitoreo se realiza en el departamento de unidad de cumplimiento tecnológico llamado “Detectar” que establece los factores previamente definidos por la unidad de cumplimiento de cualquier inusualidades que se puede presentar entre esas las actualizaciones de datos del cliente, indicios de abonos o pre-cancelaciones o sobre garantías.

Las sobre garantías se puede establecer según la ley General de Instituciones del Sistema Financiero del artículo 72-76 que una persona o compañía puede presentar un 125% de garantía, entonces si se nos entrega un 150-250% en garantías ya tenemos una señal de alerta porque da una garantía superior a lo establecido en la ley.

El monitoreo se lo realiza constantemente mediante el sistema donde se sube la totalidad de la base de los clientes para ser analizada según los parámetros establecidos que me reflejarán las variables que han habido y serán mostrados como alertas, por ende serán expuestos a un análisis más detallado.

Pregunta 14. Anexo 5

En la institución la unidad de cumplimiento también realiza una auditoria de cumplimiento de todos sus empleados mediante factores que determinan si estos presentan alguna alerta que podrían cometer alguna acción de fraude o lavado de activos por lo que deberá ser analizado a profundidad.

Ejemplos de factores tomados en cuenta para el análisis de riesgo de los empleados:

- La permanencia durante mucho tiempo en el mismo puesto de trabajo.
- El análisis del factor aspiración-oportunidad.

Con la entrevista realizada logramos obtener datos e información de gran importancia para nuestro análisis, por la experiencia del entrevistado en los procedimientos y prácticas aplicadas en la institución se concluyó en cual eran las fortalezas y debilidades del manual de prevención de lavado de activos.

CAPITULO V

"ANALISIS COMPARATIVO ENTRE LAS LEYES INTERNACIONALES Y LA NORMATIVA INTERNA DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL "

5.1 MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS

La Corporación Financiera Nacional con el fin de disminuir el riesgo de que sus operaciones se vean afectadas o utilizadas como medio para el lavado de activos ha determinado políticas, procesos y procedimientos de control interno dirigidas a su personal incluyendo directivos, funcionarios y empleados.

Este manual ha sido realizado en base a los conceptos, normas y políticas de las normativas detalladas a continuación:

Reglamentación Nacional

- La Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos.
- Instructivo de Gestión de Reportes del Sistema Financiero para la Prevención de Lavado de Activos emitido por la UAF.
- Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.
- La Codificación de Resoluciones emitidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria.

Reglamentación Internacional

- Resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas contra el Terrorismo.
- Recomendaciones del Comité de Basilea.
- Ley USA PATRIOT
- Cuarenta recomendaciones de GAFI 2012
- Principios de Wolfsberg.

5.2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Corporación Financiera Nacional “CFN”, ha determinado el personal encargado del cumplimiento de este manual.

Ilustración 4. Estructura Organizacional



5.3 ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES

La Corporación Financiera Nacional, ha asignado atribuciones y responsabilidades al personal involucrado en el cumplimiento de este manual.

Tabla 11. Atribuciones y Responsabilidades

CARGO	ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES
Directorio	<ul style="list-style-type: none"> - Aprobar y presentar las políticas universales para la prevención de LA. - Aprobar el código de ética y manual de prevención de LA. - Aprobar a principios de cada año es decir en el mes de enero el programa anual pertenecientes a la unidad de cumplimiento en relación a la prevención de LA. - Aprobar el procedimiento de control en clientes considerados mayormente expuestos. - Determinar las sanciones internas para quien incumpla los procesos de prevención de LA. - Aprobar métodos generales de la matriz de riesgo de prevención de LA, normas, modelos e índices cualitativos y cuantitativos para la detección de transacciones inusuales y sin justificación alguna.
Gerencia General	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Directorio y de la Comisión Ejecutiva. - Proponer al Directorio las políticas generales de endeudamiento, crédito, inversión, garantías, liquidez y control. - Preparar el plan estratégico, el plan operativo y presupuesto para la prevención de LA. - Vigilar la marcha de la CFN e informar al Directorio sobre los resultados de las actividades realizadas.

Comité de Cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Precautelar que las políticas y procedimientos de prevención de LA y Financiamiento del Terrorismo de la Institución se cumplan para mitigar el riesgo de que sea utilizada en actividades ilícitas.
Unidad de Cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Facultada para acceder a toda la información de la Institución, para verificar los procesos de control aplicados. - Realizar y actualizar el manual de prevención de LA. - Elaborar y entregar el plan de trabajo de la Unidad de Cumplimiento para el nuevo año. - Elaborar estrategias de controles para la disminución de riesgo de LA. - Realizar el análisis de transacciones inusuales e injustificadas. - Proponer al comité de cumplimiento las medidas suficientes para que sean utilizadas de una manera oportuna en relación al LA.
Auditoria Interna	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluar todas las disposiciones constantes en la normativa de Prevención de LA. - Dejar evidencia de lo actuado en informes que deberán ser enviados a los niveles de control.
Áreas administrativas	<ul style="list-style-type: none"> - La Gerencia Nacional de Legal y Patrocinio deberá analizar el contenido de los informes que sean de resultado de transacciones inusuales y el alcance de la respuesta dada a las mismas. Así como también asesorar a la Unidad de Cumplimiento sobre aspectos legales que involucren a este manual.

	<ul style="list-style-type: none"> - La Gerencia de División de Riesgos debe desarrollar la metodología de prevención de LA. - La Gerencia de División de Informática debe atender a todos los requerimientos y los soportes técnicos que ayude a la Unidad de Cumplimiento en el proceso de monitoreo y control. - La Subgerencia Nacional de Recursos Humanos debe incluir procesos de reclutamiento y selección de personal.
--	---

Fuente: Manual CFN Elaborado por: Autoras

5.4 FACTORES DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS

El riesgo de Lavado de Activos es la posibilidad de pérdida o daño que la Institución puede sufrir al ser utilizada, a través de sus operaciones en el ocultamiento de fondos ilícitos o el financiamiento de actividades delictivas.

Factores de Riesgo

La Corporación Financiera Nacional como mínimo debe contar con los siguientes factores para realizar el respectivo análisis del riesgo de Lavado de Activos:

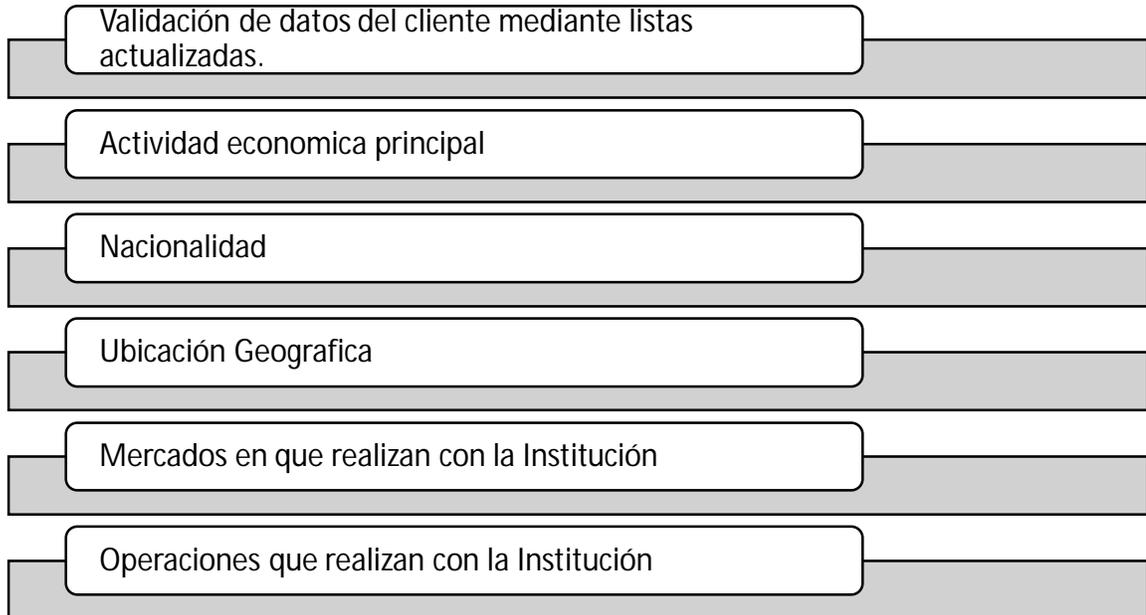
- a) Clientes
- b) Productos
- c) Canales
- d) Zona geográfica

Segmentados por:

- a) Mercado
- b) Productos
- c) Regiones
- d) Personas

La administración del riesgo del Lavado de Activos se deberá identificar, medir y monitorear en función de:

Ilustración 5. Factores de Riesgo



Fuente: Manual CFN Elaborado por: Autoras

5.5 POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS APLICADOS EN LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

5.5.1 Políticas Generales

- a) Será obligación del personal conocer la normativa legal relacionada a la prevención de Lavado de Activos y Financiamientos del Terrorismo y otros Delitos.
- b) Deberán mantener los registros y documentación de todos los procedimientos de debida diligencia realizados.

- c) Ningún directivo, funcionario o empleado podrá dar a conocer a los clientes u otras personas las operaciones que hayan sido informadas a la UAF como injustificadas.
- d) Todo el personal deberá respetar el sigilo bancario.
- e) Los controles establecidos deberán respaldar todos los servicios y productos financieros que la institución brinde a sus clientes.
- f) La Institución será responsable del cumplimiento de las políticas “conozca a su cliente, conozca su mercado, conozca su corresponsal, conozca su empleado”.
- g) La institución aplicara las sanciones de acuerdo a la normativa vigente por el incumplimiento de las políticas y procedimientos de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos.

5.5.2 Políticas Específicas

Las políticas específicas establecidas son:

- Conozca a su Cliente
- Conozca a su Empleado
- Conozca a su Mercado
- Conozca a su Corresponsal

Describiremos a continuación cada una de las políticas establecidas por la CFN.

5.5.3 Política “Conozca a su Cliente”

Para prevenir el riesgo de la existencia de transacciones u operaciones ilícitas que involucren a la Corporación con el Lavado de Activos es indispensable tener conocimiento del cliente.

Este conocimiento se inicia desde la primera entrevista o contacto que se tenga con el cliente, en donde se pondrán en práctica todos los controles y procedimientos planteados en el manual de la CFN en relación a esta política.

Identificación y Aceptación de Clientes

Lo primero que debe realizar el departamento encargado de esta etapa es la identificación del posible cliente con las siguientes políticas:

- a) Requerir y registrar toda la información personal del cliente como, identificación, ocupación, estado civil y domicilio o cualquier información necesaria e importante, la cual debe ser obtenida y corroborada de medios confiables.
- b) Conocer las actividades económicas del cliente las que deberán ser sustentadas para su posterior verificación, de tal manera que vayan de acuerdo con el origen, volumen y frecuencia de sus transacciones financieras.
- c) Presentar los requisitos de información y los soportes requeridos que es de carácter obligatorio.
- d) Los clientes deberán firmar los formularios diseñados con el objetivo de evidenciar la información legalmente solicitada.
- e) Los procedimientos implementados deberán permitir la obtención de toda la información requerida pueda ser utilizada para la confirmación de los datos suministrados al momento de iniciar la relación comercial.

La Institución no realizara transacciones con:

- a) Personas naturales que no estén presentes físicamente al inicio de la relación contractual, y que no permita su identificación dando duda a que el cliente actúa a nombre de terceras personas.
- b) Clientes que consten en la base de datos de observados o salvo el caso en el que se presente un homónimo certificado de los organismos de control en un plazo de 30 días.
- c) Personas Naturales que no residan en el país en forma legal.
- d) Personas jurídicas o instituciones financieras que no estén autorizadas por la Superintendencia de Compañías y de Bancos respectivamente que no hayan cumplido con todos los requerimientos.
- e) Personas jurídicas en donde sus principales accionistas residan en países o territorios calificados para el GAFI como “No Cooperantes”. **Anexo 3**
- f) Personas naturales y jurídicas que se nieguen a presentar información y documentación requerida por la normativa interna y la dirigida a la prevención de Lavado de Activos.

Confirmación y Verificación

- a) Verificación de la información del cliente así como de toda la información que la respalda por parte de los diferentes niveles operativos responsables.
- b) Confirmación de las actividades laborales, económicas, sociales y de cualquier otra índole que sirvan para la identificación correcta del cliente.

- c) Los funcionarios velaran por el estricto cumplimiento de la verificación de la información y suscribirá conjuntamente con el funcionario operativo la aceptación.
- d) La verificación se la información podrá utilizar diferentes mecanismos dejando sus comentarios documentado en la carpeta de cada cliente.
- e) Realizar llamadas telefónicas al cliente, permite confirmar los datos. En el caso de que el teléfono se encuentre como desconectado o que no corresponda merece realizar una investigación dejando documentado.
- f) Se debe definir las particularidades que deben tener los negocios para realizar las visitas de existencia del mismo.
- g) Verificar el lugar de residencia, del trabajo y de que todos los documentos proporcionados por el cliente de forma correcta ayuden a la identificación del mismo.
- h) Registrar los datos del cliente en el sistema de la Institución.
- i) Revisar y confirmar los datos que se tuviere del cliente de anteriores relaciones comerciales, si fuera el caso.

Personas Políticamente Expuestas (PEP'S)

Los niveles operativos responsables de la vinculación y administración de la relación con el cliente tendrá la obligación ineludible de contar con procedimientos adecuados para identificar a las personas políticamente expuestas (PEP).

- a) En vinculación o durante la relación comercial el cliente pasa a ser persona expuesta políticamente, la relación se formalizara previo conocimiento y recomendación del Comité y la aprobación de la Alta Gerencia, para iniciar los controles determinados para las personas expuestas políticamente.

- b) La UAF proveerá una lista “oficial de PEP” en base a los datos proporcionados por el cliente.
- c) En el caso de los puestos públicos se debe considerar como mínimo, a partir del grado 4 que se encuentra determinado en la “Escala de remuneración mensual unificada del nivel jerárquico superior” del Ministerio de Relaciones Laborales, siendo a partir de los US\$3,339.

GRADO	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA EN US\$
10	6,957
9	6,679
8	6,122
7	5,566
6	5,009
5	4,174
4	3,339
3	2,783
2	2,546
1	2,226

- d) La PEP será calificada como tal hasta después de un año de haber cesado en las funciones que desempeña.
- e) Cuando el cliente PEP haya sido regularizado en el “Comité para iniciar o continuar las relaciones comerciales con personas expuestas políticamente” y se encuentra solicitando nuevas operaciones, el analista de crédito presentara un informe sobre cambios en el patrimonio y aplicación del método de activo neto que permita determinar fuentes de ingresos desconocidos cuando se presente el caso al Comité de Cumplimiento y a la Unidad de Cumplimiento.

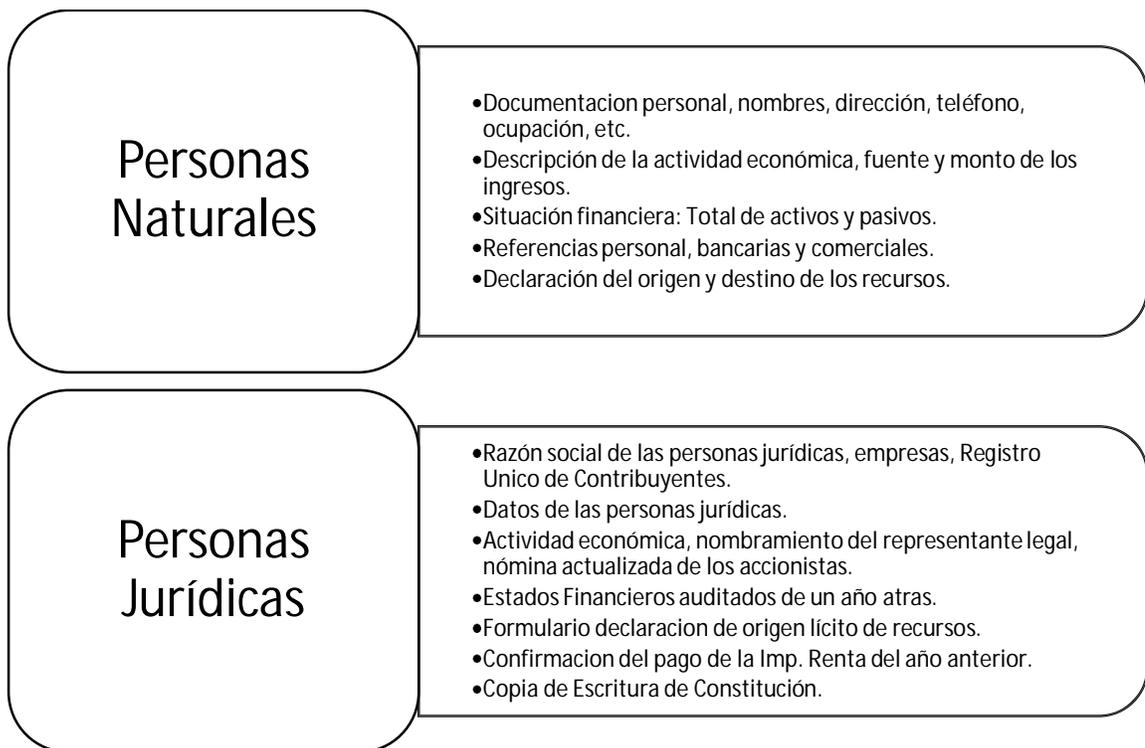
5.6 DE LA DOCUMENTACIÓN Y CONTROL

Los procedimientos definidos por la Institución buscan alcanzar un adecuado conocimiento de todos los clientes, así como a la revisión de la información y soportes de la misma, presentando especial atención a:

- a) Los contratos de servicios y productos financieros deberán contener una cláusula de referencia al Lavado de Activos.
- b) La papelería que se utiliza en el proceso de las diferentes operaciones financieras y de servicios deben tener insertada la “Declaración de origen lícito de fondos” según el caso.
- c) Se deberá actualizar de forma anual la información básica de los clientes y corresponsales, cuyo informe se lo adjuntara a la carpeta del cliente.

Los formularios de solicitud de inicio de relación comercial contendrá como mínimo la siguiente documentación:

Ilustración 6. Documentación para inicio de Relación Comercial



5.7 TRANSFERENCIA DE FONDOS

En los procesos de transferencia de recursos, las Instituciones financieras deberán establecer al ordenante y beneficiario de estas, quedando así registrada la transferencia o mensaje relacionado, mediante de la cadena de pago.

En el caso de las transferencias de fondos, que se detallan, la Institución deberá identificar al ordenante y beneficiario de las siguientes transferencias:

- a) Transferencias internas de capitales, que son realizadas dentro del territorio ecuatoriano.
- b) Transferencias internacionales, ya que gracias a estas operaciones salen o ingresan divisas al país.
- c) Transferencias mediante el sistema SWIFT.

Es necesario que las transferencias tengan como soporte los documentos que justifiquen la transacción u operación realizada por el cliente.

Es importante que la Unidad de Cumplimiento implemente procedimientos e incluya un detalle de los sustentos documentarios que serán requeridos a fin de conocer los controles que mantienen las compañías que transfieren fondos y con quienes la Institución mantenga convenios de transferencia de recursos.

5.8 MONITOREO Y REPORTE

La Unidad de Cumplimiento es la encargada de monitorear y supervisar que los procedimientos sean cumplidos a cabalidad.

La Unidad de Cumplimiento monitoreara la existencia de operaciones o transacciones económicas inusuales y que los respectivos responsables de su monitoreo.

El monitoreo se realiza con el objetivo de:

- Comparar el perfil del cliente en el que se incluya el origen de los fondos, la frecuencia, volumen, características y el destino de las transacciones financieras de sus clientes.
- Determinar que el volumen y movimiento de fondos guarden relación con las actividades y capacidad económica de los clientes.

5.9 POLÍTICA “CONOZCA A SU EMPLEADO

En la Corporación Financiera Nacional la Política “Conozca a su empleado” permite un adecuado conocimiento a todos los miembros del Directorio, Funcionarios y Empleados y personal contratada de manera eventual.

Los procesos y procedimientos implementados de permanencia y desvinculación de Recursos Humanos en materia de Prevención de Lavado de Activos cumplirán con la siguiente información:

1. Nombres y apellidos completos, estado civil
2. Dirección Domiciliaria, número telefónico y correo electrónico
3. Copia del documento de identidad
4. Declaración anual de la situación financiera
5. Referencia Personales y laborales de ser el caso
6. Perfil de cargo y perfil de competencias
7. Copia de un recibo de cualquier servicio básico
8. Hoja de vida
9. En la vinculación, una declaración de no haber sido enjuiciado y condenado por el cometimiento de operaciones ilícitas en unos formularios proporcionados por la entidad.
10. Referencias bancarias y de la tarjeta de crédito

11. Declaración de origen lícito de recursos

12. Fecha de ingreso a la entidad

5.10 POLÍTICA “CONOZCA SU MERCADO”

Dentro de la política “Conozca su Mercado”, la institución conocerá y actualizará la información sobre las características particulares de las actividades económicas de los clientes, así como las operaciones que estos realizan en los diferentes mercados y adoptará procedimientos que permitan a la institución identificar el mercado en el que se envuelven o ejercen sus actividades económicas, de forma que la institución identifique señales de alertas focalizadas en las transacciones que al comparárlas con las habituales en el mercado .

La institución deberá mantener información actualizada sobre la evolución de los sectores económicos con los cuales relaciona, siguiendo los siguientes procedimientos:

- 1.- El área responsable de analizar esta información presentará semestralmente las actualizaciones de los estudios de mercado.
- 2.- Esta información deberá ser conocida por la Unidad de Cumplimiento y el Comité de Cumplimiento para establecer las nuevas estrategias de monitoreo.
- 3.- Todos los cambios ocasionados por la actualización de estudios de mercado serán incorporados en los informes que corresponda a cada nivel.
- 4.- La unidad de cumplimiento analizará esta información e incorporará dentro del análisis de sus perfiles.
- 5.- El comité de Cumplimiento se pronunciará sobre estos cambios dejando evidencia en las respectivas actas.

5.10.1 Según el cliente

Según las experiencias internacionales, existen determinadas actividades comerciales o industriales que por su naturaleza son más sensibles a ser utilizadas para el proceso de Lavado de Activos.

Las siguientes actividades han sido definidas como riesgo alto:

- Casinos clandestinos
- Remesadoras de fondos
- Organizaciones No gubernamentales
- Sociedad Financieras de Inversión
- Productores, Comerciantes y Distribuidores de Armas
- Comerciantes y distribuidores en metales preciosos
- Comerciantes de antigüedades
- Profesionales que actúan como intermediarios ej. Abogados o contadores
- Casas de remate y martillo
- Compañías inmobiliarias
- Empresas constructoras en zonas turísticas
- Hoteles
- Otros negocios de alto manejo de efectivo

5.10.2 Zona Geográfica en la que se realiza el negocio

Existen zonas geográficas consideradas como de mayor riesgo para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y otros delitos, siendo las siguientes de mayor riesgo:

- 1) Los países que no sean miembros del Grupo de Acción Financiera Internacional.

- 2) Los países que están siendo objeto de medidas especiales por parte de los grupos mencionados en el literal anterior por no aplicar las recomendaciones o no aplicarlas suficientemente.

5.10.3 Según las operaciones

La institución para definir el perfil de los clientes tomara como referencia la información de la base de datos actualizada y la documentación que se encuentra incorporada en los documentos de respaldo.

El perfil del cliente debe de considerar diferentes variables según criterio de la metodología a ser implementada en la cual se consideren variables de tipo cuantitativo y cualitativo entre las que se detallan las siguientes:

- Monto y número máximo de operaciones en el mes
- Monto máximo para una operación individual
- Nivel de riesgo transaccional
- Nivel de riesgo de zona geográfica
- Nivel de riesgo por nacionalidad
- Nivel de riesgo de actividad económica

Los límites de segmentación fijados para el perfil de los clientes deberán revisarse una vez al año o cuando se produzcan modificaciones en la naturaleza y el volumen de las operaciones desarrolladas por el cliente o por la mayor frecuencia de señales de alerta que se generen.

De acuerdo a la categoría del riesgo determinada por la Institución para la detección de operaciones o transacciones económicas inusuales, el sistema debe considerar al menos los siguientes principios.

- Cada grupo de operaciones debe corresponder a un grupo de clientes que tengan características comunes.
- Los clientes que realizan normalmente operaciones en un determinado segmento, debe tener justificación financiera para realizar operaciones entre otros segmentos.
- Si un cliente cambia a un segmento diferente, esto necesariamente se debe a su cambio en su actividad económica.

5.11 POLÍTICA “CONOZCA A SU CORRESPONSAL”

Cuando se realicen este tipo de operaciones es necesario la verificación, actualización e intercambio de la documentación e información suministrada por este considerando los siguientes de información:

- a) Permiso de funcionamiento, firmas autorizadas, estados financieros debidamente aprobados y auditados, informes anuales de la gestión, calificación de entidad por empresas de reconocido prestigio, conocimiento de sus relaciones en el mercado, servicios y productos que ofrece así como la calidad de su supervisión, conocimiento de los controles implementados para detectar operaciones de Lavado de activos.
- b) Para iniciar nuevas relaciones de corresponsalía, se requería de la aprobación de la Gerencia General.
- c) Es necesario que existan procedimientos definidos por parte de la unidad responsable al abrir un expediente por cada uno de los corresponsales, con la información antes indicada, la cual se deberá actualizar en forma anual o de acuerdo a las circunstancias.

5.12 POLÍTICA DE CAPACITACIÓN EN TEMAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

La CFN tendrá que diseñar programas y realizar planes de capacitación sobre materia de Lavado de Activos, para todo el personal de la institución. Este plan de capacitación debe cumplir con las siguientes condiciones:

- El programa de capacitación deberá ser dirigida a todos los funcionarios y empleados de la entidad por el periodo de un año.
- A los nuevos funcionarios las capacitaciones tendrán que ser dictados o impartidos en la etapa de inducción.
- Ser constantemente revisados y actualizados los requerimientos de capacitación sean estos generales o puntuales de las diferentes áreas a fin de detectar posibles operaciones inusuales e injustificadas.
- Contar con procedimientos de evaluación de los resultados obtenidos que reflejen el nivel de eficacia y el cumplimiento de los objetivos planteados.
- Señalar el alcance de los programas, los medios que se utilizaran para ejecutarlos y los procedimientos que se utilizaran para evaluarlos. Estos deben de contar con la participación directa de los departamentos a ser capacitados para establecer los requerimientos y objetivo de los mismos.
- Los programas deben de constar por escrito, la normativa legal interna y operativa será parte de los programas de capacitación.

5.13 DOCUMENTOS SOPORTE

La institución para manejar la información de los clientes deberá disponer de:

- Formularios al inicio de la relación comercial donde se definan cláusulas y constara el compromiso del cliente de realizar operaciones lícitas hasta la finalización de la relación entre las partes.
- Formularios de declaración de licitud de fondos.
- Formulario de actualización de datos

- Formulario de política conozca a su empleado
- Formulario de requerimientos de información al cliente

5.14 CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS

Todos los registros y documentos soportes e informes entregados por la Unidad de Cumplimiento deberá mantener toda la información de sustento de transacciones inusuales y justificadas deberán ser registradas y conservadas por un periodo de 10 años por la Unidad de Cumplimiento con los respectivos expedientes de cada caso posterior a la fecha de finalización de la última transacción, relación comercial o contractual.

La documentación de soporte deberá ser mantenida en lugares seguros por parte de la Unidad de Cumplimiento.

5.15 RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD

Toda la información concerniente a Prevención de Lavado de Activos tiene carácter confidencial y deber ser acatado por Directivos, Funcionarios y Empleados por lo que se sujetara a las siguientes políticas:

- a) Deberán guardar reserva y confidencialidad de toda la información concerniente a Prevención de Lavado de Activos, así como los datos recibidos y reportados a los organismos de control, aun dos años después de haber cesado en sus funciones.
- b) Está prohibido poner en conocimiento de personas no autorizadas los requerimientos de información de los organismos de control.
- c) No poner en conocimiento a las personas involucradas, ni a terceros las actuaciones o informes que se realicen como resultado de la gestión de control dado dentro de la institución.

- d) El área promotora es la única que puede solicitar la información del cliente a la Unidad de Cumplimiento.

5.16 REPORTE DE TRANSACCIONES INUSUALES

La Unidad de Cumplimiento implementara procesos de reporte de transacciones inusuales con la finalidad de que los Directivos, Empleados y Funcionarios de la entidad puedan reportar transacciones que pudieran considerarse como inusuales en las labores que mantienen día a día.

- a) Es obligación de todo el personal de la Corporación Financiera Nacional identificar las transacciones que aparenten ser inusuales en los movimientos cotidianos que realizan los clientes.
- b) Está prohibido advertir o poner sobre aviso al cliente cuando este haya sido reportado a las autoridades competentes por transacciones inusuales.
- c) Es obligación de las personas que reportan no omitir ningún detalle o señal de alerta acerca de las transacciones reportadas
- d) Es responsabilidad de los funcionarios reportar transacciones que puedan considerar como inusuales, remitir el formulario de “Reporte de posible operación o transacción inusual” a la Unidad de Cumplimiento en plazo de 24 horas después de realizada la transacción.
- e) Es responsabilidad de la Unidad de Cumplimiento realizar un análisis completo a todos los reportes recibidos, dejando constancia escrita de lo analizado y conservando la confidencialidad del mismo.

5.17 FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS

El lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo tienen más diferencias que similitudes, ya que ambas suelen utilizar las mismas técnicas para mover los fondos o los mismos operadores, como redes paralelas financieras.

Las organizaciones terroristas deben:

- Mover sus fondos con la preocupación de ocultar su destino final que es la financiación de sus actividades logísticas y actos mortíferos.
- Necesitan adoptar mecanismos y medios que permitan ocultar su finalidad.

Para lo cual pueden utilizar los circuitos financieros oficiales, en especial aquellos países considerados como paraísos fiscales o sistemas de remesas, el fraccionamiento de depósitos o retiros sobre cuentas bancarias, entre otras.

El apoyo financiero es fundamental para las organizaciones terroristas, por lo que pueden contar con distintas fuentes de financiamiento y mecanismos adecuados para la utilización final de dichos fondos.

Según estudios efectuados, se ha concluido que el momento más apropiado para poder localizar, identificar y rastrear posteriormente el dinero, es en el momento de la colocación en el sistema financiero, aplicando entre otras las siguientes pautas de detección:

- Cantidad de dinero
- Área geográfica de procedencia
- Verificación de las denominaciones involucradas en las diferentes listas de seguridad

- Verificación con las listas internacionales de personas y organizaciones señaladas como terroristas
- Calidades personales, correspondencia con el dinero manipulado
- Operaciones que tienen un carácter inusual en relación con el perfil del cliente
- Operaciones sospechosas en relación con criterios definidos.

La elección de la metodología para movilizar fondos para fines terroristas dependerá de los siguientes factores:

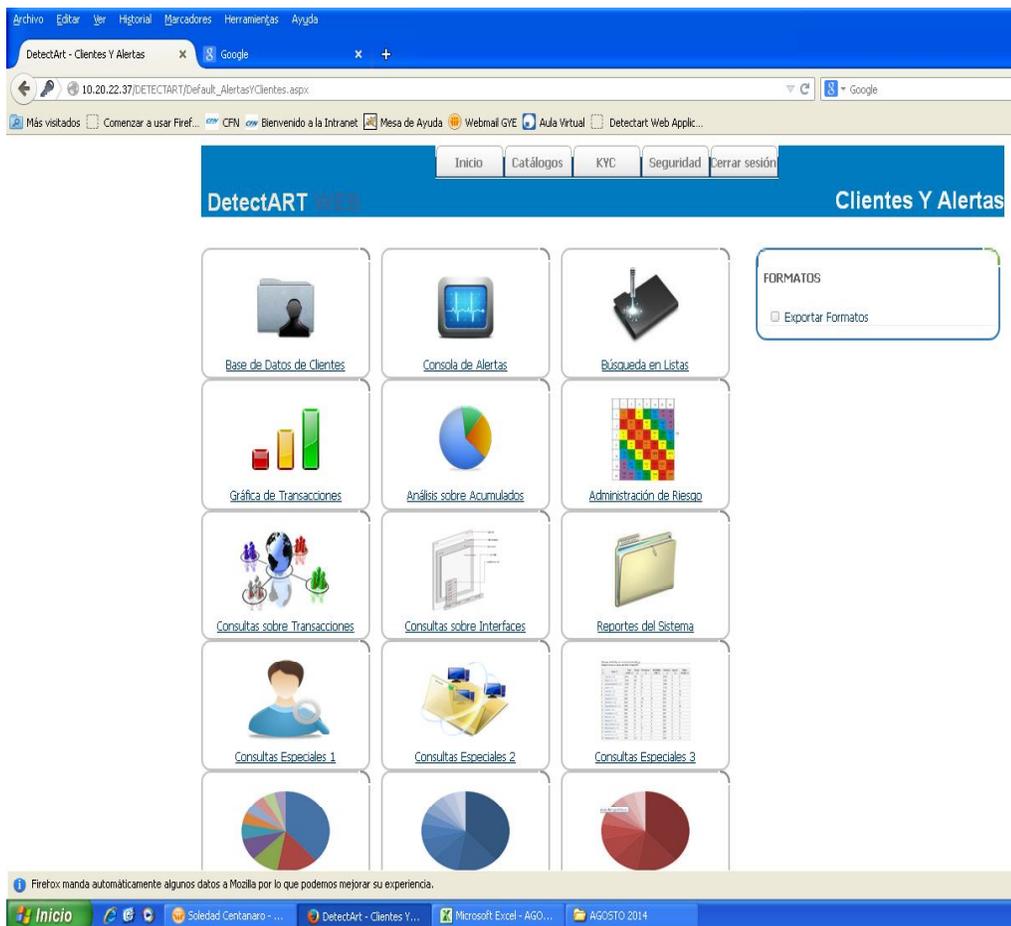
- Importancia del volumen de fondos a manipular tanto a nivel logístico como operativo para la organización terrorista
- Ubicación de las actividades generadoras de fondos
- Ubicación de la zona de residencia de la organización en relación con las zonas de producción o recaudación de fondos
- Ubicación de las zonas de actividades logísticas
- Ubicación de las zonas de actividades operativas
- Grado de presión legal en materia de lucha contra el terrorismo, su financiamiento, el Lavado de Activos y la delincuencia organizada, presión que depende de factores como la existencia de legislación preventiva y represiva de la participación activa del sector financiero.

5.18 Procedimiento para determinar alertas en la Institución

Uno de los procedimientos que realiza esta institución, para determinar las alertas es el sistema DetectART, este sistema ayuda a clasificar los clientes que se encuentran en la base de datos según la categoría de riesgo y así poder realizar los procedimientos respectivos ya sean estos análisis de cumplimiento o análisis financieros y si el caso lo amerita se realizaran procedimientos de debida diligencia ampliada.

Ingresa al sistema y da click en el icono de Base de Datos Clientes.

Ilustración 7. Print de Pantalla Proceso de Identificación de Alertas N° 1



Ingresa el periodo que se va a revisar y se da click en el icono de recargar para que se actualice la base de datos, según las incidencias que se han ido generando según el periodo a analizar.

Ilustración 8. Print de Pantalla Proceso de Identificación de Alertas N° 2

The screenshot shows the 'Consola de Alertas' interface in a web browser. At the top, there are navigation buttons: Inicio, Catálogos, KYC, Seguridad, and Cerrar sesión. Below this is the 'DetectART WEB' logo and the page title 'Consola de Alertas'. There are also links for 'Vista Gestores', 'Filtros', and 'Resultados'.

The main section is titled 'Consola de Alertas' and includes filters for 'Transacciones desde: 2014/08/19 hasta: 2014/08/19' and a 'Recargar' button. Below the filters is a table with the following data:

	Riesgo A	Riesgo C	C_w	CODIGO	FECHA ALERTA	NOMBRE	APELLIDO PAT	APELLIDO MAT	SUC	PROD	CUENTA	CODIGO	ALERT
<input checked="" type="checkbox"/>	N/A	Bajo	C	10400947370	2014/08/19	LUIS ALFREDO	LOPEZ	PASPUEL	1	7	1026401723	9	
<input checked="" type="checkbox"/>	Alto	Bajo	C	10703742049	2014/08/19	VICTOR SAUL	LARGO	PITIZACA	6	7	2033844935	1	
<input checked="" type="checkbox"/>	Alto	Medio	C	10906458864	2014/08/19	ALEJANDRO	QUINDE	GUALE	2	7	2048948235	1	
<input checked="" type="checkbox"/>	Alto	Bajo	C	11102205836	2014/08/19	MARCO EDI	RAMIREZ	GRANDA	2	7	2048898335	1	
<input checked="" type="checkbox"/>	Alto	Bajo	C	11102591581	2014/08/19	LUIS ALBERTO	BUSTAMANTE	LEON	6	7	2026807235	1	
<input checked="" type="checkbox"/>	Alto	Bajo	C	11305341438	2014/08/19	LUZ MARIANA	COBEÑA	ROMAN	2	7	2029293235	1	
<input checked="" type="checkbox"/>	Alto	Bajo	C	11306217033	2014/08/19	KLEVER ANTONIO	MACIAS	VELEZ	4	7	4000036735	1	
<input checked="" type="checkbox"/>	Alto	Bajo	C	11308310026	2014/08/19	LORENZO ORLEY	MOLINA	VELEZ	2	7	4000226635	1	
<input checked="" type="checkbox"/>	Alto	Bajo	C	11708084577	2014/08/19	MARTHA DOLORES	QUIMBUILCO	MOREIRA	1	7	1048750435	1	
<input checked="" type="checkbox"/>	Alto	Bajo	C	11709450314	2014/08/19	CECILIA SOLEDAD	CUICHAN	SIMBAÑA	1	7	1049247035	1	

Below the table, there is a pagination bar showing 'Página 1 de 2' and 'Total registros encontrados: 17'. There are also search and filter buttons.

At the bottom of the interface, there are buttons for 'Adicionar', 'Editar', 'Eliminar', 'Guardar', and 'Deshacer'. The footer of the page includes the text 'CORPORACION FINANCIERA NACIONAL' and the ID '126000390001'.

Aparecerá un recuadro en el que solicitara el número de registros que dese seleccionar, Dar click en Aplicar y después Exportar.

Ilustración 9. Print de Pantalla Proceso de Identificación de Alertas N° 3

The screenshot shows the 'Consola de Alertas' interface. At the top, there are navigation buttons: Inicio, Catálogos, KYC, Seguridad, and Cerrar sesión. The main header includes 'DetectART WEB' and 'Consola de Alertas'. Below this, there are tabs for 'Vista Gestores', 'Filtros', and 'Resultados'. The main content area is titled 'Consola de Alertas' and contains a table of alert records. A dialog box is open over the table, titled 'Cantidad Registros Por Página', with a dropdown menu set to 'TODOS' and buttons for 'Aplicar' and 'Exportar'. The table has columns for selection, risk levels (Riesgo A, Riesgo B), status (C_w), CODIGO, FECHA ALERTA, NOMBRE, APELLIDO PAT, APELLIDO MAT, and numerical values. At the bottom of the table, it shows 'Página 1 de 2', 'Total registros encontrados: 17', and 'Resultados por página: 10'. Below the table are buttons for 'Adicionar', 'Editar', 'Eliminar', 'Guardar', and 'Deshacer'. At the very bottom, there is a footer for 'CORPORACION FINANCIERA NACIONAL' with ID '1760003090001' and a Firefox notification bar.

	Riesgo A	Riesgo B	C_w	CODIGO	FECHA ALERTA	NOMBRE	APELLIDO PAT	APELLIDO MAT				
<input checked="" type="checkbox"/>	N/A	Bajo	C	10400947370	2014/08/19	LUIS ALFREDO	LOPEZ	PAS				
<input checked="" type="checkbox"/>	Alto	Bajo	C	10703742049	2014/08/19	VICTOR SAUL	LARGO	PITI				
<input checked="" type="checkbox"/>	Alto	Medio	C	10906458864	2014/08/19	ALEJANDRO	QUINDE	GALE	2	7	20489462	35
<input checked="" type="checkbox"/>	Alto	Medio	C	11102205836	2014/08/19	MARCO EDI	RAMIREZ	GRANDA	2	7	20488983	35
<input checked="" type="checkbox"/>	Alto	Bajo	C	11102591581	2014/08/19	LUIS ALBERTO	BUSTAMANTE	LEON	6	7	20268072	35
<input checked="" type="checkbox"/>	Alto	Bajo	C	11305341438	2014/08/19	LUZ MARIANA	COBEÑA	ROMAN	2	7	20292932	35
<input checked="" type="checkbox"/>	Alto	Bajo	C	11306217033	2014/08/19	KLEVER ANTONIO	MACIAS	VELEZ	4	7	40000367	35
<input checked="" type="checkbox"/>	Alto	Bajo	C	11308310026	2014/08/19	LORENZO ORLEY	MOLINA	VELEZ	2	7	40002266	35
<input checked="" type="checkbox"/>	Alto	Bajo	C	11708084577	2014/08/19	MARTHA DOLORES	QUIMBIULCO	MOREIRA	1	7	10487504	35
<input checked="" type="checkbox"/>	Alto	Alto	C	11709450314	2014/08/19	CECILIA SOLEDAD	CUICHAN	SIMBAÑA	1	7	10492470	35

Una vez que se ha Exportado la base de datos de acuerdo al periodo seleccionado, se generara un archivo de Excel.

Ilustración 10. Print de Pantalla Proceso de Identificación de Alertas N° 4

The screenshot shows a web browser window displaying the 'Consola de alertas' interface. The browser's address bar shows the URL: 10.20.22.37/DETECTART/GestionClientesAlertas/Alertas/Consola.aspx. The page header includes navigation buttons: Inicio, Catálogos, KYC, Seguridad, and Cerrar sesión. The main content area is titled 'Consola de Alertas' and features a table of transactions. A dialog box titled 'Abriendo Resultados.xls' is open over the table, asking the user to open the file with Microsoft Excel. The table below the dialog shows columns for 'Riesgo A', 'Riesgo C', 'C_w', and 'CODIGO'. The dialog box also includes a 'Recargar' button and a search bar.

AT	SUC	PROD	CUENTA	CODIGO	ALERT
1	7	10264017	23	9	
6	7	20338449	35	1	
2	7	20489482	35	1	
2	7	20488983	35	1	
6	7	20268072	35	1	
2	7	20292932	35	1	
4	7	40000367	35	1	
2	7	40002266	35	1	
1	7	10487504	35	1	
1	7	10492470	35	1	

El archivo de Excel arroja los resultados de los clientes que tienen algún tipo de señal de alerta, estas alertas están codificadas según los criterios de riesgos establecidos.

Ilustración 11. Print de Pantalla Proceso de Identificación de Alertas N° 5

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R
1	POREXCESO	cli_indicador	cli_codigo	rep_sec_cli	rep_fecha	rep_nombre	rep_ape1_cli	rep_ape2_cli	rep_tipoid	crep_id_cli	suc_codigo	pr_codigo	pr_cuenta	ale_codigo	ale_subcodi	sec_interna	limite_exc	valor
2	100	C	1.0401E+10	4	19/08/2014	0 LUIS ALFREDO LOPEZ	PASPUEL	C	400947370	1	7	10264017	23	9	0	0	0	0
3	0	C	1.0704E+10	2	19/08/2014	0 VICTOR SAUL LARGO	PITIZACA	C	703742049	6	7	20338449	35	1	0	0	0	0
4	0	C	1.0906E+10	1	19/08/2014	0 ALEJANDRO QUINDE	GUALE	C	906458864	2	7	20489482	35	1	0	0	0	0
5	0	C	1.1102E+10	1	19/08/2014	0 MARCO EDI RAMIREZ	GRANDA	C	1102205836	2	7	20488983	35	1	0	0	0	0
6	0	C	1.1103E+10	1	19/08/2014	0 LUIS ALBERTI BUSTAMANT LEON		C	1102591581	6	7	20268072	35	1	0	0	0	0
7	0	C	1.1305E+10	4	19/08/2014	0 LUZ MARIAN COBEÑA	ROMAN	C	1305341438	2	7	20292932	35	1	0	0	0	0
8	0	C	1.1306E+10	1	19/08/2014	0 KLEVER ANTI MACIAS	VELEZ	C	1306217033	4	7	40000367	35	1	0	0	0	0
9	0	C	1.1308E+10	2	19/08/2014	0 LORENZO OR MOLINA	VELEZ	C	1308310026	2	7	40002266	35	1	0	0	0	0
10	0	C	1.1708E+10	1	19/08/2014	0 MARTHA DO QUIMBIULCC MOREIRA		C	1708084577	1	7	10487504	35	1	0	0	0	0
11	0	C	1.1709E+10	2	19/08/2014	0 CECILIA SOLE CUICHAN	SIMBAÑA	C	1709450314	1	7	10492470	35	1	0	0	0	0
12	0	C	1.1801E+10	2	19/08/2014	0 HOLIER ALFR MORALES		C	1801212968	2	7	20397653	35	1	0	0	0	0
13	100	C	2.049E+13	76	19/08/2014	0 COOPERATIV		R	4.9E+11	11	7	140085491	23	9	0	0	0	0
14	100	C	2.099E+13	25	19/08/2014	0 BANCO DEL F		R	9.9001E+11	3	7	30014334	23	9	0	0	0	0
15	100	C	2.1791E+13	503	19/08/2014	0 COOPERATIV		R	1.7909E+12	1	7	10352644	23	9	0	0	0	0
16	100	C	2.1791E+13	5	19/08/2014	0 TECNIVIDRIC		R	1.7913E+12	1	7	10497339	23	13	0	0	0	0
17	100	C	2.189E+13	975	19/08/2014	0 COOPERATIV		R	1.89E+12	5	7	50007314	23	9	0	0	0	0
18	100	C	2.189E+13	976	19/08/2014	0 COOPERATIV		R	1.89E+12	5	7	50097857	23	9	0	0	0	0

Las codificaciones de las señales de alertas son:

Tabla 12. Codificación de las Señales de Alerta

35	Información no actualizada
23 - 9	Abonos
23 - 10	Pre cancelación
23- 11-12 -13	Montos Sobre garantizados
1	Información que no coincide con el SRI
33	PEP'S
30	Validación de lista

Fuente: Sistema DetecART

Ilustración 12. Print de Pantalla Proceso de Identificación de Alertas N° 6

REGISTRO DE ALERTAS GENERADAS															
ROC - 13															
#	CODIGO	FECHA	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CEDULA/RUC	OFICINA	# OPERACION	CODIGO ALERTA	MOTIVO	REGULARIZACION EN EL APLICATIVO INFORMATIVO		REGULARIZADO EN LA CARPETA DEL CUENTE		FECHA DE REGULARIZACION
											SI	NO	SI	NO	
5	10702531674	15/08/2014 0:0	ROSA ELIZABET TORRES	AGUILAR		702531674	GUAYAQUIL	20478552	35	Han transcurrido 479 dias desde la ultima actualizacion de datos del cliente.(2013/04/23) FACILIDAD 01.34 RENOVACION PARQUE AUTOMOTRIZ MICROCREDITO FONDO 1					
6	10901991752	15/08/2014 0:0	CARLOS PERFECCARRIEL	ASPIAZU		901991752	GUAYAQUIL	20478471	35	Han transcurrido 529 dias desde la ultima actualizacion de datos del cliente.(2013/03/04) FACILIDAD 01.34 RENOVACION PARQUE AUTOMOTRIZ MICROCREDITO FONDO 1					
7	10904844962	15/08/2014 0:0	LILIA	NEIRA	MORA	904844962	GUAYAQUIL	20482214	35	Han transcurrido 491 dias desde la ultima actualizacion de datos del cliente.(2013/04/11) FACILIDAD 01.33 RENOVACION PARQUE AUTOMOTRIZ COMERCIAL FONDO 1					
8	10914719257	15/08/2014 0:0	BYRON ESTALIN HOYOS	MENDEZ		914719257	GUAYAQUIL	20397172	35	Han transcurrido 501 dias desde la ultima actualizacion de datos del cliente.(2013/04/01) FACILIDAD 01.34 RENOVACION PARQUE AUTOMOTRIZ MICROCREDITO FONDO 1					

Luego a estos clientes que poseen señales de alerta se les aplica procedimientos de debida diligencia, como el procedimiento del activo neto el cual se realiza con el total de activos más los costos menos ingresos con lo que se podrá determinar si los ingresos están por encima de estos si es que con este análisis se valida que hay un excedente negativo los ingresos están justificados, caso contrario se genera una alerta de una actividad inusual y se procede a realizar técnicas de auditoria forense.

(Total Activo+Costos)-Ingresos

Resultado (-) Ingresos justificados

Resultado (+) Ingresos injustificados

Como resultado de este procedimiento el departamento deberá presentar un reporte de análisis financiero y de cumplimiento, reportando todas las actividades realizadas y las inusualidades que se hayan descubierto.

5.19 ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE LAS LEYES INTERNACIONALES Y LA NORMATIVA INTERNAS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

Para comprobar si la Corporación Financiera Nacional está aplicando todas las estrategias de las leyes para la Prevención, Detección, Erradicación de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos en su normativa interna mediante su Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos se procederá a realizar un análisis comparativo con cada una de las leyes establecidas y dicho manual.

5.19.1 Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)

La primera ley a ser analizada con la Normativa Interna de CFN es la de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), la misma que fue establecida por la OEA con el objetivo de reducir el manejo de drogas y aumentar los controles que permitan mejorar todos los aspectos para la lucha contra las drogas siendo este una de las actividades que da cabida a la realización del delito de lavado de activos.

Tabla 13. Análisis Comparativo N°1

CATEGORIAS	COMISION INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)	NORMATIVA INTERNA CFN
Atención a las actividades de los clientes y su importancia en la implementación de procedimientos	Debe de prestar permanente atención a los bienes, servicios y transacciones de todos sus clientes e implementar los debidos procedimientos.	Los procedimientos de prevención de lavado de activos están enfocados en los clientes de mayor riesgo.
Sanciones al personal que actúa de Buena Fe	Estarán exentos de responsabilidad civil, penal o administrativa al personal que se determine que haya actuado de Buena Fe.	No existe ninguna excepción para el personal sea sancionado, si este actuara de Buena Fe.
Decomiso de Bienes, Productos o Instrumentos involucrados en el delito	Si una persona es condenada por el delito de lavado de activos entonces sus bienes serán decomisados.	No existe en la Normativa Interna una sanción que involucre el decomiso de los bienes procedentes del delito, ya que la CFN solo reporta la actividad inusual a la UAF.

Liberación de los Bienes, Productos o Instrumentos decomisados	Cualquier persona con interés legítimo puede solicitar la liberación de los bienes decomisados siempre y cuando se compruebe que no tengan ninguna relación con las personas involucradas en el delito.	No existe en la Normativa Interna la liberación de los bienes decomisados en caso de que se sustente que no estén involucrados con el delito.
Bienes que reemplazan a los bienes no decomisados	Los bienes, productos o instrumentos que no puedan ser decomisados, el tribunal ordenara el decomiso de cualquier otro bien del condenado por un valor equivalente u ordenara al mismo que le pague una multa por dicho valor.	No existe en la Normativa Interna una sanción que involucre el decomiso de otro bien en reemplazo de los bienes procedentes del delito.
Información de las transacciones inusuales e injustificadas a los organismos de control	Los encargados en la Institución del Lavados de activos al presenciar operaciones inusuales e injustificadas deberán de notificar a los entes reguladores.	La Corporación Financiera Nacional al presenciar operaciones inusuales e injustificadas informa a los organismos de control.
Conservación de información de los clientes	Las instituciones financieras deberán conservar mínimo 5 años a partir de la fecha de finalización de la relación comercial.	Toda la información y documentación de sustento de la relación comercial deberá permanecer 10 años en la Unidad de Cumplimiento.
Reserva y Confidencialidad	Deberá guardar reserva y confidencialidad a toda la información concerniente a la prevención de lavado de activos.	Deberá guardar la información de los datos recibidos o reportados a los organismos de control.

Elaborado por: Autoras

5.19.2 Ley Usa Patriot

La Ley USA PATRIOT fue tomada como referencia para la elaboración de la Normativa Interna de la CFN ya que utilizaron las siguientes recomendaciones para la prevención de lavado de activos:

- 1) Elaboración de políticas, procedimientos y controles internos.

- 2) Designación de un oficial de cumplimiento o compliance office.
- 3) Programa permanente de capacitación para el personal.
- 4) Un departamento de auditoría independiente.

5.19.3 Recomendaciones de la GAFI

Las 40 Recomendaciones de la GAFI fueron creados con el fin de dar estándares contra la lucha del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo para evitar el encubrimiento de activos financieros de modo que ellos puedan ser utilizados sin que se detecten la actividad ilegal que los produce.

A lo largo de los años se han ido realizando modificaciones y correcciones debido a la evolución de los actos delictivos que se han involucrado en el sistema financiero.

“Con el fin de mejorar la cooperación multilateral, la asistencia jurídica mutua en las investigaciones y los procesos en casos de blanqueo de capitales, así como en procedimientos de extradición, cuanto sea posible”.⁵⁹

Tabla 14. Análisis Comparativo. N°2

CATEGORIAS	RECOMENDACIONES DE LA GAFI	NORMATIVA INTERNA CFN
Debida Diligencia	Cuando exista relación comercial, cuando esté por encima del umbral asignado, exista sospechas de lavado de activos o financiamiento del terrorismo, la institución tiene dudas sobre la veracidad idoneidad de la información del cliente	Cuando comienza la relación comercial es decir con la Identificación y Aceptación del cliente, Cuando supera el umbral de \$10,000.00 o este sea equivalente en otras monedas
Personas Políticamente Expuestas	Cuentan con un sistema apropiado de gestión de riesgos, requieren la aprobación de la alta gerencia, requieren un monitoreo continuo	Se inicia la relación comercial con el previo conocimiento del Comité de Cumplimiento y la autorización de la Alta Gerencia

⁵⁹ Prevención de Lavado de Activos. Recomendaciones de la GAFI

Transferencia de Fondos	Medidas para asegurar a las personas que prestan servicio de transferencia, tengan licencia o estén registradas.	Son efectuadas por personas naturales o jurídicas denominada ordenante con el fin de poner a disposición a un beneficiario
Controles Internos y Sucursales	Se debe de asegurar que las sucursales y filiales extranjeras implementen un programa de lavado de activos y financiamiento del terrorismo	No existe ningún procedimiento sobre la prevención de lavado de activos en las sucursales
Reporte de Operaciones Sospechosas	Se reporta a la Unidad de Inteligencia Financiera por las sospechas obtenidas.	Se reporta a la Unidad de Análisis Financiero

Elaborado por: Autoras

5.19.4 Principios de Wolfsberg

Tabla 15. Análisis Comparativo. N°3

CATEGORIAS	PRINCIPIOS DE WOLFSBERG	NORMATIVA INTERNA CFN
Aceptación de Clientes	Para la aceptación de un cliente se debe de considerar poder verificar sus fondos son obtenidos de actividades legítimas y si las personas naturales están actuando por su propia cuenta.	La institución no establecerá relación con los clientes que no permitan su identificación o existan dudas de que el cliente actué a nombre de terceros.

<p>Actividades Inusuales o Sospechosas</p>	<p>Operaciones con las cuentas u otras operaciones no sean congruentes con el expediente de debida diligencia, Operaciones en efectivo por encima de los montos mínimos establecidos, Transacciones de paso de entrada y salida.</p>	<p>No existe en la normativa interna que se considera como actividades inusuales y los procedimientos a realizar.</p>
<p>Aplicación de Procedimientos de Debida Diligencia Aumentada</p>	<p>- Si un PEP'S tiene interés de control o funciones directivas en un cliente de la Banca. - Cuando un cliente alcanza los estándares internacionales de la Banca Corresponsal</p>	<p>- Cuando existan PEP'S - Cuando haya duda de que el cliente actúe por cuenta propia o no - Cuando la persona natural utilice compañías pantalla - Clientes que operen en industrias de alto riesgo - Cuando un cliente realice actividades en paraísos fiscales - Casa de corretaje bursátil, casas de cambio - Negocios con alto volumen de efectivo como restaurantes, centros de</p>

		<p>diversiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Organizaciones Políticas y Religiosas - Clientes con patrimonio neto elevado que no corresponda a su perfil transaccional - Operaciones relacionadas con el terrorismo.
Actualización de expedientes de clientes	Los expedientes serán revisados de forma periódica o cuando se produzcan cambios en el perfil del riesgo del cliente.	Mediante el Sistema DetectART se procede a verificar que clientes requieren la actualización de la información.

Elaborado por: Autoras

5.19.5 Resolución JB-2012-2146

Tabla 16. Análisis Comparativo. N°4

CATEGORIAS	RESOLUCION JB-2012-2146	NORMATIVA INTERNA CFN
Políticas y Procedimientos de Control	Pueden cubrir toda tipo de productos o servicio financieros sin saber la naturaleza del mismo, así como toda clase de clientes permanentes u ocasionales, directivos, accionistas, empleados, y usuarios de la institución financiera.	Los controles de prevención se dan sin importar si son en efectivos o no y en los casos de incumplimiento de la normativa.
Procedimientos de Control	Se debe determinar estrictos controles para el inicio de las relaciones contractuales, monitoreo de las transacciones que pueden exponer en mayor nivel a la institución al riesgo de lavado de activos, establecer procedimientos para la selección y contratación personal	Se debe prestar atención a: los contratos de servicios y productos que deben de contener una clausula referente a lavado de activos, los empleados operativos deben de actualizar la información del cliente.

<p>Procedimientos permitan implementar y las etapas en materia de prevención de lavado de activos</p>	<p>Procesos que permitan identificar las condiciones básicas del perfil, implementar métodos y procedimientos para descubrir transacciones inusuales</p>	<p>Cumple con los procesos de Identificación, Verificación y Confirmación de la información del cliente.</p>
<p>Contenido del manual interno de las instituciones financieras.</p>	<p>Debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las responsabilidades, facultades, funciones de los directores, funcionarios, administradores, empleados de la institución. - Metodología a ser usada para recopilar información actualizada y la confirmación de la misma. - Procedimientos para el establecimiento de perfiles transaccionales - Procedimientos para seguimiento y monitoreo continuo. - Procedimientos para el adecuado reporte generado interna y externamente sobre las transacciones que superen los montos establecidos. 	<p>Contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> Responsabilidades y atribuciones de los directivos, de la unidad de cumplimiento. - Políticas: Conozca a cliente, Conozca a su empleado, Conozca su mercado, Conozca su corresponsal. - Procedimientos de debida diligencia ampliada. - Política de capacitación en temas de prevención de lavado de activos. -Estrategias para la prevención y detección de las actividades financieras del terrorismo

	- Sistemas de capacitación en materia de lavado de activos.	
Identificación del cliente	Este procedimiento es mediante mecanismos que ayuden a verificar la veracidad de la información proporcionada y así poder aplicar las diligencias del caso.	Los clientes deben de firmar los formularios diseñados por la institución con el objetivo de registrar y contar con evidencia física suficiente de la información legalmente solicitada.
Principal actividad del cliente	La SBS menciona que la actividad deberá ser clasificada según las categorías estipuladas por este organismo de control.	Conocer las actividades económicas principales del cliente con el debido sustento.
Procedimientos de Debida	- Inicie relación comercial cuando los clientes sean sociedades o empresas	- Cuando existan PEP'S - Cuando haya duda de que el cliente actúe por

<p>Diligencia Ampliados</p>	<p>constituidas en el extranjero.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los clientes provienen de países considerados paraísos fiscales. - Exista duda que el cliente actúa por cuenta propia. - Cuando las personas naturales utilicen compañías pantallas. <p>Cuando los clientes no están físicamente al comienzo de la relación comercial y se hayan realizado transacciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Clientes que operan en industrias de alto riesgo - Cuando el patrimonio de los clientes supere los \$400,000. - Cuando los clientes no son considerados como residentes. <p>Cuando se presuma que existan operaciones o transacciones relacionadas con el terrorismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las cuentas comerciales que son utilizadas como canales de pago por terceros para la adquisición de bienes. - Cuando las transferencias realizadas no vienen junto con la documentación necesaria. 	<p>cuenta propia o no.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando la persona natural utilice compañías pantalla. - Clientes que operen en industrias de alto riesgo. - Cuando un cliente realice actividades en paraísos fiscales. - Casa de corretaje bursátil, casas de cambio. - Negocios con alto volumen de efectivo como restaurantes, centros de diversiones. - Organizaciones Políticas y Religiosas - Clientes con patrimonio neto elevado que no corresponda a su perfil transaccional. - Operaciones relacionadas con el terrorismo.
------------------------------------	---	--

5.19.6 Ley General de Instituciones Financieras

A continuación analizaremos esta Ley con el manual interno de CFN en el cual se determinaran cuáles son las semejanzas y diferencias entre estas dos normativas, para así lograr dar recomendaciones de mejora a la CFN. Esta Ley nos detalla diferentes alineamientos que se deben considerar para prevenir el lavado de activos en las instituciones financieras, desde su creación, actividades y servicios.

En esta Ley se ha establecido todos los requisitos que las instituciones financieras públicas y privadas deben considerarse para dar inicio a sus actividades, con lo cual se podrá corroborar la confiabilidad de sus accionistas y representantes, que las intenciones de su creación sean con un fin legal, con lo que se asegurará los fondos y transacciones de todos sus clientes.

Las responsabilidades en sus funciones, en la creación de sucursales y servicios brindados.

Las obligaciones y disposiciones que debe cumplir.

CONCLUSIONES

Hemos concluido que en la normativa interna de la Corporación Financiera Nacional realmente si abarca la totalidad de las políticas y procedimientos establecidos en las leyes internacionales y nacionales que permitan la prevención, detección y erradicación de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos debido a que si existe normativa vigente y muy buena para ser utilizada dentro de la institución financiera y esta a su vez pueda determinar diferentes tipos riesgos para ser mitigados.

Conforme a los análisis efectuados nos hemos enfatizado en las Recomendaciones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas CICAD, Principios de Wolfsberg, Ley de USA Patriot, Recomendaciones determinadas por la GAFI y normativa nacional emitida por la Superintendencia de Bancos y Seguros y Unidad de Análisis Financiero.

En la política de capacitación al personal menciona que las capacitaciones referentes a lavado de activos debe de hacerse de manera anual sin embargo hemos llegado a la conclusión de que no siempre hay cumplimiento de esta política.

Hemos concluido que la Corporación Financiera Nacional si se han establecido políticas recomendadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, tales como “Conozca a su cliente”, “Conozca a su empleado”, “Conozca su mercado” y “Conozca a su corresponsal”.

Se pudo concluir que en la normativa interna de la Corporación Financiera Nacional, no existe ningún tipo de excepciones en materia de sanciones para las personas que hayan actuado de buena Fe mientras que en las Recomendaciones de la COMISION INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS si están libre de responsabilidad civil, penal o administrativa al personal que se determine que haya actuado de Buena Fe.

De acuerdo a los análisis realizados hemos llegado a la conclusión que la Superintendencia de Bancos y Seguros en la política “Conozca a su Corresponsal” no determina los indicadores riesgos que deben ser sujetos a un mayor nivel de diligencia debida conforme lo determina los Principios de Wolfsberg.

RECOMENDACIONES

Sugerimos que en el manual interno de la Corporación Financiera Nacional se deba incluir políticas referente al tratamiento con los clientes categorizados con riesgo alto y medio, a pesar de que en la practica la Unidad de Cumplimiento si realiza las revisiones.

Se recomienda que en el manual de control interno se amplié las políticas en materia de sanciones y que estas sean más severas en caso de incumplimiento.

Sugerimos el mejoramiento en las políticas de Conozca a su empleado, debido a que en el manual se menciona los requisitos que se debe de solicitar a los funcionarios nuevos mas no los procedimientos que se debe de realizar en el caso de que se sospeche de que un funcionario esté relacionado con actividades ilícitas.

Referente a las políticas conozca su empleado se puede recomendar la incorporación de las siguientes políticas:

- Informar las situaciones inusuales del comportamiento de sus colaboradores, por ejemplo: Cambios de estilo de vida no acordes a sus ingresos, mejorar en su status social y relaciones interpersonales con los clientes.

- Realizar rotaciones de los puestos de trabajo.
- El departamento de RRHH debe verificar las vacaciones de los funcionarios que sean superiores a 60 días, para determinar las razones por la cual no las tomados e identificar situaciones inusuales.
- Realizar visitas sorpresa a los funcionarios para verificar su nivel económico de vida.

Se recomienda que en la política “Conozca a su Mercado”, mejorar los procedimientos e incluir en la normativa interna el análisis del mercado tentativo que opera el cliente.

Conforme a la política conozca su mercado se recomienda fijar las siguientes políticas:

- Identificar el riesgo según la zona geografía donde se encuentre ubicado el cliente de crédito.
- Identificar las relaciones económicas del cliente.
- Identificar las incidencias en las que se ve afectado el cliente, por ejemplo, incendios, desastres naturales o regularizaciones del gobierno.
- Realizar un análisis comparativo del cliente con el mercado según su actividad económica.
- Identificar los períodos o fases de las actividades económicas del cliente mediante el análisis de los insumos proporcionados por los órganos de control.

- Identificar los procedimientos para realizar investigaciones de las industrias que han sido relacionadas con las actividades de los clientes.
- Informar las inusualidades del comportamiento de sus colaboradores, por ejemplo: Cambios de estilo de vida no acordes a sus ingresos, mejorar en su status social y relaciones interpersonales con los clientes.
- Realizar rotaciones de los puestos de trabajo.
- El departamento de RRHH debe verificar las vacaciones de los funcionarios que sean superiores a 60 días, para determinar las razones por la cual no las tomados e identificar situaciones inusuales.
- Realizar visitas sorpresa a los funcionarios para verificar su nivel económico de vida.

Se recomienda que en la política “Conozca a su Mercado”, mejorar los procedimientos e incluir en la normativa interna el análisis del mercado tentativo que opera el cliente.

Conforme a la política conozca su mercado se recomienda fijar las siguientes políticas:

- Identificar el riesgo según la zona geografía donde se encuentre ubicado el cliente de crédito.
- Identificar las relaciones económicas del cliente.
- Identificar las incidencias en las que se ve afectado el cliente, por ejemplo, incendios, desastres naturales o regularizaciones del gobierno.

- Realizar un análisis comparativo del cliente con el mercado según su actividad económica.
- Identificar los períodos o fases de las actividades económicas del cliente mediante el análisis de los insumos proporcionados por los órganos de control.
- Identificar los procedimientos para realizar investigaciones de las industrias que han sido relacionadas con las actividades de los clientes.

BIBLIOGRAFIA

- Ali, G. R. (s.f.). Lavado de dinero e Investigación Financiera en el Delito de Trafico ilícito de drogas.
- Andrade, J. (s.f.). Lavado de dinero en el Ecuador.
- Brecht, B. (s.f.). La Sangre, los grandes bancos y el blanqueo de capitales.
- Campana, E. (s.f.). Lavado de dinero: Concepto y Etapas en Aproximacion Etica Juridica y Contable al Lavado de Dinero en el Peru .
- Carbonell, M. (s.f.). Blanqueo de Capitales y lavado de activos.
- Cordero, I. B. (1997). El delito del blanqueo de capitales. Arazandi.
- Faro, A. M. (s.f.). El sector financiero y el lavado de activos.
- Graf, A. (s.f.). Guerra y represion: La USA-Patriot recorta los derechos civiles y ataca las libertades.
- Ley de Prevencion, Deteccion y Erradicacion del delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos. (s.f.).
- (s.f.). Ley USA Patriot.
- Morone, G. (s.f.). Metodos y tecnicas de la investigacion cientifica.
- Nuevas Recomendaciones de la GAFI. (s.f.).
- ONU. (s.f.). Informe Regional del Desarrollo Humano.
- Palacios, A. P.-E. (s.f.). La Prevencion del blanqueo de Capitales.
- (Comite de Basilea). Prevencion de la utilizacion del sistema bancario para blanquear fondos de origen criminal.
- Privada, P. A.-B. (s.f.).
- Registro Oficial N° 283. (2014).
- (s.f.). Reglamento Modelo sobre delitos de Lavado Relacionados con el Trafico ilícito de Drogas y otros Delitos Graves.
- RodolfoUribe. (s.f.). Cambio de paradigmas sobre el Lavado de activos.
- SBS. (s.f.). Resolucion JB-2012-2146.

Solis, L. (s.f.). El lavado de dinero: Distorsiones economicas e implicaciones sociales.

Tondinil, D. B. (s.f.). Blanqueo de capitales y lavado de dinero: Su concepto, histororia y aspectos corporativos .

Trettenero, G. (s.f.). Diario El Comercio.

(Lavado de activos). Unidad de Analisis Financiero.

Unidad de Inteligencia Financiera. (Tipologias de lavado de activos).

Valera, I. L. (s.f.). Delitos de lavado de activos.

ABREVIATURAS

ALD: Anti-Lavado de Dinero

CFT: Control de la Financiación del Terrorismo

CFN: Corporación Financiera Nacional

GAFI: Grupo de Acción Financiera Internacional

OEA: Organización de Estados Americanos

ONU: Organización de las Naciones Unidas

CICAD: Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas

LA: Lavado de Activos

UAF: Unidad de Análisis Financiero

BID: Banco Interamericano de desarrollo

UNODC: Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito

INL: Asuntos Internacionales sobre Narcotráficos y cumplimiento de las Leyes

ANEXOS

ANEXO 1

LISTA DE FUNDACIONES Y ONG' S

1. Centro Ecuatoriano de Capacitación y Formación de Educadores
2. Coordinadora Ecuatoriana para el accionar Juvenil
3. Corporación Ekana
4. Centro de Investigación de los movimientos Sociales del Ecuador
5. Ibis - Dinamarca
6. Fundación Centro Nacional de Investigación Social y de Educación
7. Fundación Americana Fullbright
8. Fundación Libroteca
9. Planificación y Gestión Estratégica Educativa y Social
10. Fundación Cívica Dr. Cristóbal Hurtado Malta
11. Centro de Investigación de Realidad Ecuatoriana
12. Centro de Educación Popular
13. Centro de Educación y Promoción Popular
14. Centro Ecuatoriano de Investigación para la Mujer
15. Centro de Educación por el arte Herbert Reed
16. Centro para el desarrollo Social
17. Asociación Cristiana de Jóvenes
18. Alfalit Ecuatoriano
19. Fundación para el Desarrollo Comunitario
20. Fundación para la Educación y Capacitación
21. Fundación Senda Juvenil
22. Fundación Grupo Análisis y Desarrollo
23. Fundación Grupo Aymesa

24. Fundación Jóvenes por la Vida
25. ITABSA
26. Fundación Acción Comunitaria Ecuatoriana
27. Corporación de Estudios y Desarrollo Cooperativos
28. Corporación OIKOS
29. Corporación de Estudios para el Desarrollo
30. Fundación Nuestros Jóvenes

ANEXO 2

LISTA DE PARAISOS FISCALES

- Anguila (Territorio No Autónomo Del Reino Unido)
- Antigua Y Barbuda (Estado Independiente)
- Antillas Holandesas (Territorio De Países Bajos)
- Isla De Ascensión
- Barbados (Estado Independiente)
- Belice (Estado Independiente)
- Bermudas (Territorio No Autónomo Del Reino Unido)
- Brunei Darussalam (Estado Independiente)
- Campione D'italia (Comune Di Campione D'italia)
- Colonia De Gibraltar
- Comunidad De Las Bahamas (Estado Independiente)
- El Commonwealth De Dominica (Estado Asociado)
- Emiratos Árabes Unidos (Estado Independiente)
- Estado Asociado De Granada (Estado Independiente)
- Estado De Bahrein (Estado Independiente)
- Estado De Kuwait (Estado Independiente)
- Estado De Qatar (Estado Independiente)
- Estado Libre Asociado De Puerto Rico (Estado Asociado A Los EEUU)
- Federación De San Cristóbal (Islas Saint Kitts And Nevis: Independientes)
- Gran Ducado De Luxemburgo
- Groenlandia
- Guam (Territorio No Autónomo De Los Eeuu)
- Hong Kong (Territorio De China)
- Isla De Cocos O Keeling
- Isla De Cook (Territorio Autónomo Asociado A Nueva Zelanda)
- Isla De Norfolk

- Islas Del Canal (Guernesey, Jersey, Alderney, Isla De Great Stark, Herm, Little Sark, Brechou,
- Islas Turkas E Islas Caicos (Territorio No Autónomo Del Reino Unido)
- Islas Vírgenes Británicas (Territorio No Autónomo Del Reino Unido)
- Islas Vírgenes De Estados Unidos De América
- Kiribati
- Labuan
- Macao
- Madeira (Territorio De Portugal)
- Montserrat (Territorio No Autónomo Del Reino Unido)
- Myamar (Ex Birmania)
- Nigeria
- Niue
- Palau
- Pitcairn
- Polinesia Francesa (Territorio De Ultramar De Francia)
- Principado De Liechtenstein (Estado Independiente)
- Principado De Mónaco
- República De Liberia (Estado Independiente)
- República De Maldivas (Estado Independiente)
- República De Malta (Estado Independiente)
- República De Mauricio
- República De Nauru (Estado Independiente)
- República De Panamá (Estado Independiente)
- República De Seychelles (Estado Independiente)
- República De Trinidad Y Tobago
- República De Túnez
- República De Vanuatu
- República Del Yemen
- República Democrática Socialista De Sri Lanka
- Samoa Occidental
- San Vicente Y Las Granadinas (Estado Independiente)
- Santa Elena
- Santa Lucía
- Serenísima República De San Marino (Estado Independiente)
- Sultanado De Omán
- Tokelau
- Trieste (Italia)
- Tristán Da Cunha (SCH Saint Helena)
- Tuvalu
- Zona Especial Canaria

- Zona Libre De Ostrava

ANEXO 3

LISTA DE PAÍSES NO COOPERANTES SEGÚN LA GAFI.

Lista	Países incorporados	Salen de la lista	Opinión de GAFI
Lista Roja	Irán y República Democrática del Pueblo de Korea	Ninguno	GAFI llama a sus miembros y otras jurisdicciones a aplicar contramedidas para proteger sus sistemas financieros de los riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo que emanan de los países que se encuentran en esta lista
Lista Negra	13 países: Ecuador, Etiopía, Indonesia, Kenia, Myanmar, Nigeria, Pakistán, Santo Tomé y Príncipe, Siria, Tanzania, Turquía, Vietnam y Yemen	Bolivia, Cuba, Sri Lanka y Tailandia	Son Países con deficiencias en ALD/CFT que no han hecho progresos suficientes para solucionar las deficiencias o que no se han comprometido con el GAFI a desarrollar un plan para solucionar las deficiencias, GAFI llama a sus miembros a considerar los riesgos que derivan de las deficiencias asociadas con cada jurisdicción
Lista Gris oscurizada	Marruecos y Tajikistán	Ninguno	El GAFI aún no está satisfecho de que las jurisdicciones hayan hecho un progreso suficiente en sus planes de acción acordados con el GAFI, si estas jurisdicciones no realizan las acciones suficientes de sus planes de acción para el siguiente plenario, entonces GAFI identificará a estas jurisdicciones como fuera de cumplimiento, .
Lista Gris	Afghanistan, Albania, Algeria, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bangladesh, Bolivia, Brunei Darussalam, Cuba, Cambodia, Kuwait, Kyrgyzstan, Mongolia, Namibia, Nepal, Nicaragua, Philippines, Sri Lanka, Sudan, Thailand, Zimbabwe, Morocco, Tajikistan	Gana y Venezuela	Estos países seguirán trabajando con su Grupo regional estilo GAFI para solucionar los temas pendientes identificados en los informes de evaluación mutua sobre su régimen anti lavado y contra el financiamiento al terrorismo

ANEXO 4

LISTADO DE LOS PAISES QUE CONFORMAN LA GAFI

1.  Alemania
2.  Argentina
3.  Australia
4.  Austria
5.  Bélgica
6.  Brasil
7.  Canadá
8.  China
9.  Corea del Sur
10.  Dinamarca
11.  España
12.  Estados Unidos
13.  Federación Rusa
14.  Finlandia
15.  Francia
16.  Grecia
17.  Hong Kong, China
18.  India
19.  Islandia
20.  Irlanda
21.  Italia
22.  Japón
23.  Luxemburgo
24.  México
25.  Nueva Zelanda
26.  Noruega
27.  Países Bajos
28.  Portugal
29.  Reino Unido
30.  Singapur
31.  Sudáfrica
32.  Suecia
33.  Suiza
34.  Turquía
35. Comisión Europea
36. Consejo de Cooperación para los Estados Árabes del Golfo Pérsico

ANEXO 5

PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE LAVADOS DE ACTIVOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS

PREGUNTAS

1. La presencia de los diferentes casos de lavado de activos a nivel internacional, los entes de control de las instituciones financieras nacionales han creado políticas y procedimientos para la prevención de actividades ilícitas ¿Qué opina usted sobre las leyes y medidas de prevención de lavado de activos utilizadas en el Ecuador?
2. En la base legal de la Superintendencia de Bancos estipula que las instituciones financieras deben de tener políticas y procedimientos para la prevención de lavado de activos ¿Cómo institución financiera, dentro de su reglamentación interna cuales son políticas y procedimientos que ayudan a prevenir el lavado de activos acorde con lo señalado por la Superintendencia de Bancos y Seguros?
3. En la Resolución JB-2012-2146 de la Superintendencia de Bancos menciona que las instituciones financieras deben de tener un Manual de control interno de prevención de lavado de dinero. A nivel de institucional, ¿Cómo dan a conocer las leyes y normativas en materia de prevención de lavado de activos a los funcionarios de la institución financiera?
4. En la resolución dada por la SBS menciona que en las políticas y procedimientos de la prevención de lavado de activos en las instituciones financieras se debe definir una matriz de riesgo. ¿Cuáles son los factores, criterios y categorías de riesgos que ha determinado la institución financiera para la prevención de lavado de activos?
5. La Superintendencia de Bancos y Seguros determina que las instituciones financieras deben de definir normas y procedimientos para la identificación, aprobación, permanencia y culminación de la relación comercial de clientes. ¿Cuáles son esas políticas y procedimientos de acuerdo a la clase de riesgo definida por la institución?

6. Como institución financiera deben de especificar procedimientos para el inicio de las relaciones contractuales con los clientes, así como también procedimientos para el seguimiento de las transacciones de aquellos clientes que por sus perfiles transaccionales, por la conducta de las actividades que realizan o por la monto y origen de los recursos financieros que administran pueden exponer a la institución financiera. ¿Cuáles son los procedimientos que utilizan según las categorías de riesgos?
7. Amparados en leyes internacionales como las Recomendaciones de la GAFI, Comité de Basilea, Ley USA Patriot mencionan que se debe definir controles para la Política Conozca a su empleado. ¿Cuáles son los procedimientos estipulados y como lo realizan?
8. La resolución de la SBS establece que se designar una instancia que desarrolle directamente una relación financiera con el cliente, la cual establezca métodos, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos para conseguir la detección de transacciones inusuales e injustificadas, ¿Cuáles son los responsables dentro de la institución de llevar la relación financiera con el cliente para aplicar las políticas de detección de operaciones inusuales e injustificadas y de prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo?
9. En la ley de prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos, financiación del terrorismo y otros delitos establece sanciones pecuniariamente conforme a lo establecido en el capítulo I de “Normas para la aplicación de sanciones pecuniarias”, ¿Considera usted que las sanciones impuestas para las instituciones por no cumplir con la aplicación de las políticas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de activos, y la no reportación de las operaciones inusuales injustificadas a los entes de control sean suficientes, o cuales creería que deberían ser?
10. Dentro de la ley se pueden presentar operaciones inusuales e injustificadas las cuales deben ser analizadas de una manera más amplia, por lo tanto, ¿En la institución qué características son tomadas en cuenta para determinar que una transacción sea considerada como inusual o injustificada?

11. En la resolución de SBS, en su artículo 18, establece que para las personas políticamente expuestas las instituciones financieras deben mantener mecanismos que permitan identificar que si los clientes que se encuentren dentro de estos perfiles y de esta forma implementen procedimientos de control y monitoreo más severos, por lo tanto, ¿Cómo Institución Financiera cuáles son los procedimientos establecidos y aplicados para las personas políticamente expuestas?

12. Los entes de control en el Ecuador han estipulado mediante la ley en la cual nombra un número de casos en los cuales se debe aplicar procedimientos de debida diligencia ampliados ¿En qué situaciones la institución financiera aplica procedimientos de debida diligencia ampliados?

13. La ley establece que se deben realizar procedimiento para la aplicación de la política Conozca a su cliente, ¿en la Institución como realizan la confirmación de la información consignada en el formulario de la solicitud de inicio de la relación comercial y como realiza el monitoreo permanente de las transacciones inusuales?

14. En base a la ley se debe cumplir con la política de Conozca a su empleado, por lo tanto, ¿En esta política Conozca a su empleado el departamento de recursos humanos reporta sus resultados al oficial de cumplimiento, como el oficial verifica si existen variaciones en los empleados?